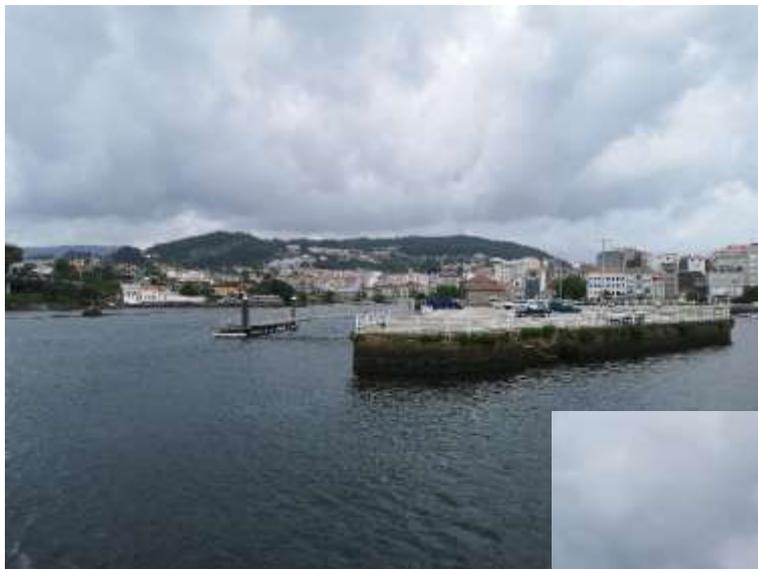




XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Portos  
de Galicia

## ***DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE AS CORBACEIRAS Y DEL CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)***



DICIEMBRE 2020

acadar  
ingeniería y consultoría  
Grupo MCVALNERA





## ÍNDICE DEL DOCUMENTO

### MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
- 3.- LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN
- 4.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
- 5.- EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS
- 6.- DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN
- 7.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
- 8.- EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES

### ANEXOS

- ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA
- ANEXO N.º 4: CONCESIONES

### PLANOS

- PLANO N.º 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- PLANO N.º 2: ESTADO ACTUAL
- PLANO N.º 3: ZONAS DE PROTECCIÓN
- PLANO N.º 4: PROPUESTA DE REVERSIÓN
- PLANO N.º 5: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
- PLANO N.º 6: DELIMITACIÓN DE USOS
- PLANO N.º 7: BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA .....	5
1.1. ANTECEDENTES .....	5
1.2. METODOLOGÍA.....	6
2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUERTOS.....	8
2.1. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA.....	9
2.2. ACCESIBILIDAD .....	10
2.3. INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES .....	11
2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.....	13
2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	13
2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO.....	14
2.6.1. ACTIVIDAD PESQUERA.....	14
2.6.2. ACTIVIDAD NÁUTICA-DEPORTIVA .....	14
3. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN .....	16
3.1. RED NATURA .....	16
3.1.1. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA).....	17
3.1.2. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) .....	18
3.2. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN).....	18
3.3. PARQUES NACIONALES .....	19
3.4. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES .....	19
3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA .....	20
3.6. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS.....	20
3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN).....	21
3.8. ESPACIOS NATURALES (PHGC) .....	21
3.9. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL .....	22
4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	23
4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.....	23
4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL .....	24
4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO .....	27
5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS .....	28





5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES .....	28
5.1.1. ACTIVIDAD PESQUERA.....	28
5.1.2. ACTIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA.....	28
5.1.3. TRÁFICO DE PASAJEROS .....	28
5.1.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	29
5.2. NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS .....	29
5.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS .....	29
5.3.1. USO NÁUTICO – DEPORTIVO.....	29
5.3.2. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO.....	30
5.3.3. USO COMERCIAL DE PASAJEROS.....	30
5.3.4. USOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES .....	30
5.3.5. USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO.....	30
5.3.6. USO NO ESTRICTAMENTE PORTUARIO .....	30
6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN .....	31
6.1. CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA.....	31
6.1.1. ÁREA DE USO NÁUTICO – DEPORTIVO.....	31
a. Delimitación del área.....	31
b. Justificación del uso asignado .....	31
6.1.2. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS.....	31
6.2. PUERTO DE AS CORBACEIRAS .....	32
6.2.1. ÁREA DE USO NÁUTICO – DEPORTIVO.....	32
a. Delimitación del área.....	32
b. Justificación del uso asignado .....	32
6.2.2. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO.....	32
a. Delimitación del área.....	32
b. Justificación del uso asignado .....	32
6.2.3. ÁREA DE USO COMERCIAL DE PASAJEROS.....	32
a. Delimitación del área.....	32
b. Justificación del uso asignado .....	33
6.2.4. ÁREA DE USO COMPLEMENTARIO .....	33
a. Delimitación del área.....	33
b. Justificación del uso asignado .....	33





6.2.5. ÁREA DE USO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.....	33
a. Delimitación del área.....	33
b. Justificación del uso asignado .....	33
6.2.6. ÁREA DE USO NO ESTRUCTAMENTE PORTUARIO .....	34
a. Delimitación del área.....	34
b. Justificación del uso asignado .....	34
6.2.7. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS.....	34
6.3. REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS.....	34
6.4. CONDICIONES ESPECIALES DE USO .....	35
7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO .....	36
7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE .....	37
7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO .....	37
7.3. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN.....	38
8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES.....	38
8.1. ALCANCE Y EFECTOS.....	38
8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES .....	40
8.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	40
<b>ANEXOS.....</b>	<b>42</b>
ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO .....	44
ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.....	84
ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN.....	87
ANEXO N.º 4: CONCESIONES .....	95
<b>PLANOS.....</b>	<b>97</b>





## 1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

### 1.1. ANTECEDENTES

La costa gallega posee una longitud aproximada de 1.720 km, de los cuales unos 800 km son de acantilados y 300 km de playas. A lo largo de toda ella se distribuyen 128 puertos e instalaciones portuarias, de las cuales 122 puertos se encuentran bajo la gestión de la entidad pública empresarial PORTOS DE GALICIA. Dichos enclaves, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte de mercancías, han ido evolucionando con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles que ampliaron su campo de actividades dando respuesta a la demanda de la comunidad situada en su área de influencia. Además, en Galicia el sistema portuario tiene una importancia vital no sólo dentro de la estructura socioeconómica sino también dentro de su estructura territorial: una parte significativa de los núcleos de población gallegos se encuentran ubicados en el borde litoral, de tal forma que el puerto actúa como nexo de unión entre ellos a lo largo de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística vertebradora del territorio.

El desarrollo de las actividades portuarias tiene su regulación en un documento definido en la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia como “Delimitación de los espacios y los usos portuarios”. Así, en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia se delimitará una zona de servicio portuaria que estará integrada por los espacios de tierra y de agua necesarios para la ejecución de las actividades propias de los puertos e instalaciones marítimas, los espacios destinados a usos complementarios o no estrictamente portuarios, y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo o ampliación de la actividad portuaria. Esta delimitación se realizará a través del documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios (DEUP).

La elaboración de la Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios tiene una gran importancia para el desarrollo de las instalaciones portuarias en cuestión, ya que permite definir la previsión de usos, justificando la necesidad y la procedencia de la misma con el objetivo de ordenarla de cara a fortalecerlos y generar una base sólida sobre la que se produzca un desarrollo e incremento de la competitividad de las actividades que se desenvuelvan en el ámbito portuario.

El ayuntamiento de Pontevedra es un municipio situado en el suroeste de Galicia, capital de la provincia homónima. Su área metropolitana está formada también por los municipios limítrofes de Poio, Marín, Sanxenxo, Cotobade, Vilaboa, Soutomaior, Pontecaldelas y Campo Lameiro. Además, Pontevedra pertenece a la propia comarca homónima, junto con Poio, Barro, Campo Lameiro, A Lama, Pontecaldelas, Vilaboa y parte de Cerdedo-Cotobade, concretamente el territorio correspondiente al antiguo municipio de Cotobade.

El término municipal limita al norte con los de Barro y Moraña, al noreste con el de Campo Lameiro, al este con el de Cerdedo-Cotobade, al sureste con el de Pontecaldelas, al sur con





el de Soutomaior, al suroeste con los de Vilaboa y Marín, al oeste con el océano Atlántico (ría de Pontevedra) y el municipio de Poio, al noroeste con el municipio de Meis.

Sobre una extensión de 118,3 km<sup>2</sup>, en su territorio se asienta una población de 83.029 habitantes (según datos del INE 2019), la mayor parte de ellos asentados en el núcleo urbano. Esto representa un 67 % de la población total de la comarca.

La ciudad está asentada en la desembocadura del río Lérez, a una altitud media de 20 metros sobre el nivel del mar, extendiéndose hasta el fondo de la ría, en donde se sitúan los valles de los ríos Lérez y Tomeza. Además, el municipio de Pontevedra está rodeado por cuatro unidades montañosas de distinta envergadura: el monte Acibal por el norte, el monte de A Fracha por el lado sudoriental, el monte Castrove en el noroeste y el monte de Cotorredondo en el sur.

El río Lérez atraviesa el municipio de este a oeste para desembocar en la ría de Pontevedra. Además, por el municipio también discurren los ríos Tomeza (denominado río Gafos en su zona más urbana), Rons y Gándara, además del río Almofrei, afluente del río Lérez.

Pontevedra cuenta también con un humedal denominado Marismas de Alba, en la zona norte del núcleo urbano, atravesado por el río Gándara, anteriormente mencionado.

Las principales actividades económicas del ayuntamiento están vinculadas al sector servicios, ya sea por ser la ciudad cabecera de la comarca, lo que implica una importante actividad comercial, sino también por su actividad turística. Además, el hecho de ser capital de provincia hace que cuenta con numerosas oficinas, delegaciones e instalaciones de diferentes Administraciones Públicas.

En cuanto a la actividad industrial, en la ciudad de Pontevedra y área metropolitana se sitúan varios polígonos industriales, así como otras industrias aisladas como puede ser la fábrica de ENCE. Además, al suroeste de la ciudad, en el ayuntamiento limítrofe, se sitúa el Puerto de Marín, de Interés General.

## 1.2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios será necesario llevar a cabo un análisis de la evolución histórica y del estado actual del Club Naval de Pontevedra y del puerto de As Corbaceiras. Para ello se realizará un estudio de demografía y economía, accesibilidad y comunicaciones, se analizarán las infraestructuras portuarias existentes y su flota actual.





Figura 1. Vista aérea del Puerto de Corbaceiras

En función de los resultados obtenidos a raíz de dicho estudio, se evaluarán los usos en función de la aptitud de las distintas áreas para servir a las diversas operaciones marítimo-terrestres actuales y previsibles, así como las actividades complementarias, y en función de las demandas y exigencias que se suscitan sobre la zona de servicio del puerto.



Figura 2. Vista del Club Naval de Pontevedra

Una vez identificadas las necesidades, se realizará la propuesta de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios de los dos puertos, de forma que se consiga una distribución eficaz que lleve consigo un aprovechamiento óptimo del espacio portuario.

La estructuración del documento se ha realizado del siguiente modo:

1- *Antecedentes y metodología.*

Es el apartado actual y en él se describen brevemente los antecedentes bajo los que se redacta el presente documento y se presenta el esquema metodológico que se ha seguido para su redacción.





2- *Situación actual.*

Se realizará un estudio de la situación actual del puerto, analizando las instalaciones e infraestructuras existentes, las vías de comunicación, los tráficós producidos y la flota allí establecida.

3- *Localización de las zonas de protección.*

Se analizan las diferentes figuras de protección a las que el puerto pudiera afectar, tanto desde un punto de vista medioambiental, como de patrimonio o cultural.

4- *Compatibilidad con otros instrumentos de ordenación municipal*

Se analizan los diferentes instrumentos de planeamiento, tanto del municipio como sectoriales.

5- *Evolución de las actividades portuarias y clasificación de usos necesarios.*

Se realizará una previsión de la forma en que las actividades portuarias van a evolucionar, y se clasificarán los usos portuarios atendiendo a dicha evolución.

6- *Delimitación y asignación de las áreas. Justificación de su utilización.*

En este apartado se explica la distribución y la asignación de superficies de cada uno de los usos que se establecen en el puerto, de acuerdo con la evolución que se espera que experimenten las instalaciones.

7- *Propuesta de delimitación de la zona de servicio.*

Como resultado del análisis previo realizado, tanto de la situación actual existente como de la posible evolución del puerto, se propone una delimitación de la zona de servicio del puerto.

8- *Efectos de la delimitación y sus modificaciones.*

Finalmente, se establece cuál es el alcance, los efectos, las condiciones de vigencia y el procedimiento para la realización de modificaciones en la delimitación propuesta.

Todos estos apartados serán desarrollados a continuación, de forma que unidos a la introducción ya realizada y a los documentos de planos y anexos conforman, en su conjunto, el Documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios del Club Naval de Pontevedra y del Puerto de As Corbaceiras.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUERTOS

Tanto el Club Naval como el Puerto de As Corbaceiras se sitúan en la ciudad de Pontevedra, capital de su provincia homónima, y con escasos metros entre ellos. Las coordenadas geográficas del Club Naval son: 42°26'8"N y 8°38'56"O, mientras que las del Puerto de As Corbaceiras son: 42°25'43"N y 8°39'11"O.

Ambos puertos están integrados en el núcleo urbano, ocupando una parte importante del frente fluvial o marítimo de la ciudad en sus extremos norte y oeste.





Figura 3. Ubicación geográfica del Club Naval y del Puerto de As Corbaceiras (Pontevedra). Fuente: elaboración propia

## 2.1. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA

El número de habitantes en el ayuntamiento de Pontevedra, según los últimos datos proporcionados por el INE hasta la fecha (enero de 2020), es de 83.029 habitantes, de los cuales 39.300 son hombres, lo que representa un 47,3 % del total, siendo el 52,7 % restante correspondiente a 43.729 habitantes, por tanto, mujeres. Su pirámide de población presenta un modelo regresivo que se corresponde con una población bastante envejecida.

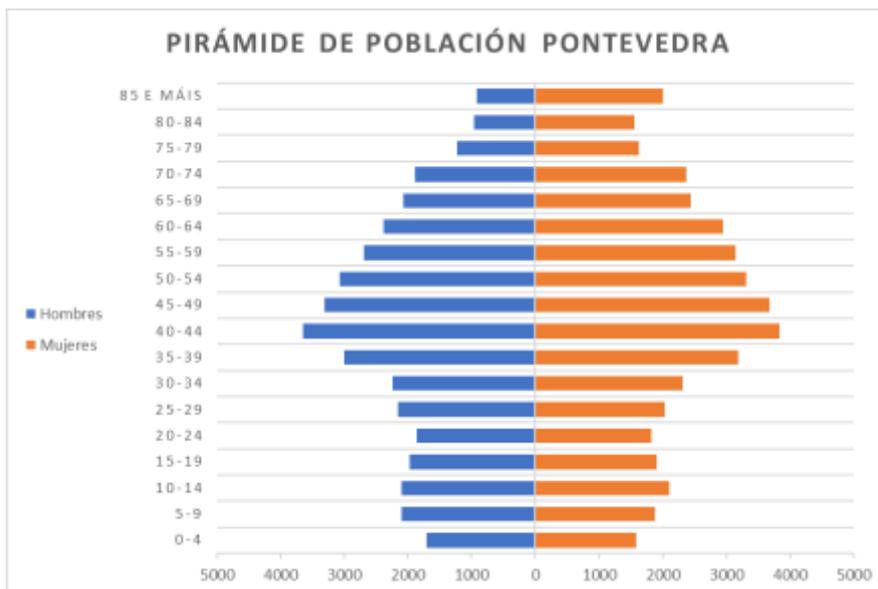


Figura 4. Pirámide de población en Pontevedra. Datos: enero 2020. Fuente: Instituto Nacional de Estadística





En el ayuntamiento de Pontevedra la presencia de personas extranjeras empadronadas es poco significativa, ya que tan solo el 3,8 % de la población es no española. La composición de esta población extranjera tiene sus orígenes principales en América (un 1,8 % del total), la Unión Europea (un 0,9 %) y África (un 0,8 %). También existe un pequeño porcentaje de población con origen en Asia (un 0,3 %).

En cuanto a la tendencia de crecimiento de la población, se puede observar cómo el ayuntamiento ha experimentado un crecimiento continuado a lo largo de los últimos 20 años, principalmente hasta 2012, año en el que se ha estabilizado permaneciendo prácticamente constante hasta la actualidad. Pontevedra ha pasado de los 74.139 habitantes en 1999 a los 83.029 de 2019, es decir, un 12 % más.

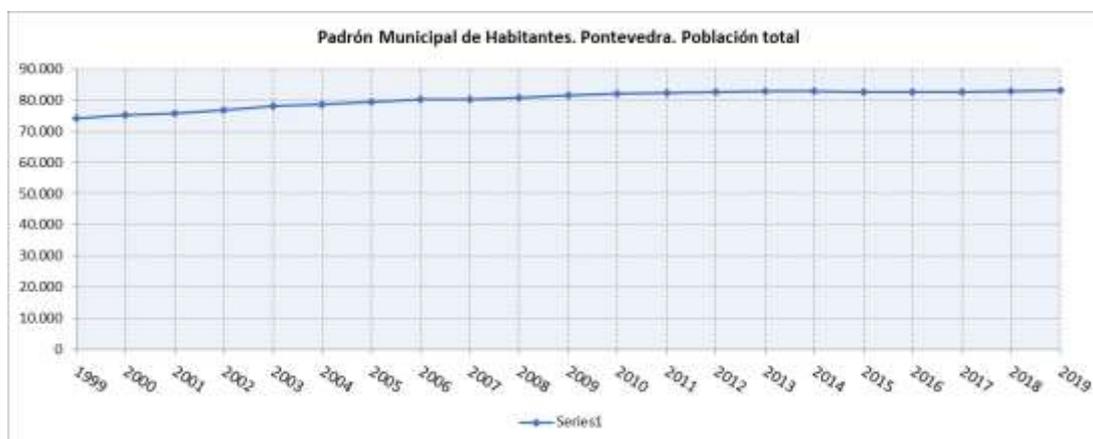


Figura 5. Evolución histórica de la población de Pontevedra. Fuente: INE

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Poblac.	74.139	75.212	75.864	76.798	77.993	78.715	79.372	80.096	80.202	80.749	81.576

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Poblac.	81.981	82.400	82.684	82.934	82.946	82.539	82.549	82.671	82.802	83.029

Figura 6. Evolución histórica de la población de Pontevedra. Fuente: INE

## 2.2. ACCESIBILIDAD

El ayuntamiento de Pontevedra está conectado a través de la AP-9 con las principales ciudades del eje Atlántico, como son Vigo, Santiago de Compostela, A Coruña o Ferrol. Además, a través de la A-52 está conectada con Ourense y el noroeste de Castilla y León, además de a través de la autovía del noroeste (A-6) Galicia-Madrid, a la cual se puede acceder a través de la A-54 a la altura de Santiago de Compostela, aunque dicha autopista no está totalmente terminada, teniendo que transitar unos 40 km por la N-547.

Así, tanto el Club Naval como el Puerto de As Corbaceiras, se encuentran a 22 minutos en coche de Vigo, a 50 minutos de Santiago de Compostela y a 80 minutos de A Coruña.



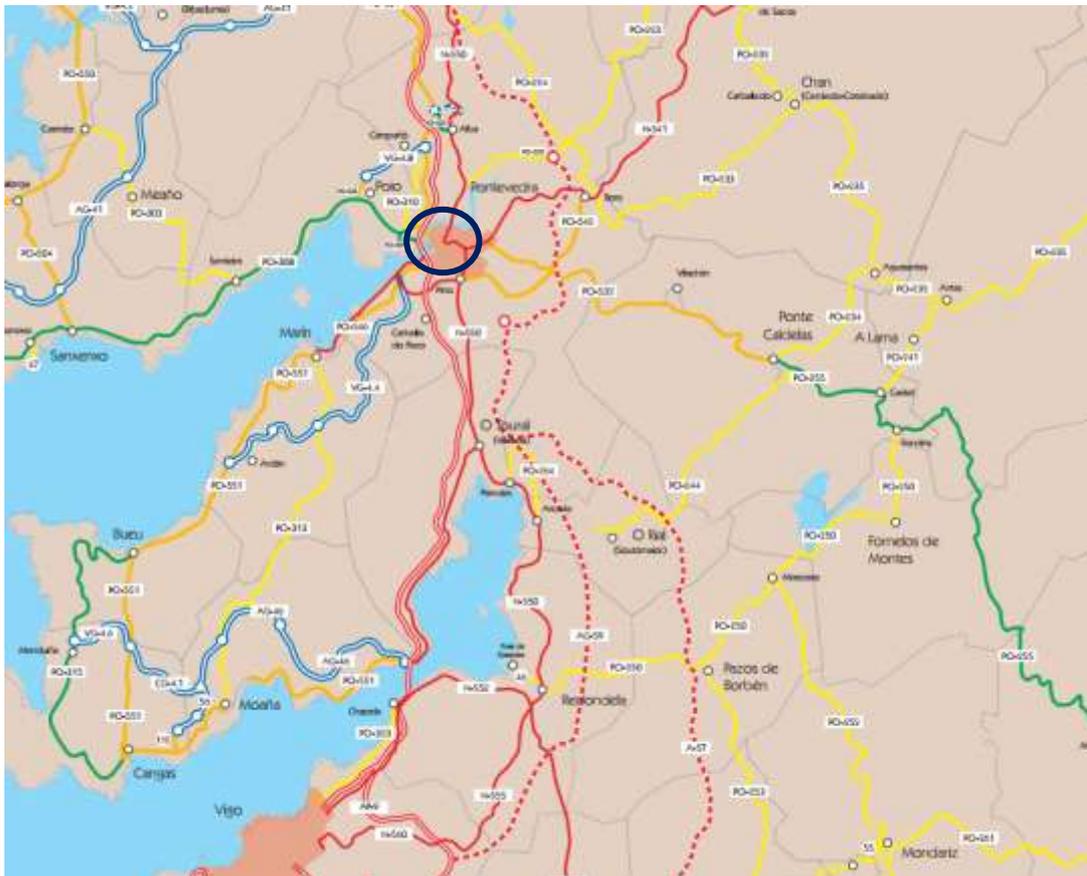


Figura 7. Red Autónoma de Estradas de Galicia. Fuente: REAGA

La conexión con el resto de la península mediante transporte aéreo tiene su punto de conexión más cercano en Vigo, con el aeropuerto de Peinador, a 30 km de Pontevedra, pero también en Santiago de Compostela, a 72 km de Pontevedra.

En el caso del transporte ferroviario, la propia ciudad de Pontevedra dispone de estación de tren en la zona este del núcleo urbano, con conexiones con todo el eje atlántico gallego, así como con el centro de la península.

### 2.3. INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES

La zona de servicio del Club Naval de Pontevedra cuenta, en la actualidad, con una superficie total de 33.434,5 m<sup>2</sup>, con 1.420,99 m<sup>2</sup> terrestres y 32.013,51 m<sup>2</sup> de lámina de agua.

El Club Naval cuenta con una zona terrestre reducida, en la que se encuentra el edificio de servicios, concebido en dos plantas y dando servicio tanto a las oficinas del Club como a otras actividades complementarias relacionadas. Por otro lado se dispone de una zona de varada de embarcaciones, con una grúa para su izado o dos pequeñas casetas para avituallamiento y almacén. Además, también se dispone de una pequeña zona de aparcamiento de vehículos y un área de depósito de piraguas vinculadas a la actividad del Club.





Referido a las infraestructuras de atraque, el Club Naval dispone de 3 pantalanes principales de 225, 253 y 180 metros de longitud, en los que se atraca de costado, además de un cuarto pantalán distribuidor, el cual, además, sirve de base para entre 6 y 10 plazas de atraque adicionales que dan servicio a embarcaciones de esloras ligeramente mayores mediante la disposición perpendicular de fingers.

Por otro lado, existe un pantalán de servicios compuesto por dos alineaciones de 8 y 10 metros dispuestos de manera perpendicular entre ellos, en la zona sur de la explanada, así como otro pantalán de 20 metros de largo, en el extremo opuesto de la superficie terrestre, dedicado a otras actividades náuticas que se desarrollan en el Club, fundamentalmente al piragüismo.

El puerto de Corbaceiras, por otro lado, cuenta con una superficie total de 569.802,41 m<sup>2</sup>, con 20.972,88 m<sup>2</sup> terrestres y 590.775,29 m<sup>2</sup> de lámina de agua, ya que en ella se incluye todo el canal de navegación desde el final de la ría de Pontevedra, a la altura de Os Praceres.

En este caso, sus instalaciones están formadas por una explanada principal, desde la cual se accede desde su extremo oeste, por un lado, a los pantalanes de embarque y desembarque de pasajeros, de 24 metros de longitud y al que se accede mediante una pasarela de madera, y, por otro lado, al dedicado a actividades náutico-deportivas vinculadas al Club de Piragüismo Ciudad de Pontevedra, de 12 metros y al que se accede también a través de una pasarela de madera. Por el lado opuesto de la explanada se accede a las embarcaciones fondeadas en la dársena principal del Puerto, la cual queda delimitada, por el este, por un relleno constituido por dos alineaciones de muelle, el edificio de la antigua Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, en la actualidad oficina de Portos de Galicia y varias zonas verdes.

En la parte norte de la dársena principal se sitúa una rampa de varada de unos 50 metros de anchura que da servicio a embarcaciones tanto náutico-deportivas como a pequeñas embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal que puedan utilizar el Puerto.

En cuando a las construcciones existentes, además de la oficina de Portos de Galicia, anteriormente mencionada, existen, en la zona oeste, una nave utilizada por el Club de Piragüismo para almacenamiento de material, oficinas y vestuarios, así como la sede del Gremio de Mareantes. Adicionalmente, el Club de Piragüismo dispone de una autorización temporal para la instalación de un contenedor cerrado que utilizan también como almacén, situado en la fachada oeste del edificio y que se puede ver en la zona izquierda de la imagen que se muestra a continuación.

Cabe mencionar también que, en ambos casos, no se hace necesaria la existencia de ningún tipo de infraestructura de abrigo debido a su posición geográfica en el fondo de la ría, lo que le confiere un abrigo natural.





Figura 8. Contenedor para almacenamiento perteneciente al Club de Piragüismo y pantalán utilizado

#### 2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Según el artículo 57 de la ley 6/2017, de puertos de Galicia, la utilización del dominio público portuario para usos que tengan especiales circunstancias de exclusividad, intensidad, peligro o rentabilidad exigirá el otorgamiento de la correspondiente autorización o concesión para su ocupación.

En el Club Naval de Pontevedra existe, en el momento de redacción del presente documento, una única concesión correspondiente con la explotación de las instalaciones náutico-deportivas, tanto de los pantalanes como de las existentes en la explanada de servicios. Dicha concesión supone la incorporación del resto de pantalanes de atraque a la concesión otorgada en 1993 para la construcción y explotación de las instalaciones náutico-deportivas, la cual incluía únicamente el pantalán más cercano a la explanada de servicio.

En el caso del Puerto de As Corbaceiras, actualmente, no hay otorgada ninguna concesión por parte de Portos de Galicia.

En cuanto a autorizaciones temporales, en el Club Naval se explotan en este régimen los otros dos pantalanes principales existentes, de 253 y 180 metros, así como el pantalán distribuidor que conecta todos ellos. En total se trata de unos 4.500 m<sup>2</sup>.

Finalmente, en el Puerto de As Corbaceiras, existen, a fecha octubre 2019, cuatro autorizaciones temporales, fundamentalmente para la ocupación de las edificaciones, tanto por parte del Gremio de Mareantes como del Club de Piragüismo Ciudad de Pontevedra. También existe una autorización para la prestación del servicio temporal a pasaje.

En los anexos del presente documento se incluye la relación de concesiones vigentes en ambos puertos para la utilización del dominio público.

#### 2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La actividad portuaria, para su correcto desarrollo, precisa de una serie de actividades complementarias para el adecuado mantenimiento de las embarcaciones, tales como





talleres, grúas e instalacións adecuadas para las descargas de los barcos, mantenimiento y reparación de la flota, almacén de materiales y recursos, avituallamiento, aparcamiento de los usuarios y otros servicios, etc.

En el Puerto de As Corbaceiras existen ciertos espacios dedicados a actividades complementarias para los usuarios, pero únicamente relacionadas con el aparcamiento de vehículos en la actualidad.

En el Club Naval, por otro lado, existen actividades complementarias vinculadas a la reparación y mantenimiento de embarcaciones e incluso una pequeña zona de aparcamiento para usuarios. Sin embargo, al considerarse totalmente vinculadas a la náutica-deportiva, se tratarán dentro de ella.

## 2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

En este caso, los dos puertos situados en la ciudad de Pontevedra se caracterizan por una actividad fundamentalmente náutico-deportiva. En el caso del Club Naval únicamente hay embarcaciones de esa tipología, mientras que en el Puerto de As Corbaceiras, aunque son mayoritarias, también hay alguna pequeña embarcación dedicada a la pesca artesanal, pero a nivel muy local.

### 2.6.1. ACTIVIDAD PESQUERA

Según los datos del Registro de Buques de la Comunidad Autónoma de Galicia (Pesca de Galicia), la flota pesquera con base en el Puerto de As Corbaceiras está formada, únicamente por 3 embarcaciones, de unos 5 metros de eslora cada una, tal y como se puede ver en la siguiente tabla:

Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia						
DESCRIPCIÓN		N.º BARCOS	TRB	GT	POTENCIA CV	POTENCIA KW
NACIONAL (Cant/Noroeste)	ARTES MENORES	3	3,33	2,78	85	62,56
<b>BUQUES TOTALES</b>		<b>3</b>	<b>3,33</b>	<b>2,78</b>	<b>85</b>	<b>62,56</b>

Tabla. Registro de buques pesqueros con base en el puerto de As Corbaceiras (enero 2020). Fuente: Pesca de Galicia

### 2.6.2. ACTIVIDAD NÁUTICA-DEPORTIVA

Tal y como se comentó, el Club Naval es de uso exclusivo para embarcaciones náutico-deportivas. Sus plazas de atraque se distribuyen en 3 pantalanes de 225, 253 y 180 metros respectivamente, además de existir alguna plaza adicional para embarcaciones de esloras mayores en el pantalán de distribución, y en las cuales se atraca mediante fingers dispuestos perpendicularmente. Sin embargo, en la actualidad, no todas ellas se encuentran totalmente operativas debido a la falta de calado, siendo el pantalán más afectado el de 225 metros.





Figura 9. Vista general de las plazas de atraque en el Club Naval. Fuente: ACADAR

En 2019, el número de plazas ocupadas fue de 92, un 64,8 %, tal y como se puede ver en la siguiente figura, además de la evolución de esa ocupación frente a la oferta total, a lo largo de los últimos años.



Figura 10. Evolución del número de plazas de atraque disponibles y ocupadas en el Club Naval de Pontevedra. Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de Portos de Galicia

Por su parte, en el Puerto de As Corbaceiras únicamente permanecen amarradas embarcaciones de pequeño tamaño, fundamentalmente de 7ª lista y, por tanto, náutico-deportivas. En este caso no se dispone de más infraestructura de atraque que unas cornamusas a las que se atan los cabos de proa de cada una de las embarcaciones. Cada una de ellas, además, se amarra a una boya de fondeo por popa, tal y como se puede observar en la siguiente imagen.





Figura 11. Imagen de los amarres del puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR

### 3. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN

En este apartado se llevará a cabo un estudio de zonas de protección, tanto a nivel patrimonial como a nivel de medio ambiente, en el que se identificará la pertenencia o no del Puerto a alguna de ellas.

#### 3.1. RED NATURA

Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitat), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Esta norma comunitaria obligaba a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares (pLIC), la cual, en sucesivas fases, se transformaría en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). La Red Natura 2000 está compuesta por los lugares de importancia comunitaria (en adelante, LIC), hasta su transformación en zonas especiales de conservación (en adelante, ZEC), por dichas ZEC y por las zonas de especial protección para las aves (en adelante, ZEPA), declaradas según las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Junto con la aprobación en diciembre de 2004 de la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica y en julio de 2006 de la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea, la Comisión Europea aprobó los 59 LIC que fueron propuestos por la Comunidad Autónoma de Galicia. Estas listas han sufrido sucesivas actualizaciones. A este respecto, el régimen actualmente vigente está constituido por la decisión de ejecución de la Comisión 2016/2335, de 9 de diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica y por la 2016/2328, de 9 de





diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

En marzo de 2014, mediante el Decreto 37/2014, la Xunta de Galicia procede a la declaración como ZEC los LIC presentes en Galicia y aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000 como instrumento de planificación y gestión para los espacios naturales que se incluyen en su ámbito de aplicación.

Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies de su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anexo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de la Red Natura 2000 y se pueda garantizar el objetivo por el que se creó esta red de espacios.

### 3.1.1. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anexo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anexo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

Dicha Directiva fue modificada sustancialmente en varias ocasiones, por lo que, en 2009, se procedió a su codificación, pasando a ser la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. La red de Galicia está constituida por 16 ZEPA, de las cuales 14 fueron declaradas mediante comunicaciones a la Administración general del Estado y acuerdos de Gobierno del Consello de la Xunta de Galicia y figuran en el anexo I del Decreto 72/2004, de 2 de abril, mientras que las otras dos fueron declaradas por medio del Decreto 131/2008, de 19 de junio, y del Decreto 411/2009, de 12 de noviembre.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que las dos áreas portuarias de la ciudad de Pontevedra, y objeto del presente documento, no pertenecen a ninguna zona ZEPA registrada. La más cercana se sitúa en el río Lérez (ES1140002), pero aguas arriba de ambas instalaciones, tal y como se puede ver en la siguiente figura.



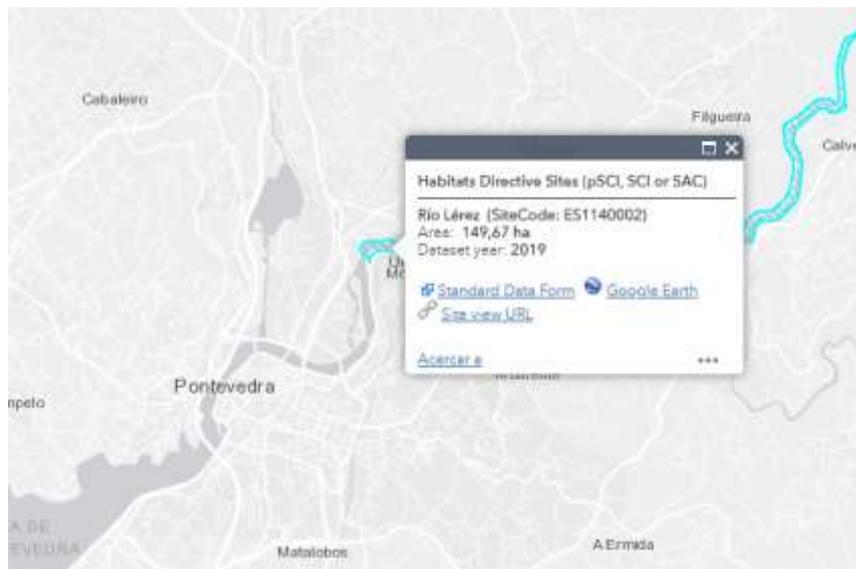


Figura 12. Zonas Red Natura 2000 en el entorno de los puertos de Pontevedra. Fuente: visor de la Red Natura de la Agencia Europea del Medio Ambiente

### 3.1.2. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)

La lista atlántica de Lugares de Importancia Comunitaria fue aprobada oficialmente por Decisión de la Comisión Europea con fecha de 7 de diciembre de 2004.

Una vez culminada la declaración de LIC (fase de medidas preventivas de protección), cada Estado debería designar las ZEC (fase de aplicación de medidas de gestión y conservación para hábitat y especies). El Decreto 37/2014, de 27 de marzo, declara como ZEC los LIC relacionados en su anexo I, en el que se concretan los hábitats y especies que motivan su declaración.

La propuesta gallega de ZEC, está constituida por 59 espacios, suponiendo un 11,74 % del territorio.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que las dos áreas portuarias de la ciudad de Pontevedra, y objeto del presente documento, no pertenecen a ninguna zona ZEC registrada.

### 3.2. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN)

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (Diario Oficial de Galicia número 95, do 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales





declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril.

Los puertos de la presente DEUP no se encuentran afectados por ninguna zona de Especial Protección de los Valores Naturales.

### 3.3. PARQUES NACIONALES

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico para asegurar la conservación de los parques nacionales y de la Red que forman, así como los diferentes instrumentos de coordinación y colaboración.

La declaración de un parque nacional tiene por objeto conservar la integridad de sus valores naturales y sus paisajes y, supeditado a ello, el uso y disfrute social a todas las personas con independencia de sus características individuales (edad, discapacidad, nivel cultural, etc.) así como la promoción de la sensibilización ambiental de la sociedad, el fomento de la investigación científica y el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio.

Se entiende por parque nacional los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

De la consulta de la citada normativa se concluye que los puertos objeto de la presente DEUP no se encuentran dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

### 3.4. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad clasifica los espacios naturales protegidos en Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos:

*a) Parques: áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.*

*b) Reservas Naturales: son espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.*





*c) Áreas Marinas Protegidas: son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*

*d) Monumentos Naturales: espacios constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.*

*e) Paisajes Protegidos: son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial*

Tras consultar la citada normativa y la información oficial disponible con relación a dichos espacios, se concluye que los puertos objeto de la presente DEUP no se encuentran dentro de ninguna zona de protección de espacios naturales.

### 3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA

Está regulada también mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Esta red mundial, que se inició en 1976, se rige por el Marco Estatutario aprobado por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Sevilla en 1995, en la que participaron cuatrocientos expertos de ciento veinte países y quince ONG, y en la que se aprobó la denominada Estrategia de Sevilla, en la que figuran las medidas recomendadas para el desarrollo futuro de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

De la consulta de la citada normativa y de la información adicional disponible en relación a dichos espacios, se concluye que en los puertos objeto de la presente DEUP no existe ningún espacio delimitado como reserva de la biosfera.

### 3.6. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS

La Lista Ramsar integra las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces o saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.





El Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia (DOG núm.122, de 25 de junio). Dichos espacios son:

- Complejo Intermareal Umia-Grove, A Lanzada, Punta Carreirón y Laguna Bodeira
- Ría de Ortigueira y Ladrado
- Complejo de las playas, duna y laguna de Corrubedo
- Laguna y arenal de Valdoviño
- Ría de Ribadeo

Por tanto, los puertos de Pontevedra (Club Naval y As Corbaceiras) no se encuentran dentro de ninguno de estos espacios.

### 3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y desarrollo y ejecución de la misma a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural de interés local y la figura de espacio privado de interés natural, regulan estas zonas.

De la consulta de dicha normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que los puertos objeto de la presente DEUP no se encuentran dentro de ninguna zona ENIL ni EPIN, aunque, en el caso del Club Naval, existe un ENIL denominado *Xunqueiras de Alba* en sus inmediaciones, concretamente en la zona norte de la zona de servicio, aunque en ningún momento dentro de él, tal y como se puede observar en la siguiente figura:

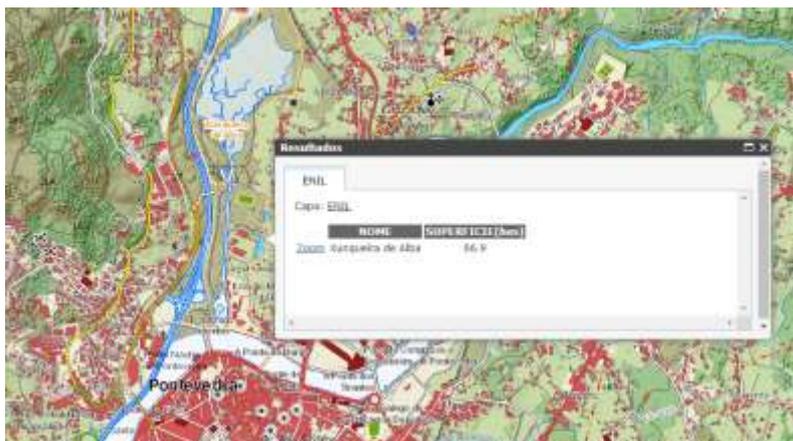


Figura 13. ENIL situado en las cercanías del Club Naval de Pontevedra. Fuente: visor de conservación de la naturaleza de la Xunta de Galicia

### 3.8. ESPACIOS NATURALES (PHGC)

El Plan Hidrológico Galicia-Costa, aprobado por el Real Decreto 11/2016, del 22 de enero, establece una serie de espacios naturales de interés.





Se ha consultado la citada normativa y se puede concluir que los puertos objeto del presente documento no se encuentran dentro de ningún espacio natural inventariado en el Plan Hidrológico Galicia-Costa.

### 3.9. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL

La Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante Ley 5/2016), contempla en su artículo 8, la clasificación de los distintos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Galicia.

Tras consultar, por un lado, el Plan General de Ordenación Municipal de Pontevedra (aprobado en 1990) y, por otro lado, el catálogo del Plan Básico Autonómico (aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio), en el puerto de Pontevedra, tanto en el Club Naval como en As Corbaceiras, no se contempla ningún bien de interés cultural que responda a lo descrito en el apartado 2) y tampoco alberga ningún elemento catalogado según lo descrito en el apartado 3).

Sin embargo, sí existen bienes catalogados en las proximidades y cuyos “*entornos de protección*”, concepto definido en el artículo 12 de la Ley 5/2016, sí afectan a la zona de servicio del puerto de As Corbaceiras. A continuación, se recogen dichos elementos:

- Moureira de Abaixo (36038\_34012)
- Hospital de Leprosos (36038\_38971)
- Plaza de Toros (36038\_34000)
- Dos edificios de viviendas en la calle Irmáns Nodales (n.º 64 y 46)
- A Moureira y Campo da Torre (36038\_34009)
- Capilla de Santo Antonio de Padua en Poio (36041\_37360)
- Castro do Cerro de San Porfins en Poio (destruido) (36041\_42351)

Según el Artículo 45 de la Ley 5/2016:

*1. Las intervenciones que se realicen en el entorno de protección de los bienes declarados de interés cultural y catalogados habrán de contar con la autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural cuando tuvieran por objeto:*

...

*d) La implantación o los cambios de uso que pudieran tener incidencia sobre la apreciación de los bienes en el territorio, incluidas las repoblaciones forestales.*

En este caso, se considera que los usos propuestos en el presente documento reflejan las actividades que se han venido desarrollando tradicionalmente en el puerto y que, por tanto, no supone la implantación de uno nuevo uso ni un cambio significativo de ninguno de ellos,





sino simplemente una regulación de los mismos de acuerdo con la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

Sin embargo, en la formulación del presente documento, sí se han tenido en cuenta los criterios específicos de intervención en los entornos de protección identificados de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 5/2016, concretamente los indicados en los apartados siguientes:

*e) Se procurará y se valorará la integración y compatibilidad de los usos y costumbres tradicionales y característicos configuradores del ambiente con los de nueva implantación.*

*f) Se facilitará la implantación de actividades complementarias compatibles con los valores culturales de los bienes que garanticen la continuidad de su mantenimiento con el establecimiento de nuevos usos.*

La localización exacta de estos elementos y de sus zonas de protección se pueden consultar en el anexo de Planos del presente documento, concretamente en el plano N.º 3: Zonas de protección.

#### 4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

##### 4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Pontevedra es el Plan General de Ordenación Municipal del año 1990, afectado parcialmente por la Sentencia del TSXG 21/10/1993.

Desde un punto de vista legal y normativo, el artículo 38 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia, establece lo siguiente:

*“1. Los planes generales de ordenación municipal y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria.*

*2. Dado el carácter supramunicipal del sistema portuario, la superficie del sistema general portuario no computará a efectos de determinación de las dotaciones, cesiones de aprovechamiento, reservas y equipamientos.*

*3. Se considera que el puerto o instalación marítima puede constituir una unidad que justifica la redacción de un plan especial.”*

En las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal de Pontevedra, concretamente en el Capítulo IV del Título III, se recoge únicamente el Puerto de As Corbaceiras (Artículo 82), denominándolo “Antiguo Puerto de Pontevedra”, ya que la construcción de las instalaciones actuales del Club naval es posterior. Sin embargo, sí que se



hace mención a este desarrollo, que ya estaba previsto entonces, en el artículo 83 de dicho documento:

*Art. 83. Puerto Deportivo*

*1. El PGOU contempla la posibilidad de establecimiento de un puerto deportivo en la ría del Lérez.*

*Para su ejecución se precisará el acuerdo de los organismos implicados, siendo el régimen de esta clase de puertos, el establecido en la ley 55/1969, de 26 de Abril.*

...

*3. La actuación edificatoria será mínima, con una limitación de 6 metros de altura, vinculándose su localización y características a la ordenación futura del paseo ajardinado, previsto en la nueva urbanización de la Avda. Uruguay-Corbaceiras. Las instalaciones de amarre no serán de carácter fijo.*

Por tanto, una vez analizada toda la información del Plan General de Ordenación vigente, se observa, por un lado, que las superficies terrestres de las zonas de servicio de ambas instalaciones portuarias están calificadas como *sistema general portuario* y, por tanto, dicha calificación es acorde a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/2017 de Portos de Galicia.

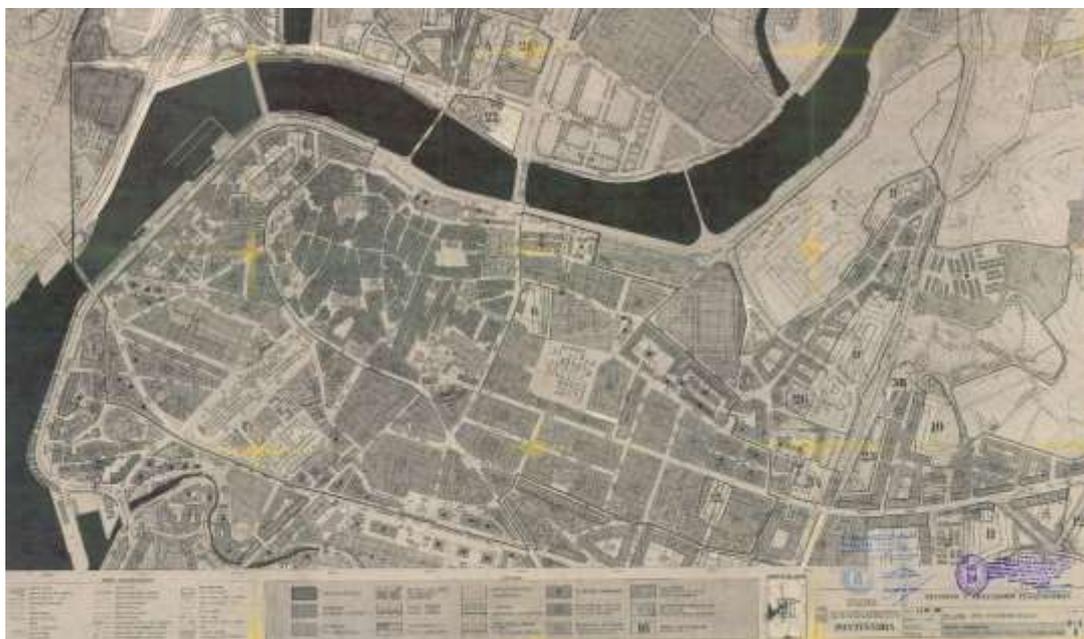


Figura 14. Imagen del planeamiento vigente del ayuntamiento de Pontevedra

## 4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

El Plan de Ordenación Litoral (en adelante POL) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 20/2011, de 10 de febrero y su ámbito de aplicación incluye los puertos objeto de la presente DEUP.





El POL divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación en distintas áreas, según se indica en la sección 1 (Áreas) del capítulo II (Definiciones), y lo cual se recoge a continuación:

### **Subsección 1.- Áreas continuas**

*Son las zonas en las que se divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, articulándose en tres grandes áreas: el área de protección ambiental, el área de mejora ambiental y paisajística y el área de Ordenación.*

#### **Artículo 9. Protección ambiental**

*Recoge las áreas que, en atención a sus características naturales singulares, así como aquellas relacionadas con las formas y procesos litorales, son merecedoras de una especial protección. Éstas se agrupan, a su vez, en protección intermareal y protección costera.*

#### **Artículo 10. Protección intermareal**

*Son las áreas, recogidas en la cartografía, en las que el escenario costero se prolonga por rías y estuarios, generando formas asociadas a las dinámicas fluviomarinas, compartiendo sus mismas características y valores de conservación.*

*Engloba los espacios de elevado valor natural y ambiental que albergan las llanuras intermareales, así como las marismas altas y bajas.*

#### **Artículo 11. Protección costera**

*Son las áreas, recogidas en la cartografía, que conforman los elementos más singulares y representativos del escenario costero, incluyendo significativos valores ambientales que deben ser objeto de conservación.*

*Engloba espacios de elevado valor natural y ambiental, así como paisajístico, en concreto, las geoformas rocosas (acantilados, islas e islotes) y los sistemas playa- duna junto con las formaciones vegetales costeras asociadas. Del mismo modo se incluyen en esta categoría los espacios afectados por las dinámicas litorales.*

#### **Artículo 12. Mejora ambiental y paisajística**

*Las áreas de mejora ambiental y paisajística, recogidas en la cartografía, abarcan el territorio comprendido entre la costa y los primeros ejes y espacios que articulaban el modelo de organización tradicional, incluyendo de este modo el paisaje litoral próximo a la costa.*

*Engloba, por tanto, las llanuras, las vertientes litorales y el espacio rural más directamente asociado al mar. Constituye, en la mayor parte de los casos, las áreas sometidas durante las últimas décadas a la mayor presión antrópica, en las que se hace necesario conservar y, en su caso, recuperar su calidad ambiental y paisajística*



preservándola de inadecuados procesos de ocupación edificatoria, especialmente aquellos dispersos, difusos e incoherentes con el modelo territorial propuesto.

### Artículo 13. Ordenación

Las áreas de Ordenación, recogidas en la cartografía, abarcan las planicies costeras y laderas o montes de transición situados tras el frente litoral en las que, en la mayoría de las ocasiones, se pueden encontrar asentamientos ligados visualmente o funcionalmente a los paisajes litorales.

### Subsección 2.- Áreas discontinuas

Se definen como áreas de carácter territorial que, en atención a su especial fragilidad o valor, o por servir como elementos de conexión tanto desde el punto de vista natural como cultural, han sido identificadas como espacios necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Dentro de estas áreas se distinguen: corredores, espacios de interés y Red de Espacios Naturales de Galicia.

Los terrenos incluidos en la delimitación de los espacios y usos portuarios, tanto del Club Naval como del Puerto de As Corbaceiras, están incluidos, fundamentalmente, en el área de ordenación, según se refleja en el plano BH08 del POL.

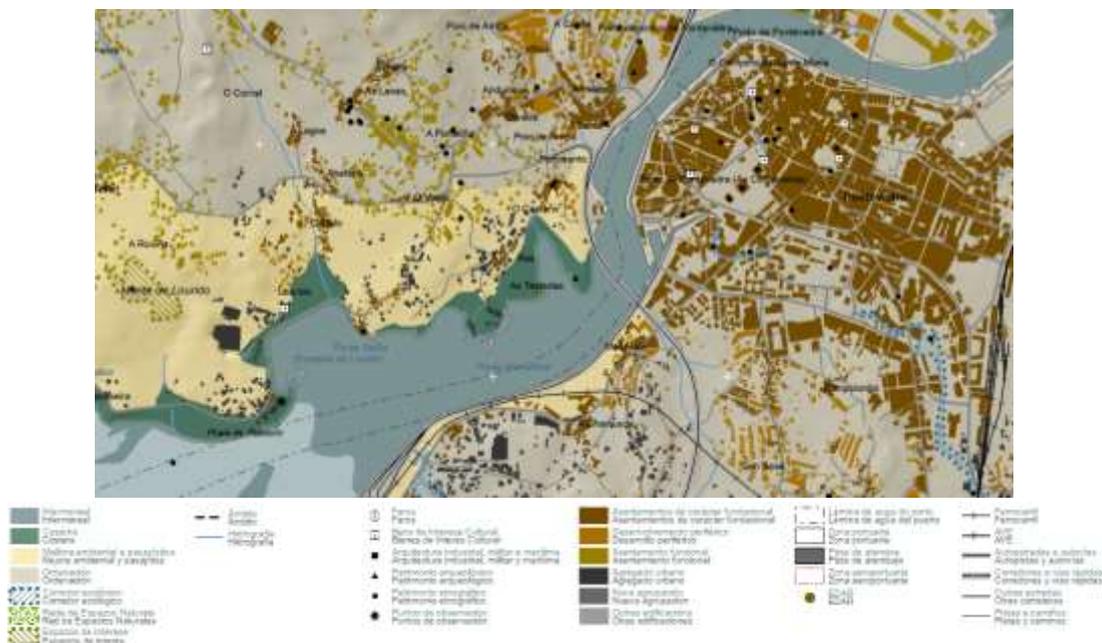


Figura 15. Plano Modelo Territorial de Pontevedra. Fuente: POL Galicia

En la Normativa del Plan de Ordenación do Litoral, título IV, Normas Generales, Capítulo I, Usos, Sección 1, Regulación de usos con carácter general, Artículo 46, Usos y Actividades, se regulan los usos y actividades admisibles en los suelos no sometidos a procesos de urbanización. En el apartado 3.d de dicho artículo se indica que los usos y actividades admisibles en el dominio público portuario serán los previstos en su legislación reguladora.





Teniendo en cuenta que los usos previstos en la presente DEUP, tanto para el Club Naval de Pontevedra como para el Puerto de As Corbaceiras, se encuentran dentro de los previstos en su legislación reguladora, se justifica la coherencia de la misma con las previsiones del POL.

#### 4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT) se aprueban definitivamente según el Decreto 19/2011 de 10 de febrero.

Las Directrices tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio: las regiones y áreas urbanas, las ciudades medias, los nodos para el equilibrio del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, las rías gallegas, el litoral, el patrimonio cultural, el paisaje, el espacio agrario y foresta, etc., y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo económico.

Según lo indicado en el apartado 2, el sistema de asentamientos y las infraestructuras básicas subapartado 2.11- infraestructuras y equipamientos de modelo territorial: Galicia en red y vectores ambientales en el punto 2.11.4- las infraestructuras portuarias de las DOT dice:

*“Las DOT consideran de gran importancia las siguientes líneas de actuación:*

*Avanzar en la constitución de un modelo de gestión de los espacios portuarios y de las actividades portuarias que en ellos se realizan de acuerdo con la legislación estatal, y la autonómica en el resto de las instalaciones portuarias que no fueron clasificadas como de interés general. Partiendo de este contexto, la Administración Autonómica debe apostar por asumir mayor protagonismo en la gestión de los puertos gallego de tal forma que, a través de la competencia cooperativa y de la coordinación se afiance su posición en los mercados internacionales y se incentive la presencia conjunta en los foros más relevantes.*

*Además, la densa red de medianos y pequeños puertos que se distribuyen por todo el litoral de la Comunidad constituye una infraestructura de enorme valor que proporción a numerosas pequeñas ciudades y villas una gran oportunidad para realizar una oferta singular que fortalezca su atractivo como espacios turísticos, residenciales y de acogida de actividades económicas”.*





## 5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS

### 5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

Actualmente, la actividad del Club Naval está fundamentalmente ligada a las náutico-deportiva, no existiendo interferencias de ningún tipo con otros usos. En el caso del Puerto de As Corbaceiras, sin embargo, sí que se desarrollan una serie de actividades diferentes que precisan de una asignación de espacios adecuados, bien dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias. Para ello, es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares que sean necesarias dentro de cada una de las actividades.

#### 5.1.1. ACTIVIDAD PESQUERA

Esta actividad, como ya se analizó, es totalmente residual, existiendo únicamente alguna pequeña embarcación puntual en la dársena del Puerto de As Corbaceiras, donde se puede concluir, además, que no es previsible un aumento significativo en dicha actividad, siendo en todo caso la superficie disponible para desarrollar dicha actividad adecuada.

#### 5.1.2. ACTIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA

En este caso, es la única actividad que se desarrolla en el Club Naval, en donde, además, la superficie está muy limitada. Sin embargo, y analizada la actividad actual existente, se puede concluir que existe superficie suficiente para su posible desarrollo en un futuro, ya que no se encuentra al máximo de su capacidad.

En el caso del Puerto de As Corbaceiras, la actividad náutico-deportiva se desarrolla, por un lado, en la zona utilizada por el Club de Piragüismo y, por otro lado, asociada a la flota de 7ª lista que permanece amarrada en la dársena principal. Teniendo en cuenta un posible futuro desarrollo de esta actividad, se puede concluir que existe superficie suficiente para su posible desarrollo.

#### 5.1.3. TRÁFICO DE PASAJEROS

Además de la actividad náutico-deportiva y, en menor medida, la pesquera, en el Puerto de As Corbaceiras operan, de manera muy esporádica, embarcaciones de transporte comercial de pasajeros, fundamentalmente de carácter turístico, realizado viajes por la ría de Pontevedra o para visitar la isla de Ons.

El atraque de estas embarcaciones está reservado al pantalán dispuesto para tal fin en la zona suroeste, al que se accede desde el lado oeste de la explanada, a través de una pasarela de madera.





#### 5.1.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades tanto pesqueras como asociadas a la náutica-deportiva precisan de espacios e instalaciones en la zona portuaria para desarrollarse, tanto en lo que respecta a la infraestructura básica, como en los relativo a actividades complementarias, tales de como talleres de reparación, departamentos, almacenes, zonas de avituallamiento, áreas de estacionamiento, etc., así como todos aquellos usos que supongan un fortalecimiento de la actividad portuaria.

Las zonas de las que se dispone actualmente para la realización de dichas actividades en el Puerto de As Corbaceiras se consideran suficientes para el correcto funcionamiento del Puerto.

#### 5.2. NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

Tal y como se concluye de los apartados anteriores, en el Puerto de As Corbaceiras y, en menor medida, en el Club Naval, se desarrollan una serie de actividades diferenciadas, las cuales necesitan de la asignación de unos espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de tal forma que dichas actividades puedan realizarse de manera eficaz y sin interferencias.

Para ello, es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización y, en el caso de que las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer su acondicionamiento o ampliación.

En el apartado siguiente se va a proceder a describir, para cada uno de los dos puertos, la delimitación de las áreas precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados.

#### 5.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

En primer lugar, es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta las determinaciones especificadas en el artículo 55 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

##### 5.3.1. USO NÁUTICO – DEPORTIVO

Es el que se asigna a los espacios utilizados para el desarrollo de prácticas náutico-deportivas y recreativas o que está destinado al atraque, estancia, avituallamiento, reparación y mantenimiento de embarcaciones de esa naturaleza. Se incluyen dentro de este uso los pantalanes para atraque de embarcaciones náutico – deportivas, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades tales como almacenes o talleres, los locales para venta o reparación de efectos navales y las instalaciones deportivas complementarias a las misma.





### 5.3.2. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

Es el que se asigna al espacio utilizado tanto por las embarcaciones náutico-deportivas y recreativas como por las embarcaciones pesqueras, aunque sean de pequeño tamaño, incluyendo la infraestructura para el atraque de las mismas, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades, como pueden ser los servicios de mantenimiento y reparaciones periódicas.

### 5.3.3. USO COMERCIAL DE PASAJEROS

Comprende las actividades relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, relativos al desarrollo de servicios portuarios y comerciales como puede ser la venta de billetes, servicios de ocio o restauración a los usuarios, etc.

### 5.3.4. USOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de puertos de Galicia, en la zona de servicio portuaria se permitirán los usos complementarios o auxiliares de los usos portuarios de infraestructura básica, comerciales, pesqueros y náutico-deportivos, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales que justifiquen la localización en el puerto por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.

Por lo tanto, en las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, construcción y reparación naval y sus suministros, efectos navales, cetáceas, viveros, acuicultura transformación y manipulación de la pesca, avituallamiento, comercial y distribución, ocio y hostelería, aparcamiento, etc.

### 5.3.5. USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el abrigo, acceso y comunicación entre los distintos puntos del puerto y entre el puerto y su entorno. También incluye las áreas destinadas al movimiento interno y permanencia de vehículos, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

### 5.3.6. USO NO ESTRICTAMENTE PORTUARIO

En los terrenos de la zona de servicio portuaria que no reúnan las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre definidos en el artículo 3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, se podrán admitir otros usos no estrictamente portuarios, tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales e industriales no portuarias, siempre que resulten compatibles con los usos antes definidos, que no se perjudique globalmente el desarrollo futuro del puerto y de las operaciones de tráfico portuario y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico en vigor, así como a lo previsto en la





normativa de costas en materia de protección del dominio público marítimo-terrestre adscrito.

## 6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN

En el presente apartado, se va a delimitar, de manera precisa, las diferentes áreas en las que se dividirán las zonas de servicio de los puertos incluidos en el presente documento, en función de cada actividad que se desarrolle, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el apartado de clasificación de los usos previstos.

### 6.1. CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA

#### 6.1.1. ÁREA DE USO NÁUTICO – DEPORTIVO.

##### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a la totalidad de las instalaciones existentes, ya que se trata de un puerto concebido únicamente como puerto deportivo. Por tanto, este uso recoge, no solo los pantalanes utilizados como atraque para las embarcaciones, sino también la totalidad de la superficie terrestre, en la que se desarrollan actividades ligadas a estas embarcaciones.

La superficie total asignada a este uso es de 3.309 m<sup>2</sup>.

##### b. Justificación del uso asignado

La asignación de este único uso contribuye a la consolidación de la actividad en toda la zona de servicio del puerto en respuesta a la demanda existente.

Si bien se asigna este uso característico a los pantalanes, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles en base a la operatividad funcional del puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

#### 6.1.2. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS

A continuación, se presenta una tabla resumen de la asignación de áreas prevista por el presente documento para el Club Naval de Pontevedra, indicando las superficies atribuidas a los diferentes usos:

Uso	Superficie
Náutico-deportivo	3.309 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.309 m<sup>2</sup></b>

Tabla 1. Resumen de las superficies destinadas a los distintos usos en el Club Naval de Pontevedra. Fuente: elaboración propia





## 6.2. PUERTO DE AS CORBACEIRAS

### 6.2.1. ÁREA DE USO NÁUTICO – DEPORTIVO.

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a las actuales instalaciones náutico-deportivas utilizadas por el Club de Piragüismo Ciudad de Pontevedra, las cuales comprenden tanto la nave utilizada como almacenamiento, vestuarios y oficinas, situada al sur del Gremio de Mareantes, la explanada anexa y el pantalán flotante ubicado al oeste de dicha superficie, utilizado únicamente por los usuarios de dicho Club.

La superficie total asignada a este uso es de 972 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

La asignación de este uso contribuye a la consolidación de la actividad en la zona de servicio del puerto en respuesta a la demanda existente. Su ubicación, claramente diferenciada del resto de actividades portuarias, favorece la ausencia de interferencias con las mismas.

Si bien se asigna este uso característico al pantalán incluido en el uso, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles en base a la operatividad funcional del puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

### 6.2.2. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso, por un lado, a las dos alineaciones de muelle existentes, situadas a ambos lados de la dársena principal del Puerto, así como una tercera en la zona más al este de la zona de servicio, paralela a la desembocadura del río Gafos.

Por otro lado, la rampa de varada ubicada entre ambos también será asignada con este uso. La superficie total asignada a este uso es de 2.980 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

En la actualidad, estos muelles son utilizados fundamentalmente por embarcaciones náutico-deportivas, pero con alguna pequeña embarcación local y muy puntual, dedicada a la pesca artesanal, por lo que el uso mixto es el que mejor se adapta, permitiendo la convivencia entre ambas, ya que, aunque en la actualidad es casi inexistente, esto podría cambiar en el futuro.

### 6.2.3. ÁREA DE USO COMERCIAL DE PASAJEROS

#### a. Delimitación del área

Abarca el área comprendida por el pantalán flotante y pasarela de acceso dedicado al embarque y desembarque esporádico de pasajeros, así como la explanada anexa al mismo, sobre la que se podrán establecer, en el futuro, instalaciones relacionadas con ese tráfico, aunque en la actualidad no existen.





En total, la superficie ocupada por este uso, incluyendo elementos flotantes de atraque, es de 1.109 m<sup>2</sup>.

**b. Justificación del uso asignado**

Se trata de zonas destinadas en la actualidad, al transporte esporádico de pasajeros, principalmente en viajes turísticos por la ría de Pontevedra o para visitar la isla de Ons, además de una zona de explanada situada alrededor de la puerta de acceso al pantalán que se reserva para posibles desarrollos de este tráfico.

Se emplaza en una zona cuya ubicación le permite no interferir con los demás usos del Puerto al estar situada en la zona final de la explanada principal y con el pantalán fuera de la dársena empleada por el resto de las embarcaciones que utilizan el Puerto, siendo este, además, de uso exclusivo para el tráfico de pasajeros.

**6.2.4. ÁREA DE USO COMPLEMENTARIO**

**a. Delimitación del área**

Se asigna el uso complementario a la parte central de la explanada principal del puerto, situada al oeste de la dársena, entre las zonas de uso náutico-deportivo y comercial de pasajeros anteriormente definidas y limitada, a su vez, por el este con la franja definida como infraestructura básica.

En total, la superficie ocupada por este uso constituye un total de 1.983 m<sup>2</sup>

**b. Justificación del uso asignado**

Se trata de zonas ubicadas adecuadamente para el desarrollo de servicios diversos, complementarios a las actividades principales desarrolladas en el puerto.

**6.2.5. ÁREA DE USO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

**a. Delimitación del área**

Se asigna este uso a la zona de acceso al puerto, junto al edificio del Gremio de Mareantes y a una franja longitudinal de explanada que discurre entre la alineación del muelle de uso mixto y las zonas de uso no náutico-deportivo y complementario anteriormente definidas. En la zona sur de la explanada este uso limita con la zona de uso comercial de pasajeros. Asimismo, se ha incluido como infraestructura básica la parte superior de la rampa de varada, por la que discurre una acera y donde existe una zona utilizada para aparcamiento.

En total, el área designada con uso de infraestructura básica es de 2.606 m<sup>2</sup>.

**b. Justificación del uso asignado**

La infraestructura viaria es la que cose, articula y posibilita los distintos usos portuarios. El área de infraestructuras básicas permite articular y conectar las diferentes áreas entre sí, y con el resto de su área de influencia. Se considera fundamental para el correcto desarrollo de las actividades portuarias el mantenimiento, conservación y mejora de





estas infraestructuras, ya que facilitan la agilidad y comodidad de todas las operaciones que se desarrollan en el puerto.

#### 6.2.6. ÁREA DE USO NO ESTRICTAMENTE PORTUARIO

##### a. Delimitación del área

Se asigna el uso complementario a dos zonas de explanada bien diferenciadas. Por un lado, tendrá este uso la explanada ubicada al este del Puerto en donde se sitúa el edificio que antiguamente albergaba la sede de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra y que posteriormente fue adquirido por Portos de Galicia. Además, se incluyen las zonas verdes de alrededor, a excepción del ancho de muelle definido con un uso mixto pesquero-náutico deportivo anteriormente.

Por otro lado, se asigna también este uso a los espacios de la zona portuaria donde se ubica la edificación ocupada por el Gremio de Mareantes, así como la bolsa de suelo que queda al norte y oeste de él, coincidente con el arranque del paseo y zona verde que discurre a lo largo de toda la Avenida das Corbaceiras.

La superficie total, incluyendo la planta del edificio, es de 3.204 m<sup>2</sup>.

##### b. Justificación del uso asignado

Esta superficie es un espacio de oportunidad para resolver la transición entre el puerto y el núcleo urbano como una zona de convivencia lúdica y recreativa a disposición tanto de los ciudadanos, como de los propios usuarios del Puerto.

#### 6.2.7. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS

A continuación, se presenta una tabla resumen de la asignación de áreas prevista por el presente documento para el puerto de As Corbaceiras, indicando las superficies atribuidas a los diferentes usos:

Uso	Superficie
Náutico-deportivo	972 m <sup>2</sup>
Mixto pesquero – náutico-deportivo	2.980 m <sup>2</sup>
Comercial de pasajeros	1.109 m <sup>2</sup>
Complementario	1.983 m <sup>2</sup>
Infraestructura básica	2.606 m <sup>2</sup>
No estrictamente portuario	3.204 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>12.854 m<sup>2</sup></b>

Tabla 2. Resumen de las superficies destinadas a los distintos usos en el Puerto de As Corbaceiras. Fuente: elaboración propia

#### 6.3. REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS

Las superficies de agua incluidas en las zonas de servicio, tanto del Club Naval de Pontevedra como del Puerto de As Corbaceiras, comprenderán las áreas de agua donde se realicen operaciones de carga, descarga y trasbordo de mercancías (incluidas las derivadas de la





actividad pesquera), embarque y desembarque de pasajeros, construcción y reparación de buques, atraque y reviro, los canales de acceso y las zonas de fondeo, incluyendo los márgenes necesarios para la seguridad marítima, practicaje y avituallamiento de los buques. También comprenderá los espacios de reserva necesarios para la ampliación del puerto en caso de ser considerados.

En consecuencia, los usos previstos en dicho ámbito con carácter general serán:

- Refugio de embarcaciones, atraque, amarre y fondeo, así como los correspondientes a maniobras.
- Canal de acceso
- Usos vinculados a las actividades pesqueras, lúdicas y de transporte de pasajeros.
- Dentro de la lámina de agua de ambos puertos, se disponen los pantalanes flotantes, reflejados en los planos correspondientes. Si bien en el presente documento se le asigna un uso concreto, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles para dar respuesta a demandas puntuales o para adaptarse a la futura demanda de atraques.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia y salvo que medie la autorización prevista en el artículo 30.b) de esa misma ley, queda prohibido el desarrollo de actividades marisqueras y pesqueras en las aguas interiores del puerto constitutivas de la zona I.

#### 6.4. CONDICIONES ESPECIALES DE USO

La ordenación funcional de la zona de servicio debe garantizar la flexibilidad necesaria para optimizar el desarrollo y la gestión de las distintas actividades portuarias, tanto usuales como eventuales.

En este sentido, si bien se delimitan áreas funcionales a las que se les asigna un uso concreto, sin perjuicio de las condiciones generales de la exploración portuaria de las instalaciones portuarias, se establecen las siguientes condiciones especiales, de aplicación en ambos puertos objeto del presente documento:

1. Las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones podrán situarse en cualquiera de las zonas funcionales del puerto y abastecer a la flota asociada a cualquier actividad portuaria acorde con su título.

Su localización se justificará con base a su adecuación funcional para dar servicio al mayor número de embarcaciones, pero teniendo en cuenta también su adecuada integración de la explotación establecida para los muelles.

2. Las embarcaciones oficiales, en coherencia con la naturaleza de su actividad, podrán atracar en cualquier zona del puerto, independientemente del uso que tenga asignado, con la autorización previa correspondiente.





Del mismo modo, los edificios e instalaciones de los órganos de las administraciones públicas cuyas competencias que, por su relación directa con la actividad portuaria, deban desarrollarse necesariamente en el puerto, podrán situarse en cualquier zona funcional del puerto en atención a estas competencias.

3. Si bien se asigna un uso característico de los pantalanes de ambos puertos, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles en base a la operatividad funcional del puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

## 7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

La delimitación de la zona de servicio propuesta en la presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios comprende el conjunto de áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el presente documento. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

En cumplimiento con el Real Decreto 3214/1982 se transfirió el Puerto de As Corbaceiras a la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante acta formalizada el 19 de septiembre de 1984. El Real Decreto 1662/1984, de 1 de agosto, recoge la valoración definitiva y ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos.

Los terrenos correspondientes al Puerto de As Corbaceiras, se recogen en dicha acta de entrega, dentro del grupo de puertos de Pontevedra, donde se incorpora un plano que delimita esas superficies.

Cabe destacar que la zona de servicio adscrita no solo recoge la superficie terrestre construida y lámina de agua donde se realizan las actividades de refugio de embarcaciones, atraque, amarre y fondeo, sino también todo el canal de acceso, desde la altura de Os Praceres, y hasta el Puente de la Barca, situado aguas arriba del propio Puerto de As Corbaceiras, incluyendo, además, en algunas zonas, superficie terrestre a ambos lados del canal, que, en la actualidad, no tienen ningún tipo de interés portuario.

Es por ello que, mediante el presente documento, se formalizará una propuesta de modificación de parte de la delimitación de la zona de servicio portuario del puerto de A Corbaceiras, que se resumen a continuación:

- Por un lado, regularizar de forma definitiva el canal de acceso al Puerto, delimitándolo únicamente a los márgenes de dicho canal y no a la superficie terrestre aledaña. Esto se traduce en un total de 2 áreas propuestas para su reversión, una primera en el entorno del Puente de A Barca, compuesta por unos terrenos sobre los que, actualmente, discurre la autopista AP-9, entre otras infraestructuras, y una segunda área situada a lo largo de la Avenida das Corbaceiras, con disposición paralela al canal. En total suman 14.402 m<sup>2</sup>.





- Necesidad de regularizar dos zonas adquiridas en 2008 a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por parte de Portos de Galicia, las cuales se encontraban fuera del Dominio Público Marítimo Terrestre, y que han pasado a formar parte del patrimonio de dicho Organismo y, por tanto, del Dominio Público Portuario, haciéndose necesaria su incorporación oficial a la zona de servicio. En ellas se incluía la antigua sede de la Autoridad Portuaria, así como una nave de servicios y las explanadas anexas. La suma de estos terrenos supone 809 m<sup>2</sup>. Por otro lado, y con el objetivo de que exista una continuidad en la zona de servicio, se propone incorporar también los terrenos circundantes a ellas, tal y como se puede observar en el plano correspondiente. Estos terrenos suman una superficie de 1.888 m<sup>2</sup>. Por tanto, se propone la incorporación a la zona de servicio de 2.697 m<sup>2</sup>.

En relación al Club Naval, dicha instalación se comenzó a construir en 1992, procediendo a su adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia en noviembre de ese mismo año, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 147/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Se propone, mediante el presente documento, la reversión de una parcela de 68 m<sup>2</sup> en la esquina noreste del Club Naval, la cual en el momento de su adscripción formaba parte de la lámina de agua del Puerto pero que, tras la construcción del nuevo puente de As Correntes, se ha rellenado y ha pasado a formar parte de un paso inferior bajo dicho puente, habiendo perdido cualquier tipo de interés portuario.

En los anexos se adjunta copia de los planos de deslinde oficial del DPMT y copia de las actas de transferencia y regularización de ambos puertos.

#### 7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La zona de servicio terrestre del Club Naval tiene una superficie total cercana a los 1.421 m<sup>2</sup>, mientras que la zona de servicio terrestre del puerto de As Corbaceiras suma unos 12.614 m<sup>2</sup>.

Ambas pueden verse en los planos de *Delimitación de la zona de servicio*, incluidos en el anexo de planos del presente documento.

#### 7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

En el Club Naval se mantiene, prácticamente, la actual delimitación de la zona de servicio en cuanto a lámina de agua, a excepción de la pequeña área propuesta para su reversión. En total la superficie es de 31.946 m<sup>2</sup>, la cual se puede ver en el plano de *Delimitación de la zona de servicio*, incluido en el anexo de planos del presente documento.

En lo referido al puerto de As Corbaceiras, como ya se indicó anteriormente, se propone la reversión de varias zonas con el objetivo de regularizar la lámina de agua vinculada, fundamentalmente, al canal de acceso. Por tanto, y teniendo en cuenta dicha propuesta, la





superficie total de lámina de agua del puerto de As Corbaceiras pasa a ser 566.467 m<sup>2</sup>, la cual se puede observar en el plano de *Delimitación de la zona de servicio*, incluido en el anexo de planos del presente documento.

Ambos espacios de aguas tendrán consideración de Zona I a los efectos de la Ley de Puertos de Galicia.

### 7.3. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN

Tal y como ya se recogió en los puntos anteriores, en el Club Naval se propone la reversión de una pequeña parcela de 68 m<sup>2</sup>, los cuales constituían lámina de agua en el momento de su adscripción, pero que, en la actualidad, han pasado a formar parte de la infraestructura complementaria del Puente de As Correntes.

Por otro lado, en el Puerto de As Corbaceiras, se propone lo siguiente:

- Por un lado, regularizar de forma definitiva el canal de acceso al Puerto, delimitándolo únicamente a los márgenes de dicho canal y no a la superficie terrestre aledaña. Esto se traduce en un total de 2 áreas propuestas para su reversión, una primera en el entorno del Puente de A Barca, compuesta por unos terrenos sobre los que, actualmente, discurre la autopista AP-9, entre otras infraestructuras, y una segunda área situada a lo largo de la Avenida das Corbaceiras, de forma paralela al canal. En total suman 14.402 m<sup>2</sup>.
- Necesidad de regularizar dos zonas adquiridas en 2008 a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por parte de Portos de Galicia, las cuales se encontraban fuera del Dominio Público Marítimo Terrestre, y que han pasado a formar parte del patrimonio de dicho Organismo y, por tanto, del Dominio Público Portuario, haciéndose necesaria su incorporación oficial a la zona de servicio. En ellas se incluía la antigua sede de la Autoridad Portuaria, así como una nave de servicios y las explanadas anexas. La suma de estos terrenos supone 809 m<sup>2</sup>. Por otro lado, y con el objetivo de que exista una continuidad en la zona de servicio, se propone incorporar también los terrenos circundantes a ellas, tal y como se puede observar en el plano correspondiente. Estos terrenos suman una superficie de 1.888 m<sup>2</sup>. Por tanto, se propone la incorporación a la zona de servicio de 2.697 m<sup>2</sup>.

## 8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES

### 8.1. ALCANCE Y EFECTOS

1. Los dos contenidos básicos del presente documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios son la delimitación de la zona de servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.





En lo que se refiere a los usos previstos, se puede considerar que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental, cuyo objetivo es llegar, de una forma razonada, a la delimitación de la zona de servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la zona de servicio no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida, conforme a lo establecido en la ley sectorial.

2. La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas.

No obstante, Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional y se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

3. Las concesiones y autorizaciones en el dominio público portuario que resulten incompatibles con las determinaciones de la delimitación de los espacios y usos portuarios vigente deberán adaptarse a la misma. A tal efecto, deberá procederse a la revisión de sus condiciones en aquellos extremos que fuera preciso o, en su caso, al rescate de la concesión, o revocación sin indemnización en el caso de las autorizaciones, según lo establecido en la ley sectorial.

En tanto no se proceda a la revisión de las condiciones de los títulos demaniales afectados o, en su caso, a su rescate o revocación, estos seguirán sujetos a las condiciones de otorgamiento sin que pueda concederse prórroga del plazo de duración, ni autorizar modificaciones o transmisiones de su titularidad hasta que se diera cumplimiento a lo estipulado en el apartado anterior.

4. La aprobación de la presente DEUP llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de los bienes y derechos y de rescate o revisión de las concesiones que requiera la actuación portuaria en el ámbito de la delimitación, así como la afectación al uso portuario de los bienes patrimoniales y demaniales públicos incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Asimismo, la aprobación de la delimitación habilitará para la revocación sin indemnización de las autorizaciones que resultasen incompatibles con la misma, o bien para acordar su adaptación a ella.

5. La disposición de los pantalanés flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso.





## 8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1. Las determinaciones de la presente DEUP tendrán vigencia hasta que sea modificada o anulada.
2. Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular, se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico.
3. Se consideran modificaciones no sustanciales de la DEUP aquellas producidas dentro de la zona de servicio del puerto, motivada por razones de explotación portuaria, que no supongan una alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso o de la delimitación interna de las zonas funcionales del puerto.

También tendrá el carácter de modificación no sustancial la incorporación al espacio de tierra de las ampliaciones de infraestructuras e instalaciones portuarias que sean complementarias de las ya existentes, así como las consecuencias que tenga dicha incorporación en el espacio de agua y en las zonas en las que se divide, siempre que se sitúen dentro de la zona de servicio del puerto.

A tal efecto, tendrá la consideración de alteración significativa aquélla que suponga una modificación individual o acumulada superior al 15% de la superficie asignada a un determinado uso, salvo que afecte a usos no específicamente portuarios, en cuyo caso tendrá el carácter de alteración significativa.

4. Las modificaciones de la DEUP que sean sustanciales se someterán al mismo procedimiento de aprobación que se determina en el artículo 52 de la Ley de puertos de Galicia. Si la modificación no tiene carácter sustancial será aprobada por la Consellería competente en materia de puertos, a propuesta de Portos de Galicia, previa apertura de un trámite de información pública por un plazo de quince días y de informe de la Administración urbanística, así como de la Administración general del Estado, si afectase a sus competencias.
5. El desarrollo de los proyectos de obras portuarias contempladas en esta DEUP se considera sujeto a las disposiciones anteriores y, por tanto, sus modificaciones solo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aun cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la zona de servicio en su linde con los particulares

## 8.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria sexta de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia, en tanto no se proceda a la aprobación de los planes





especiales de ordenación portuaria, las obras promovidas por particulares que estén sujetas a control preventivo municipal, así como las obras de las administraciones públicas portuarias, se ajustarán, en lo que respecta a parámetros urbanísticos, a las siguientes normas de aplicación directa, las cuales tendrán carácter subsidiario del plan especial de ordenación urbanística del puerto y no vinculan ni limitan la definición de la estructura general y usos pormenorizados en el ámbito portuario que corresponden al plan especial: Usos permitidos: los indicados en la ley 6/2017

1. Normas de edificación:

- a. Alturas: la altura máxima de coronación de las edificaciones será de 12 metros, exceptuándose de esta delimitación aquellas instalaciones singulares destinadas al servicio del puerto, tales como silos, grúas, depósitos, frío, torres de alumbrado y balizamiento.
- b. Superficie edificable: máximo de 1,5 metros cuadrados de superficie construida por cada metro cuadrado sobre la superficie en planta de la edificación resultante.
- c. Normas estéticas: las edificaciones deberán integrarse estéticamente en el conjunto del puerto, sin provocar rupturas con el entorno por diseño, color o remates, debiéndose cumplir la normativa de patrimonio dictada por la dirección general de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio en la zona donde sea de aplicación.

Santiago de Compostela, diciembre de 2020

Las Ingenieras de Caminos, Canales y Puertos  
Autoras del Documento

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Jefe del Departamento de Planificación  
Portuaria

Fdo. Sara Calvo Fernández y Ana Mansilla Piñón

Fdo. Andrés Cervantes Refojos

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos - Jefa de Área de  
Explotación y Planificación Portuaria

Fdo. Ana Isabel Calzadilla Bouzón





## ANEXOS





## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRASFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN

ANEXO N.º 4: CONCESIONES





## ***ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO***





CLUB NAVAL



*Imagen 1. Vuelo del 2003 del Club Naval de Pontevedra. Fuente: Portos de Galicia*



*Imagen 2. Dársena del Club Naval de Pontevedra. Fuente: ACADAR*





Imagen 3. Explanada y pantalanes del Club Naval de Pontevedra. Fuente: ACADAR



Imagen 4. Explanada del Club Naval y pantalán de servicios. Fuente: ACADAR





Imagen 5. Zona de acceso al Club Naval y explanada. Fuente: ACADAR



Imagen 6. Pantalán de servicios y casetas de avituallamiento. Fuente: ACADAR





Imagen 7. Edificio de servicios del Club Naval. Fuente: ACADAR



Imagen 8. Zona reservada a equipamientos del Club de Piragüismo en el edificio del Club Naval. Fuente: ACADAR





Imagen 9. Fachada trasera del edificio de servicios del Club Naval. Fuente: ACADAR



Imagen 10. Entrada al piso superior del edificio del Club Naval. Fuente: ACADAR





Imagen 11. Pantalán utilizado por el Club de piragüismo. Fuente: ACADAR



Imagen 12. Parte trasera del Club Naval y acceso a los pantalanés. Fuente: ACADAR





Imagen 13. Pantalán de acceso a la zona reservada para el Club de Piragüismo. Fuente: ACADAR



Imagen 14. Detalle del acceso restringido a la zona de pantalanes de embarcaciones náutico-deportivas. Fuente: ACADAR





Imagen 15. Detalle de los pantalanes náutico-deportivos. Fuente: ACADAR



Imagen 16. Acceso para vehículos al Club Naval. Fuente: ACADAR





Imagen 17. Zona de aparcamiento en la explanada del Club Naval. Fuente: ACADAR



Imagen 18. Contenedor MARPOL, caseta de avituallamiento y zona de varada con grúa. Fuente: ACADAR





Imagen 19. Vista general de la explanada del Club Naval. Fuente: ACADAR

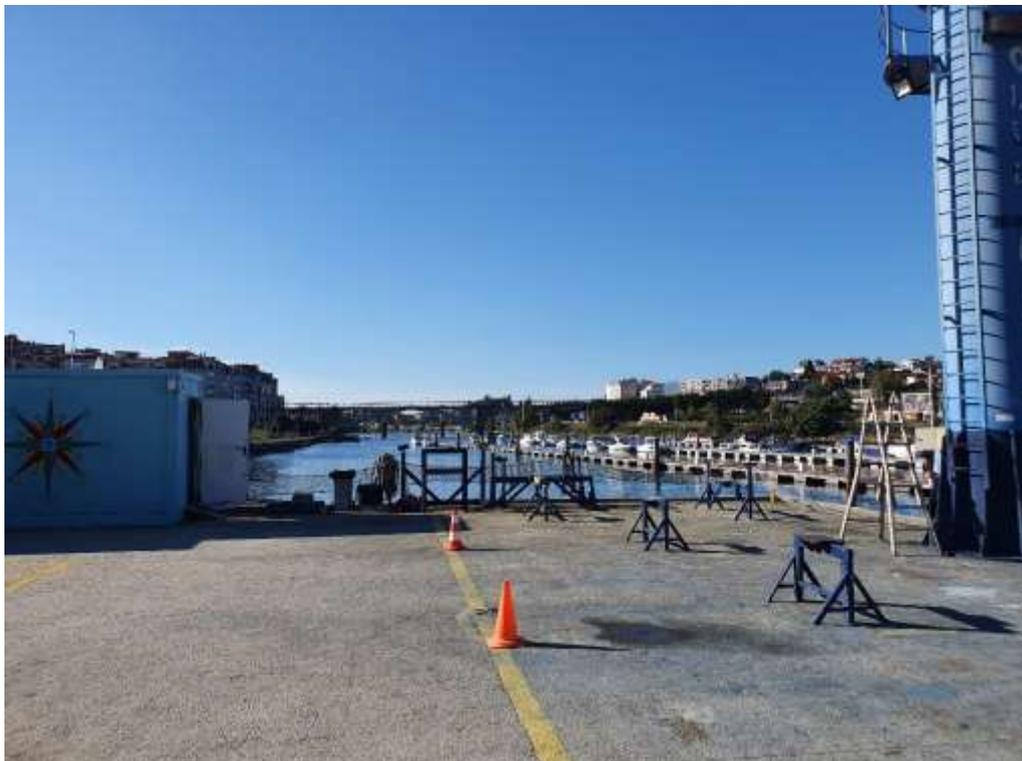


Imagen 20. Zona de varada del Club Naval. Fuente: ACADAR





Imagen 21. Grúa para varada de embarcaciones. Fuente: ACADAR



Imagen 22. Zona de acceso a los pantalanes. Fuente: ACADAR





Imagen 23. Detalle de amarres en los pantalanes del Puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 24. Vista general de la lámina de agua del Club Naval. Fuente: ACADAR





PUERTO DE AS CORBACEIRAS



Imagen 25. Vuelo aéreo 2003 del Puerto de As Corbaceiras y el Club Naval. Fuente: Portos de Galicia

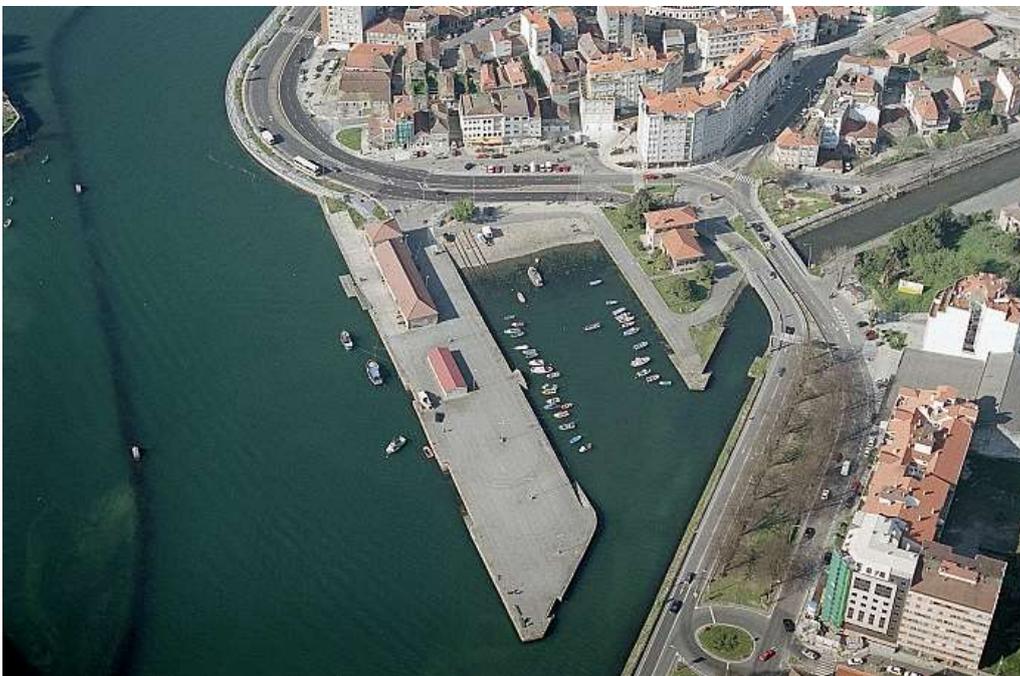


Imagen 26. Vuelo aéreo 2003 del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: Portos de Galicia





Imagen 27. Vista general de la explanada principal del Puerto de As Corbaceiras y pantalán de pasaje. Fuente: ACADAR



Imagen 28. Zona de servicio del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 29. Canal de acceso al Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 30. Dársena principal del Puerto de As Corbaceiras Fuente: ACADAR





Imagen 31. Zona este de la zona de servicio del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 32. Muelle y escaleras en la zona este de la zona de servicio del Puerto. Fuente: ACADAR





Imagen 33. Vista general de la dársena del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 34. Vista general del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 35. Acceso restringido en la zona este del Puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 36. Edificio de Portos de Galicia situado en la zona este del Puerto (antigua sede de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra). Fuente: ACADAR





Imagen 37. Edificio de oficinas de Portos de Galicia en el Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 38. Parte trasera del edificio de Portos de Galicia en el Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 39. Zona de muelle en la parte este del Puerto de As Corbaceiras y dársena central. Fuente: ACADAR



Imagen 40. Rampa de varada del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 41. Rampa de varada y vista general de la explanada oeste. Fuente: ACADAR



Imagen 42. Rampa de varada y embarcaciones amarradas en la dársena principal. Fuente: ACADAR





Imagen 43. Zona este del Puerto vista desde la rampa de varada. Fuente: ACADAR



Imagen 44. Zona oeste del Puerto vista desde la rampa de varada. Fuente: ACADAR





Figura 16. Rampa de varada y entorno urbano cercano al Puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 45. Gremio de mareantes (derecha) y edificación utilizada por el Club de Piragüismo (izquierda). Fuente: ACADAR





Imagen 46. Acceso al Puerto desde la Avenida de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 47. Zona de acceso a la explanada oeste del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 48. Construcción ocupada por el Club de Piragüismo de Pontevedra para oficinas, aseos, gimnasio, vestuarios y zona de almacenamiento. Fuente: ACADAR



Figura 17. Embarcaciones amarradas al muelle. Fuente: ACADAR



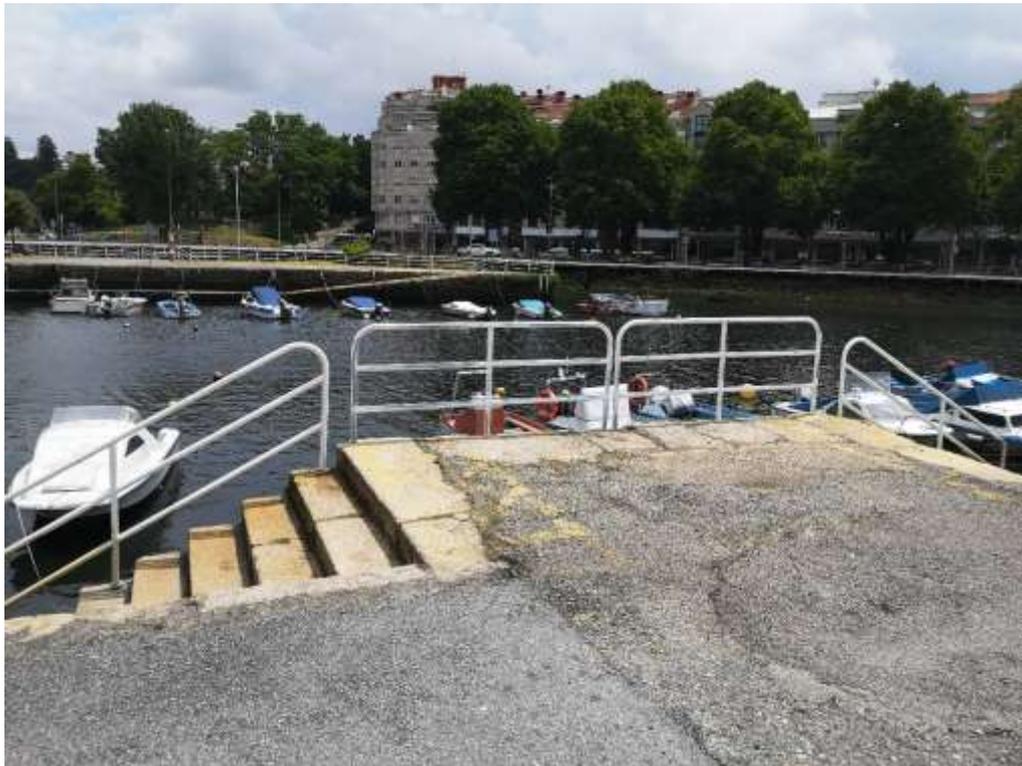


Imagen 49. Escaleras de acceso a la zona de amarre de las embarcaciones. Fuente: ACADAR



Imagen 50. Detalle del muelle a través del cual se accede a las embarcaciones. Fuente: ACADAR





Imagen 51. Explanada principal del Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR



Imagen 52. Zona oeste de la explanada principal con zona de pasaje al fondo. Fuente: ACADAR





Imagen 53. Vista general de la explanada del Puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 54. Pantalán de uso exclusivo para barcos tráfico interior de pasajeros. Fuente: ACADAR





Imagen 55. Escaleras de descarga ubicadas en las inmediaciones de la zona de pasaje. Fuente: ACADAR



Imagen 56. Puerta de acceso y pasarela hacia el pantalán de uso exclusivo para tráfico de pasajeros. Fuente: ACADAR





Imagen 57. Acceso restringido al área de embarque y desembarque de pasajeros. Fuente: ACADAR



Imagen 58. Vista frontal de la puerta de acceso al pantalán de uso exclusivo de pasaje. Fuente: ACADAR





Imagen 59. Cartel indicativo del uso exclusivo del pantalán para embarque y desembarque de pasajeros. Fuente: ACADAR



Imagen 60. Zona sur de la explanada del Puerto dedicada a actividades relacionadas con el servicio comercial de pasaje. Fuente: ACADAR





Imagen 61. Zona oeste de la explanada con zona reservada para el Club de Piragüismo al fondo. Fuente: ACADAR



Imagen 62. Área utilizada por el Club de Piragüismo en la explanada principal. Fuente: ACADAR





Imagen 63. Extremo norte de la explanada portuaria, tras los edificios del Gremio de Mareantes y del Club de Piragüismo. Fuente: ACADAR



Imagen 64. Fachada trasera del Gremio de Mareantes y de las instalaciones que alojan el Club de Piragüismo. Fuente: ACADAR





Imagen 65. Gremio de Mareantes. Fuente: ACADAR



Imagen 66. Zona verde ubicada en los accesos al Puerto de As Corbaceiras. Fuente: ACADAR





Imagen 67. Pantalán flotante utilizado por el Club de Piragüismo y contenedor instalado bajo autorización para almacenamiento de material. Fuente: ACADAR



Imagen 68. Canal perteneciente a la zona de servicio del Puerto aguas arriba de la zona terrestre. Fuente: ACADAR





Imagen 69. Canal de acceso al Puerto, visto hacia el sur, perteneciente a la zona de servicio y paseo propuesto dentro de las zonas a revertir. Fuente: ACADAR



Imagen 70. Canal de acceso al Puerto, visto hacia el norte, perteneciente a la zona de servicio y paseo propuesto dentro de las zonas a revertir en la presente DEUP. Fuente: ACADAR





Imagen 71. Paseo peatonal y zonas verdes en la Avenida de As Corbaceiras propuestas para su reversión en la presente DEUP. Fuente: ACADAR



Imagen 72. Zona sur de la Avenida de As Corbaceiras propuesta para su reversión en la presente DEUP. Fuente: ACADAR





Imagen 73. Zona norte de la Avenida de propuesta para su reversión en la presente DEUP. Fuente: ACADAR



Imagen 74. Vista general de la parcela sobre la que discurre la autopista AP-9 propuesta para su reversión en la presente DEUP. Fuente: ACADAR





*Imagen 75. Vista de detalle de la zona propuesta para su reversión en la presente DEUP correspondiente con los terrenos sobre los que discurre actualmente la autopista AP-9. Fuente: ACADAR*





## ***ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE***









## ***ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN***





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

JUNTA DEL PUERTO Y RIA  
DE PONTEVEDRA

LAS CORBACEIRAS

A C T A de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, por el Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, de las obras portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Bueu y Pontevedra, que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio, y Real Decreto 1662/1984, de 1 de Agosto.

Reunidos, en las Oficinas de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, y D. Isidro Caballero Palau, Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, y en el Real Decreto 1662/1984, de 1 de agosto (B.O.E. nº 222, del 15 de septiembre), sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios -traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en este acto, por el Sr. Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, a la entrega de todas las obras portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos de Bueu y Pontevedra, dentro de las áreas señaladas en los planos/que se adjuntan, según las relaciones, detalladas a continuación, que se acompañan a este Acta.

Relación nº 1 Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia.

- 1.- Inmuebles
- 2.- Materiales y Equipo
- 3.- Concesiones
- 4.- Contratos de Obras, Suministros y Adquisiciones en ejecución.

Relación nº 2 Relación de Personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra, que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Relación nº 3 Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de los puertos de Bueu y Pontevedra que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia con los datos finales del Presupuesto de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra para 1981.

Los inventarios y relaciones antes reseñados, se acompañan/ a este Acta a los efectos reglamentarios.

El representante de la Xunta de Galicia se mostró conforme/ con esta entrega, pero hace constar que, también, deben ser entregados el edificio de Oficinas de la Junta y el almacén situado en el





puerto de Pontevedra, con lo que no está conforme el Presidente de/ la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra por ser edificios siempre - dedicados al servicio del puerto de Marín, casi exclusivamente.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Pontevedra, a veintitrés de enero de mil novecientos - ochenta y cinco.

**POR LA JUNTA DEL PUERTO  
Y RIA DE PONTEVEDRA:**

**POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
GALICIA:**

**EL PRESIDENTE,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS,**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
2. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
3. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
4. - Inspección de planos, diseños y alfileres

2. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
3. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
4. - Inspección de planos, diseños y alfileres

3. - Inspección de planos, diseños y alfileres  
4. - Inspección de planos, diseños y alfileres

Los inventarios y relaciones antes mencionados, se acompañan a esta Acta a los efectos oportunos.

El representante de la Junta de Galicia se levantó con esta Acta, para hacer constar que, también, deberá ser entregado el edificio de oficinas de la Junta y el alfileres situados en el





## ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO EN EL RÍO LÉREZ-PONTEVEDRA.

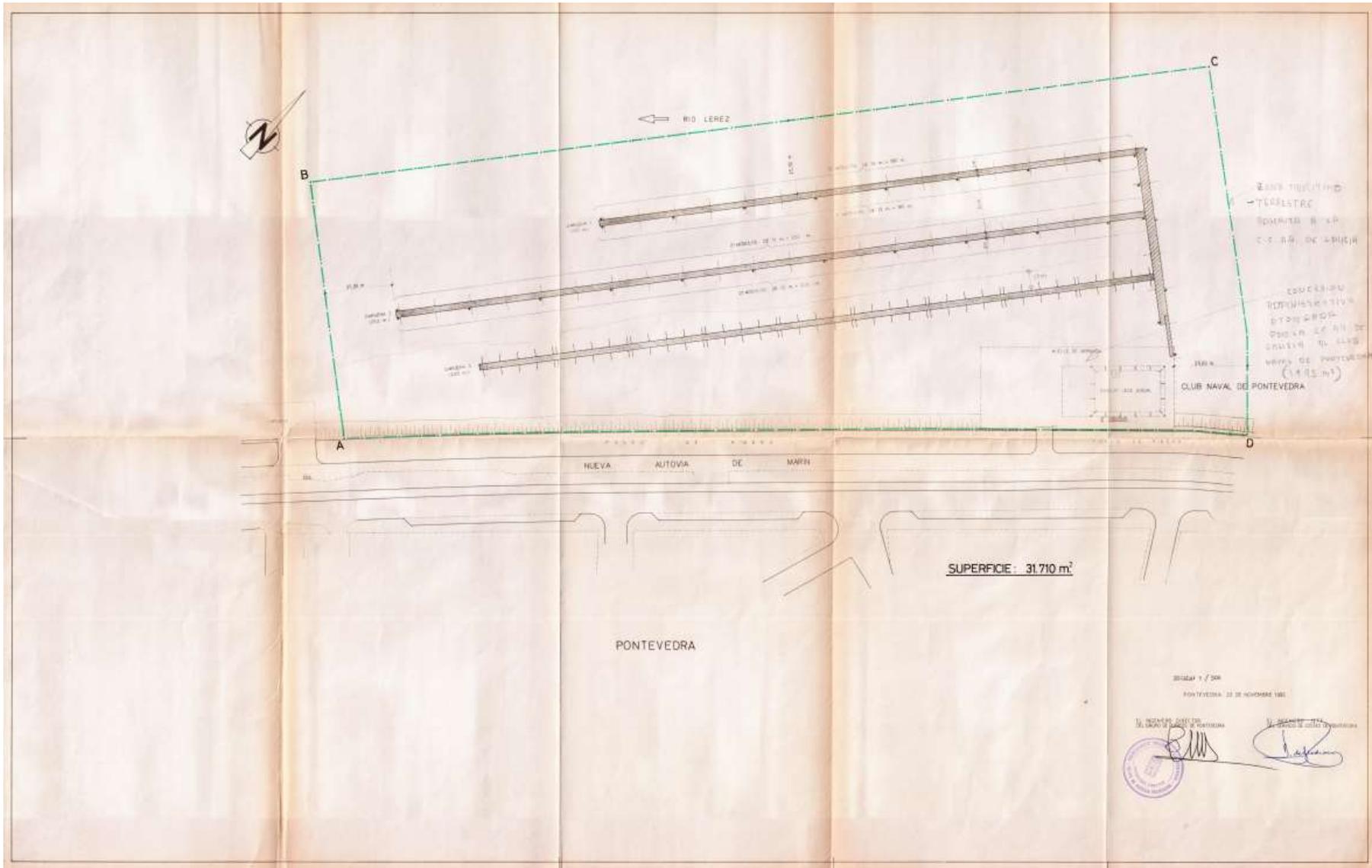
Reunidos, en Pontevedra, D. Joaquín de Medrano Fuster, Jefe del Servicio de Costas de Pontevedra, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y D. José Manuel Castelo Castro, Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Pontevedra, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, se procede en este acto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia, de la zona de dominio público marítimo-terrestre, en el río Lérez, cuya delimitación se señala en el plano adjunto, resultante de la aprobación del proyecto modificado de puerto deportivo de escala, en la orilla izquierda de la desembocadura del río Lérez, en el término municipal de Pontevedra.

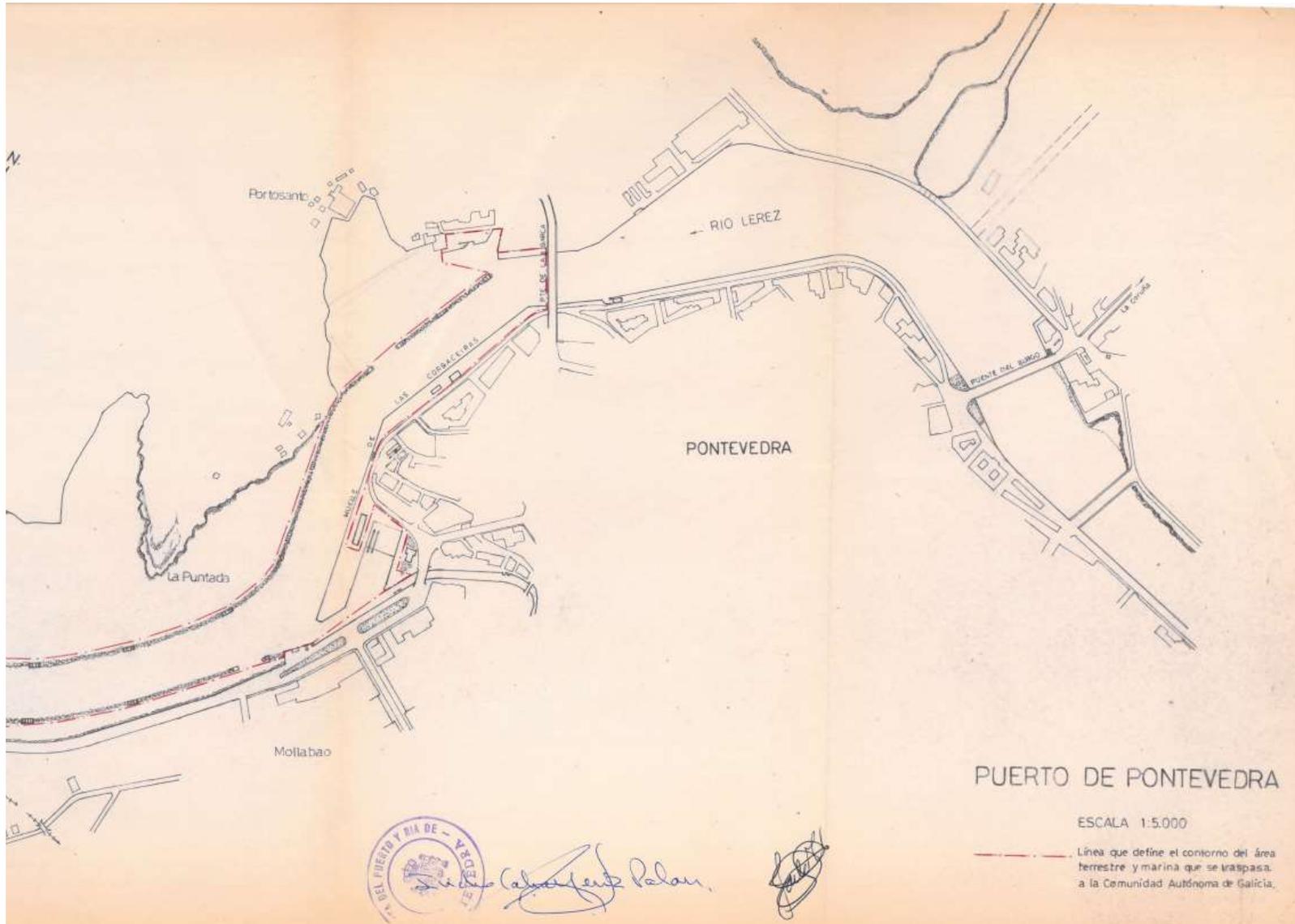
Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en Pontevedra, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

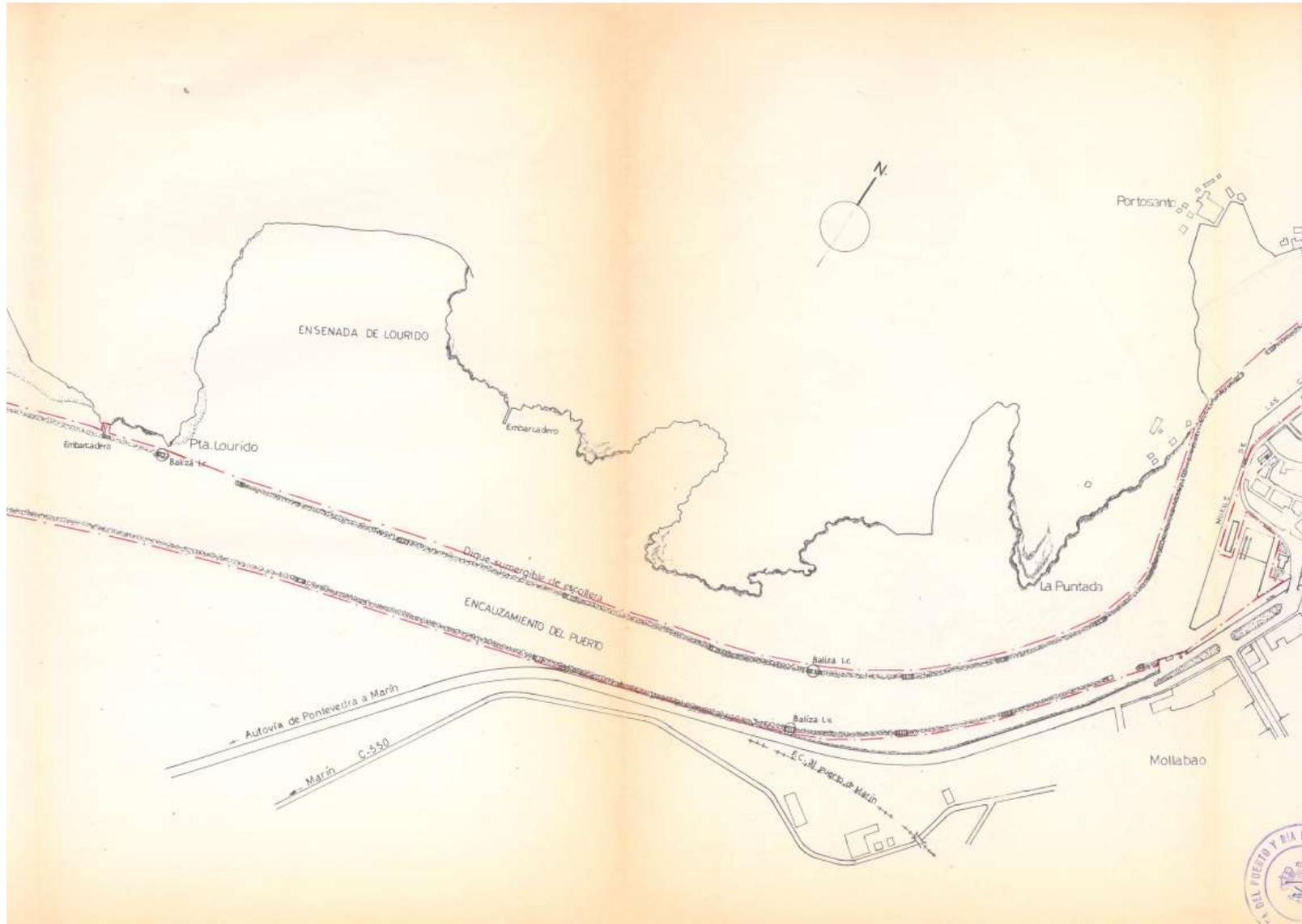
POR LA ADMINISTRACION  
CENTRAL DEL ESTADO.

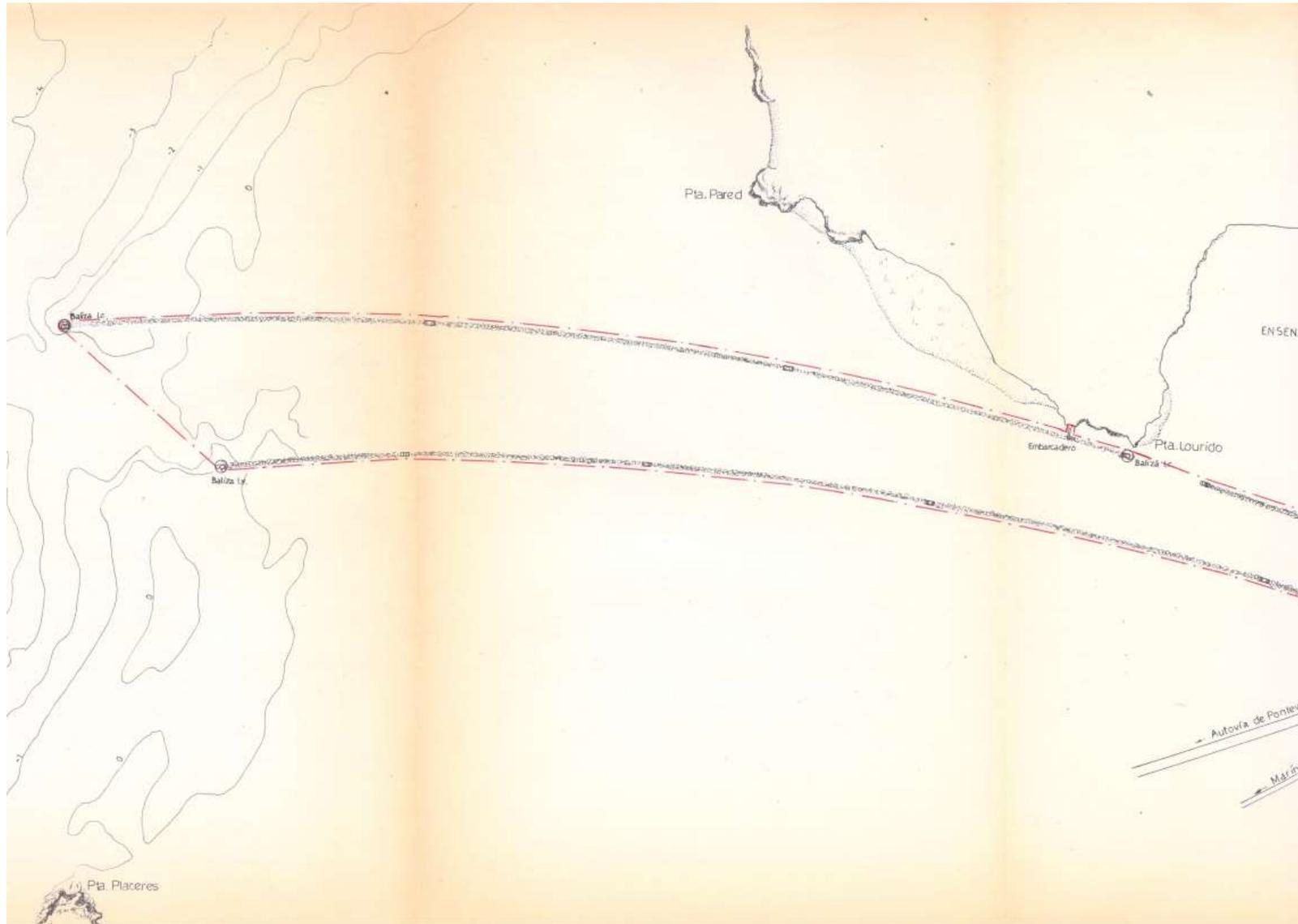
POR LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE GALICIA.













## ***ANEXO N.º 4: CONCESIONES***





## RELACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS

Las concesiones portuarias a fecha octubre 2019 en el Club Naval son:

Referencia	Año	Título	Usuario	Fecha vencimiento	Superficie
13-35-93-C-1	1993	Construcción y explotación de instalaciones náutico-deportivas en Pontevedra	CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA	13/05/2033	2.970,05 m2

Tabla 3. Relación de Concesiones Portuarias en el Club Naval de Pontevedra a fecha octubre 2019. Fuente: Portos de Galicia

En el caso del puerto de As Corbaceiras no existen concesiones vigentes a fecha octubre 2019.





## PLANOS





## ÍNDICE DE PLANOS

### PLANO N.º 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Hoja 1 de 2: Club Naval de Pontevedra

Hoja 2 de 2: Puerto de As Corbaceiras

### PLANO N.º 2: ESTADO ACTUAL

Hoja 1 de 4: Club Naval de Pontevedra

Hoja 2 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:5000 en A1)

Hoja 3 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

Hoja 4 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

### PLANO N.º 3: ZONAS DE PROTECCIÓN

Hoja 1 de 2: Puerto de As Corbaceiras

Hoja 2 de 2: Puerto de As Corbaceiras

### PLANO N.º 4: PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN Y REVERSIÓN

Hoja 1 de 4: Club Naval de Pontevedra

Hoja 2 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:5000 en A1)

Hoja 3 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

Hoja 4 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

### PLANO N.º 5: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

Hoja 1 de 4: Club Naval de Pontevedra

Hoja 2 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:5000 en A1)

Hoja 3 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

Hoja 4 de 4: Puerto de As Corbaceiras (Escala 1:750 en A1)

### PLANO N.º 6: DELIMITACIÓN DE USOS

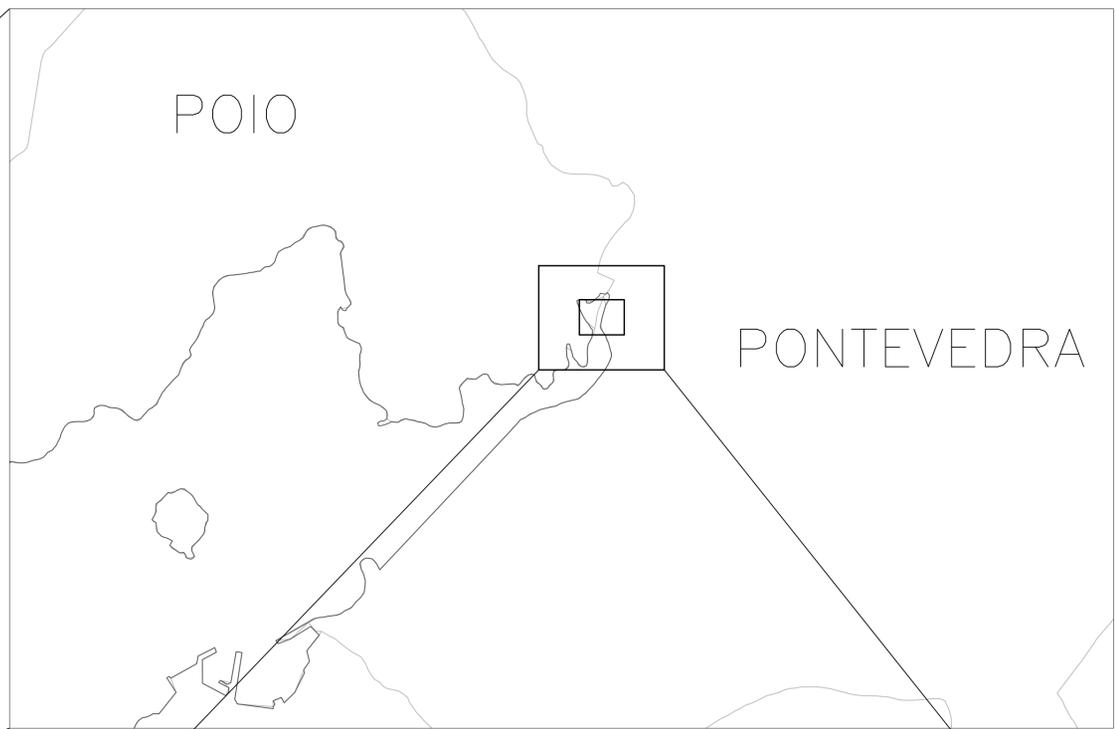
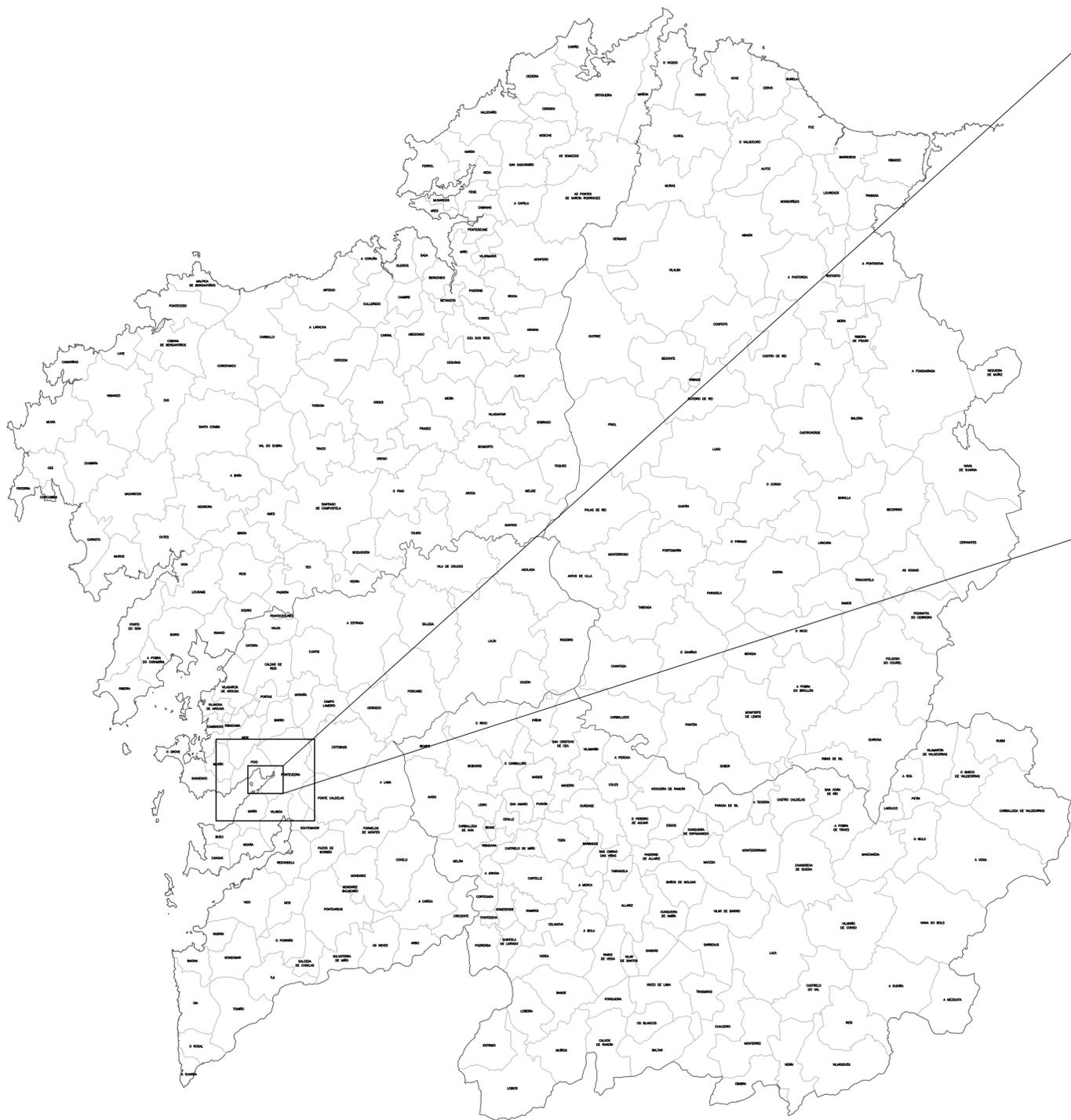
Hoja 1 de 2: Club Naval de Pontevedra

Hoja 2 de 2: Puerto de As Corbaceiras

### PLANO N.º 7: BALIZAMIENTOS

Hoja 1 de 1: Puerto de As Corbaceiras



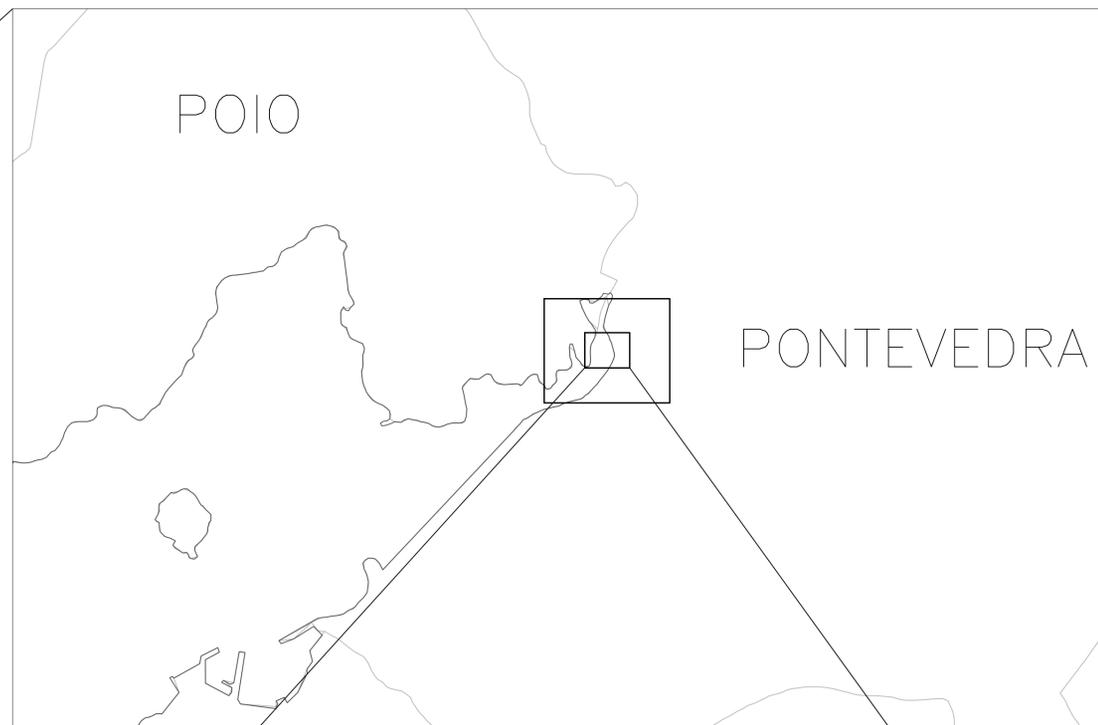
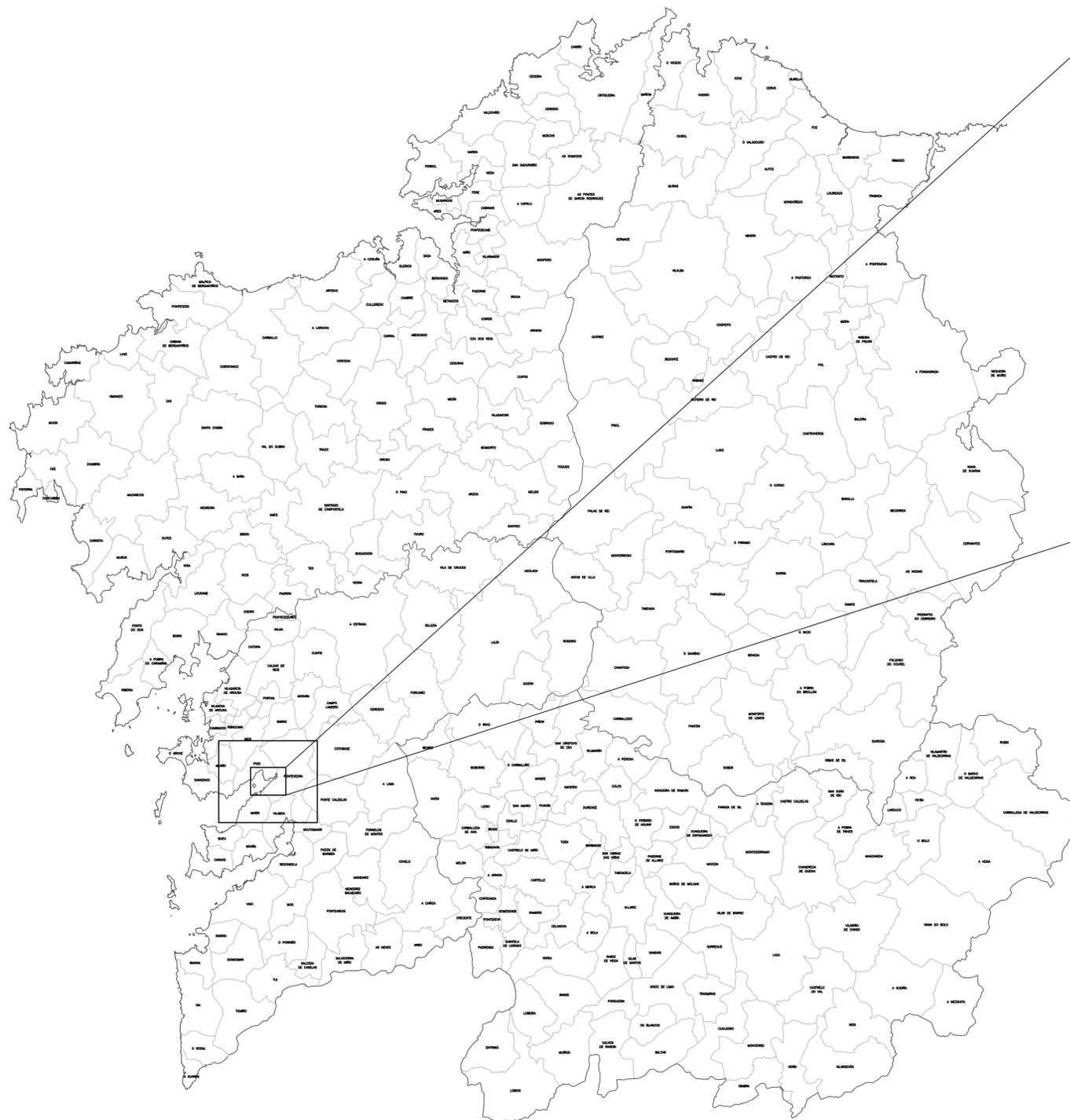


**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

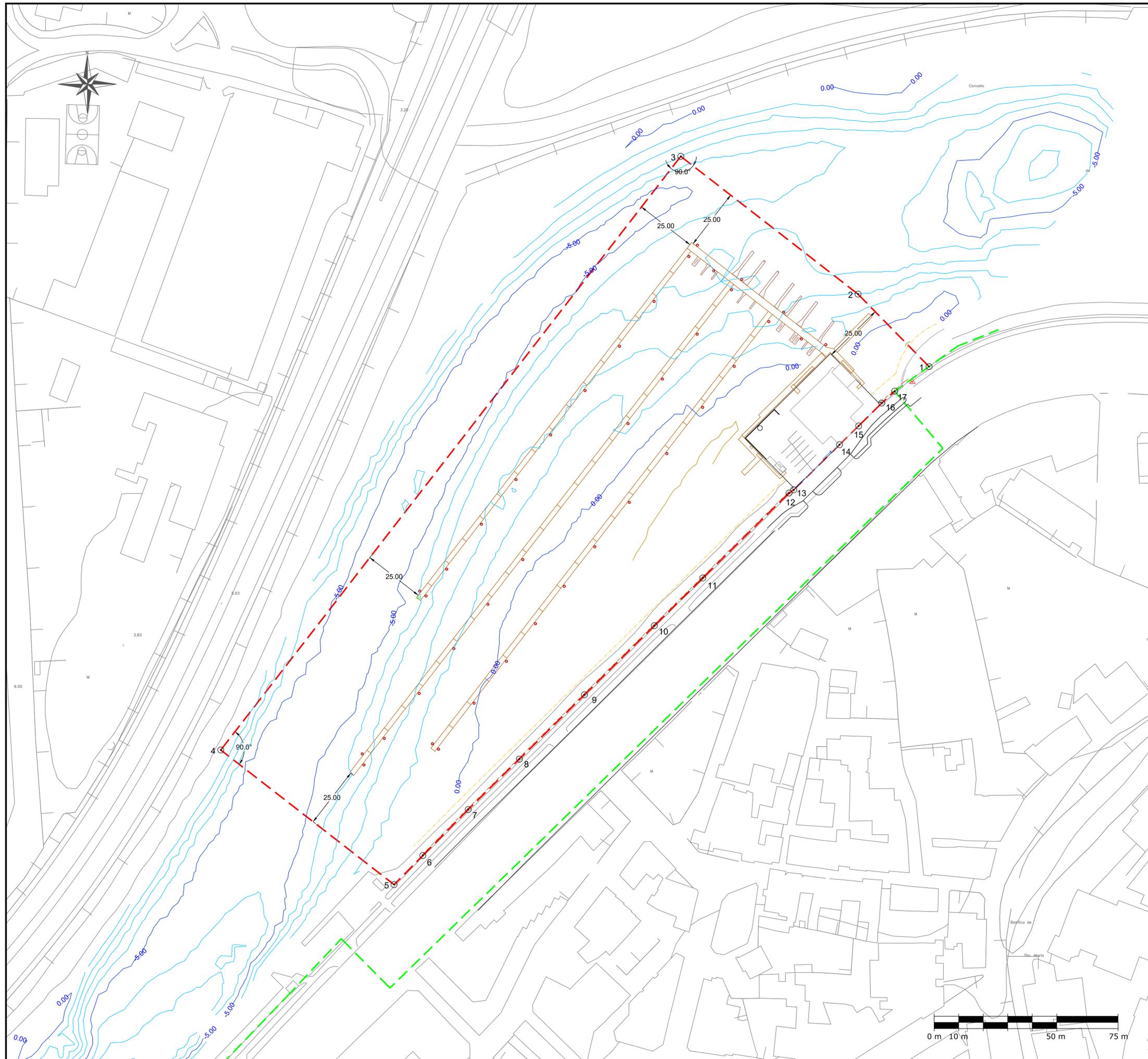
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: S/E	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 1 HOJA: 1 DE 2
--	------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
			
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



 <b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR			
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA</b>			
TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			
PUERTO: <b>PONTEVEDRA</b> <small>(Pontevedra - Pontevedra)</small>	CLAVE PUERTO: <b>13-35</b>	ESCALAS: S/E	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
Nº PLANO: 1 HOJA: 2 DE: 2			

CITE: 11/2020/18  
 Verificación: https://sede.xunta.gal/ptv



COORDENADAS ZONA DE SERVICIO ACTUAL		
HITO	X	Y
1	528915.3722	4698231.3557
2	528886.3911	4698260.8808
3	528814.1062	4698317.0059
4	528626.5237	4698075.1938
5	528697.1997	4698020.3677
6	528708.9028	4698032.2046
7	528727.4344	4698050.9480
8	528748.2844	4698071.4798
9	528774.8268	4698097.6790
10	528803.3367	4698125.8206
11	528823.3585	4698145.5183
12	528858.2283	4698179.8327
13	528860.1791	4698181.1749
14	528878.8392	4698199.5439
15	528886.7051	4698207.2470
16	528896.0483	4698216.5004
17	528901.3487	4698221.3471

--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

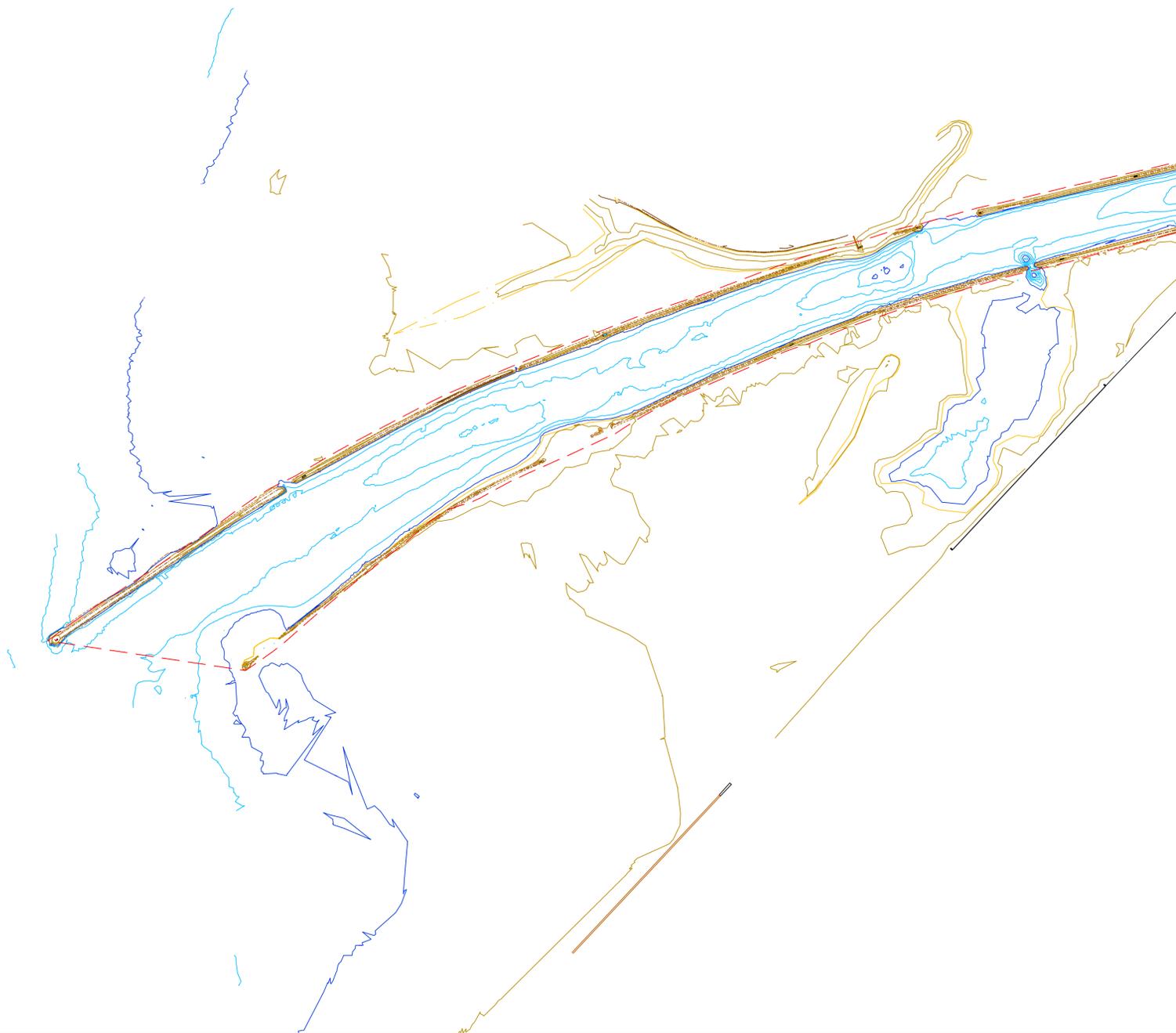
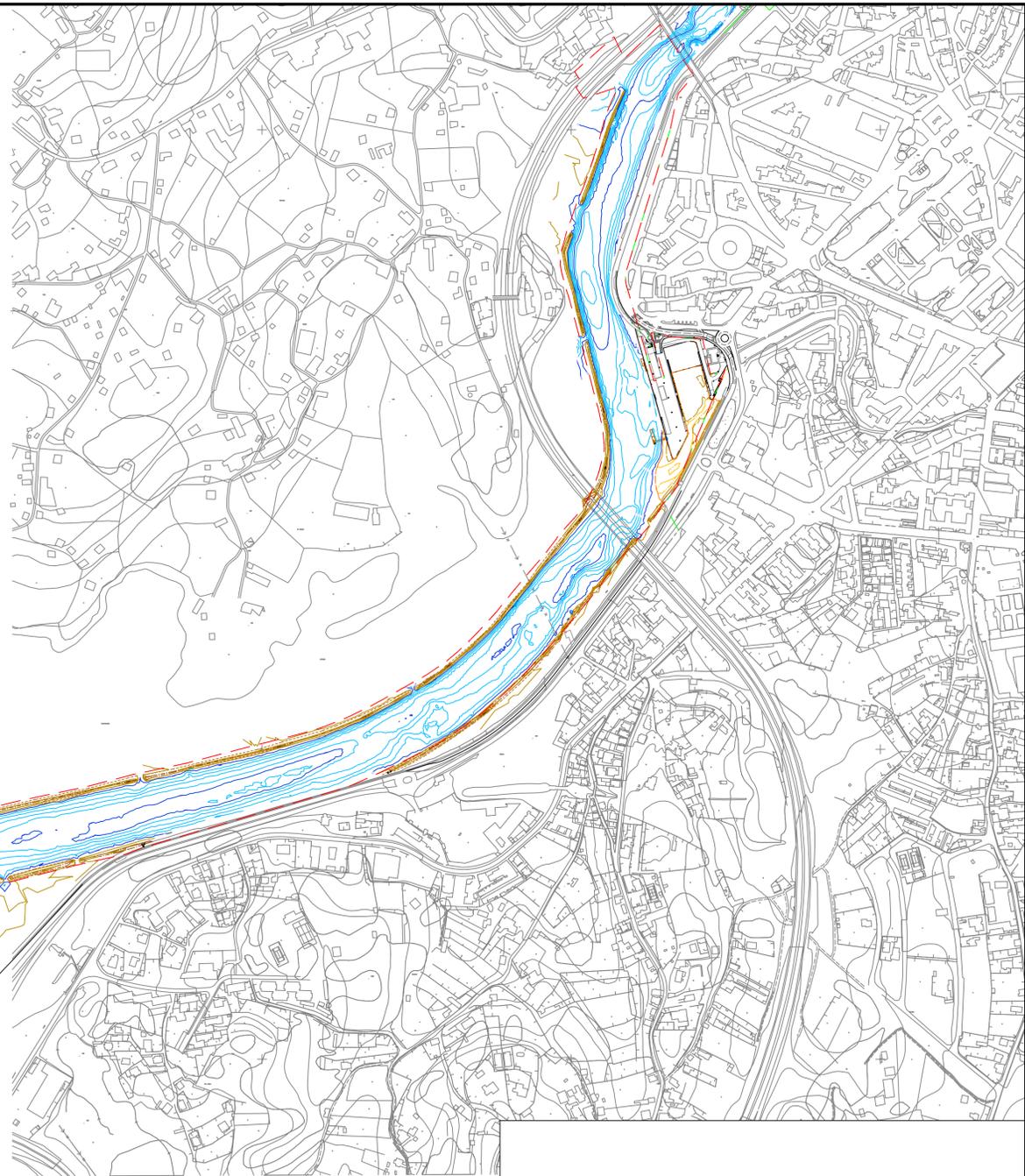
TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL

PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 2 HOJA: 1 DE: 4
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:  SARA CALVO FERNÁNDEZ	Jefe Departamento de Planificación Portuaria:  ANA MANSILLA PIÑÓN	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN:  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--	---	---



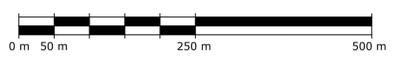
CITE: 17/2020/100  
 Verificación: 10/05/2021



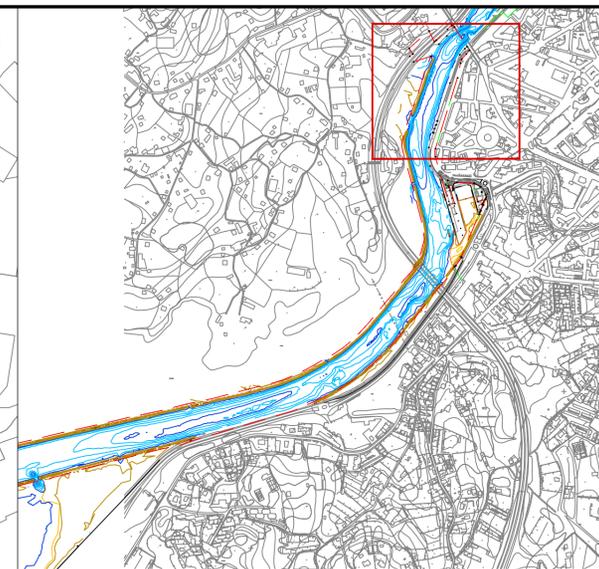
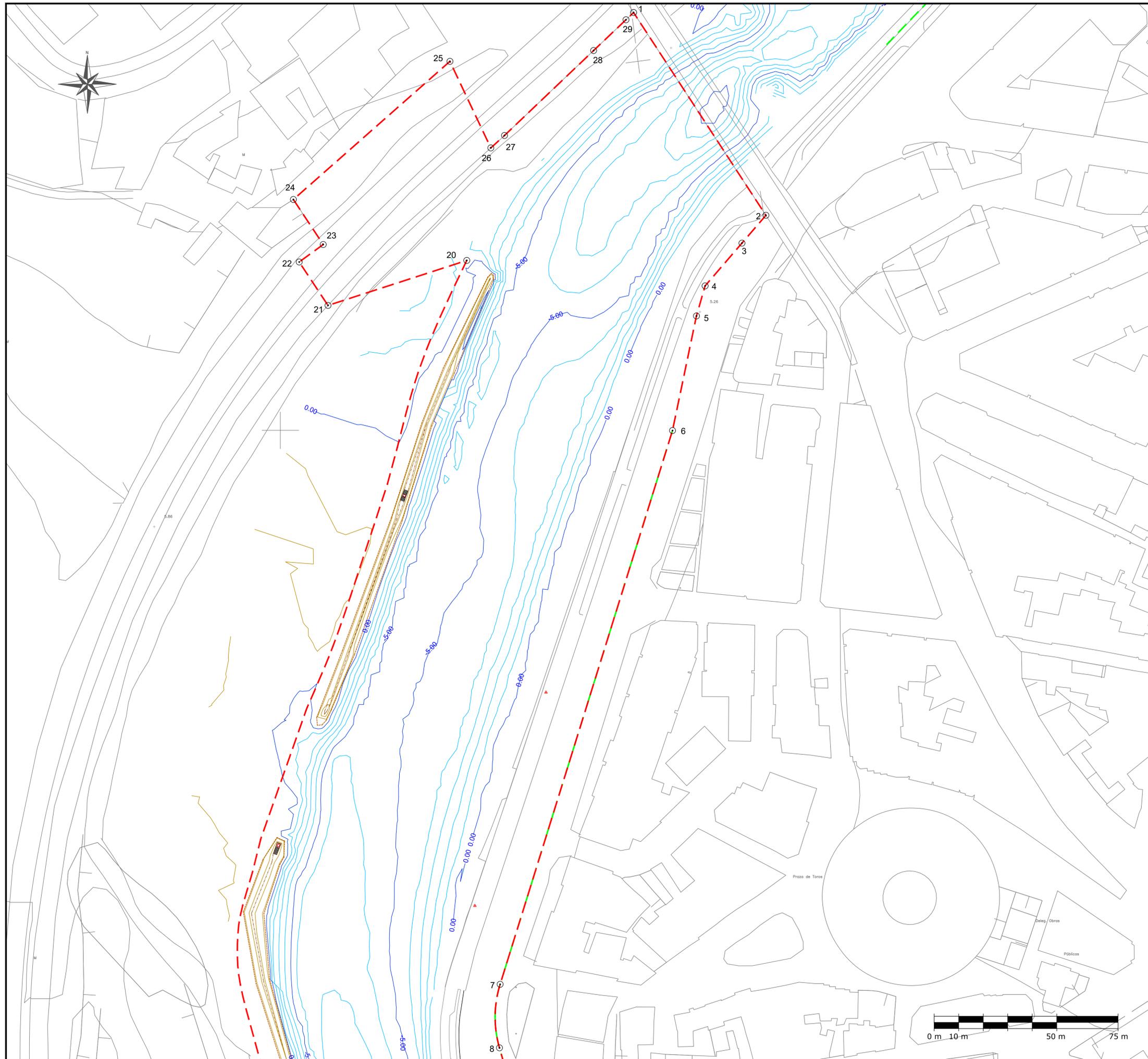
- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA				
TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL				
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/5000 A3: 1/10000	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 2 HOJA: 2 DE: 4
AUTORES DEL DOCUMENTO:		OCODOR	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	



OTSE 0170202018  
Verificación: https://www.otse.gal/otse



**COORDENADAS ZONA DE SERVICIO ACTUAL**

HITO	X	Y
1	528518,8097	4697955,1842
2	528572,7793	4697872,5793
3	528563,0004	4697861,2455
4	528547,9667	4697843,8214
5	528544,4450	4697831,5856
6	528534,6828	4697784,9114
7	528464,3827	4697559,3523
8	528464,1136	4697533,4710
20	528450,7915	4697854,2029
21	528394,1878	4697835,8754
22	528382,4449	4697853,5684
23	528392,2370	4697860,6834
24	528380,0776	4697879,0184
25	528443,9150	4697935,2825
26	528460,5930	4697900,0280
27	528466,1597	4697905,0918
28	528502,4991	4697939,6835
29	528515,7111	4697952,2376

- - - DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
- - - DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

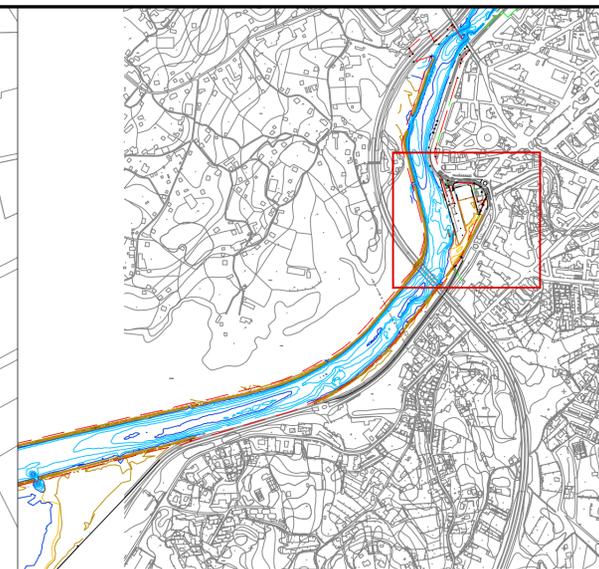
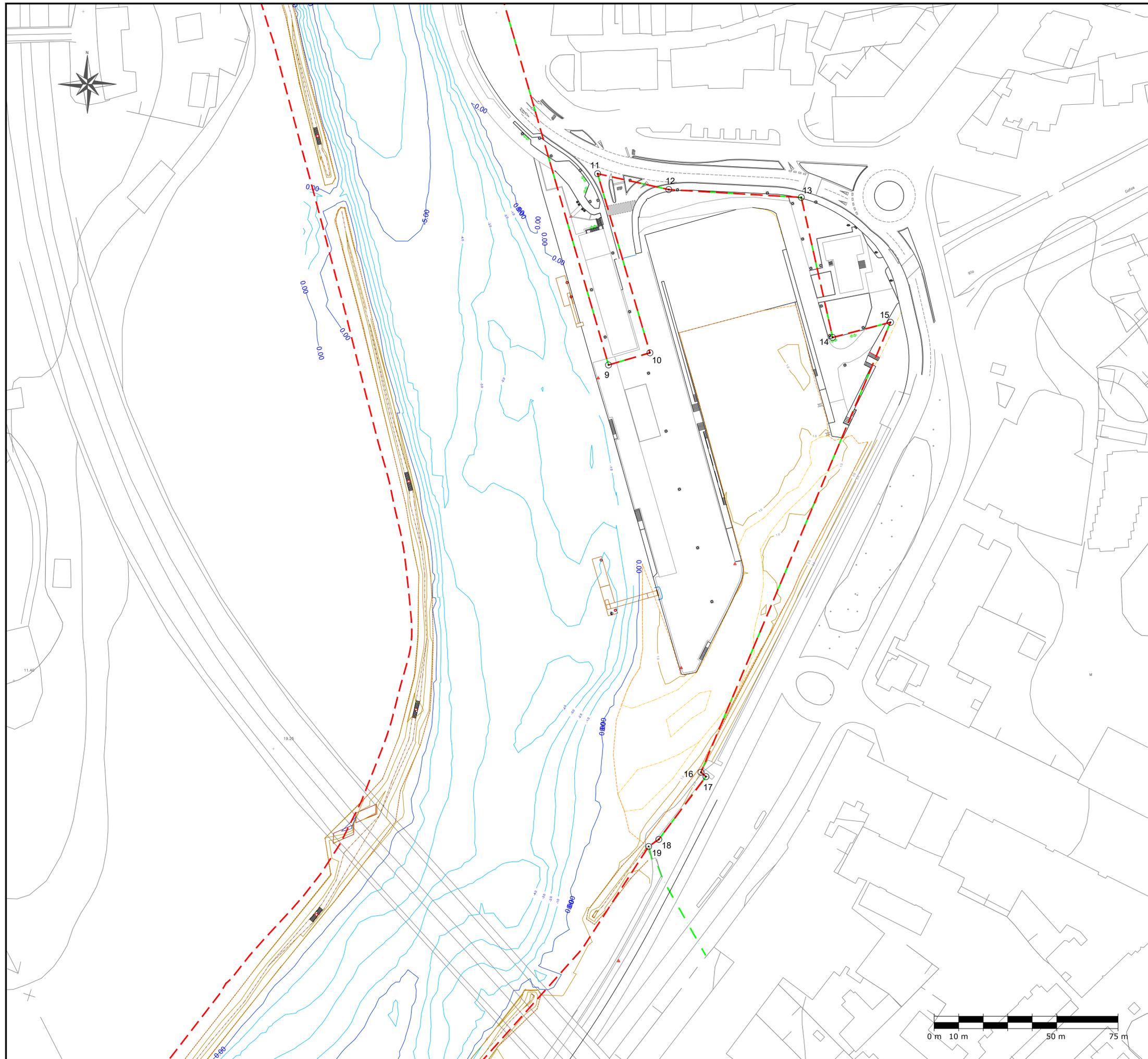
**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

ESTADO ACTUAL

TÍTULO DEL PLANO:		ESTADO ACTUAL	
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



CDE: 01/03/2020  
 Verificación: 03/04/2020



**COORDENADAS ZONA DE SERVICIO ACTUAL**

HITO	X	Y
9	528508,5450	4697379,7022
10	528525,4452	4697384,6491
11	528504,0944	4697457,6180
12	528533,1176	4697451,1388
13	528587,1631	4697447,9465
14	528599,9508	4697390,8929
15	528623,5471	4697397,0108
16	528546,2582	4697213,8092
17	528548,2912	4697211,9982
18	528529,0649	4697186,4600
19	528524,9060	4697183,5592

- - - DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
- - - DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

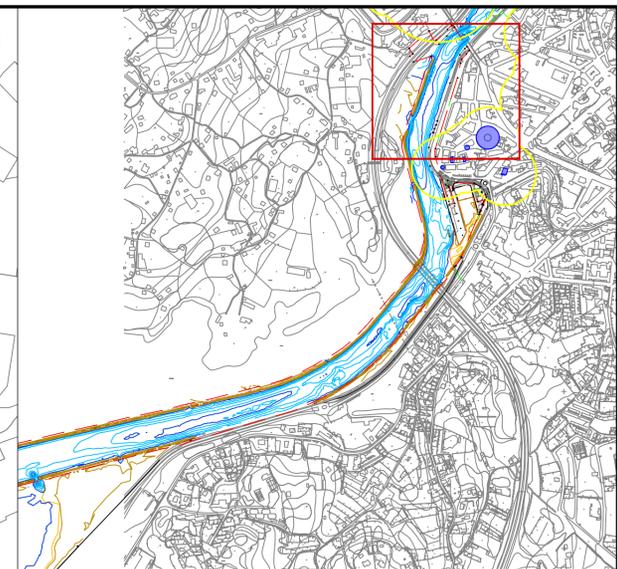
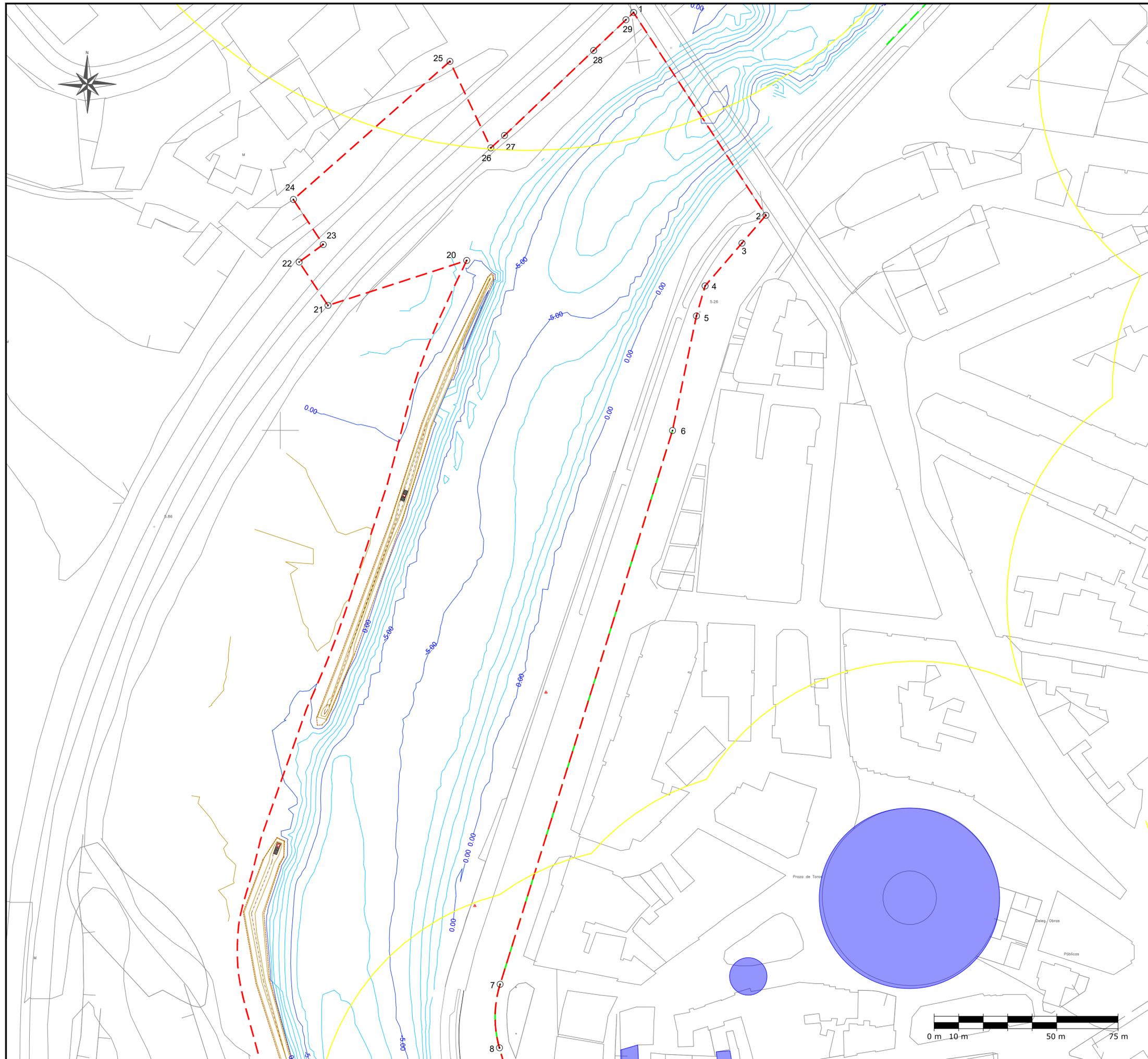
TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL

PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 2 HOJA: 4 DE: 4
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:  SARA CALVO FERNÁNDEZ	Jefe Departamento de Planificación Portuaria:  ANA MANSILLA PIÑÓN	Jefe Área de Explotación y Planificación:  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--	---	---



CITE: 17/2020/18  
 Verificación: 18/02/2021



**COORDENADAS ZONA DE SERVICIO ACTUAL**

HITO	X	Y
1	528518,8097	4697955,1842
2	528572,7793	4697872,5793
3	528563,0004	4697861,2455
4	528547,9667	4697843,8214
5	528544,4450	4697831,5856
6	528534,6828	4697784,9114
7	528464,3827	4697559,3523
8	528464,1136	4697533,4710
20	528450,7915	4697854,2029
21	528394,1878	4697835,8754
22	528382,4449	4697853,5684
23	528392,2370	4697860,6834
24	528380,0776	4697879,0184
25	528443,9150	4697935,2825
26	528460,5930	4697900,0280
27	528466,1597	4697905,0918
28	528502,4991	4697939,6835
29	528515,7111	4697952,2376

--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
 PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA  
 ELEMENTO CATALOGADO  
 ÁREA DE PROTECCIÓN

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: ZONAS DE PROTECCIÓN

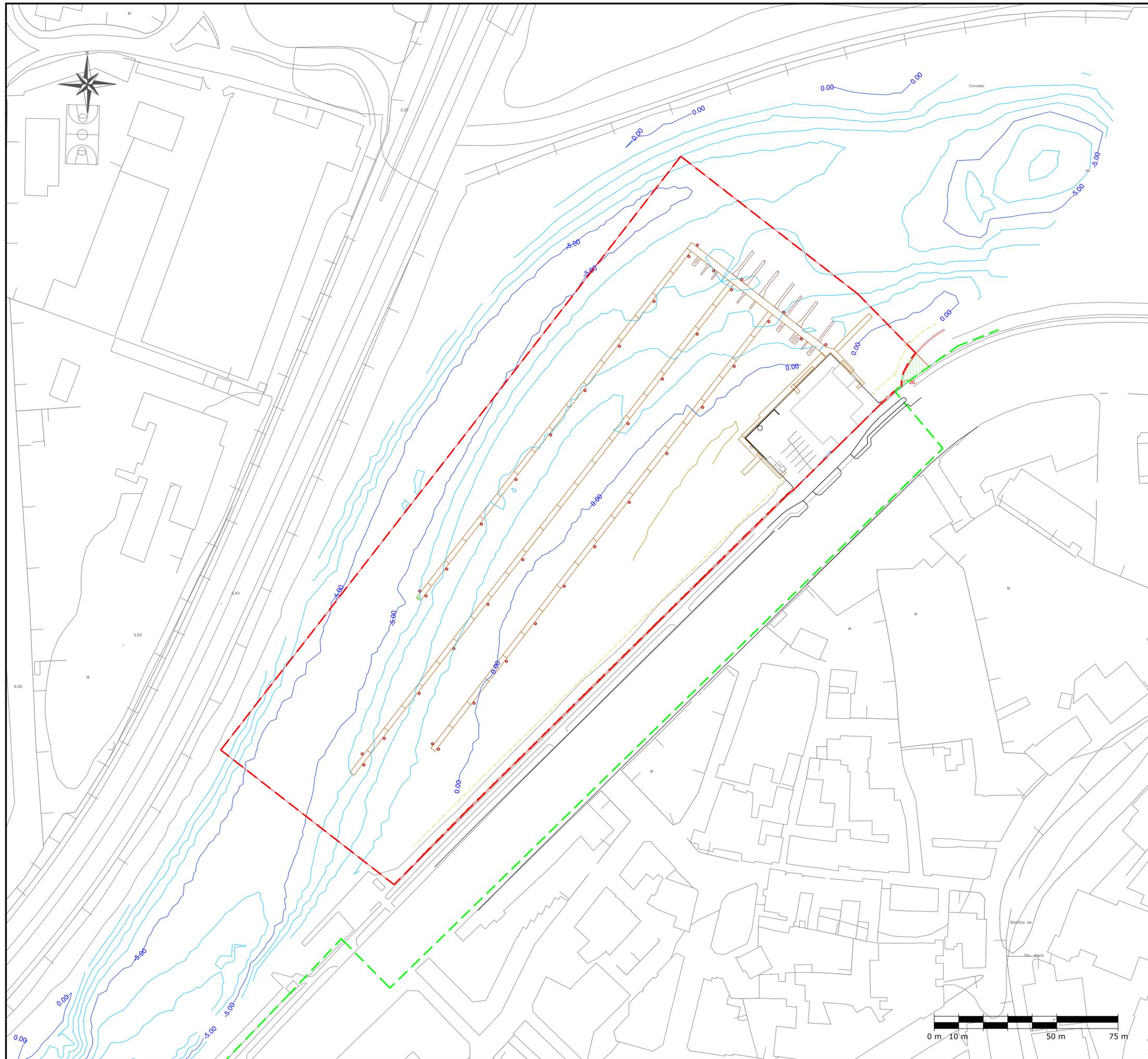
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 3 HOJA: 1 DE: 2
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:

 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--------------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------------

CITE: 1/2020/100  
 Verificación: 10/01/2021





- PROPUESTA DE REVERSIÓN  
68 m<sup>2</sup>
- TRANSFERENCIA 1982
- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA
- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

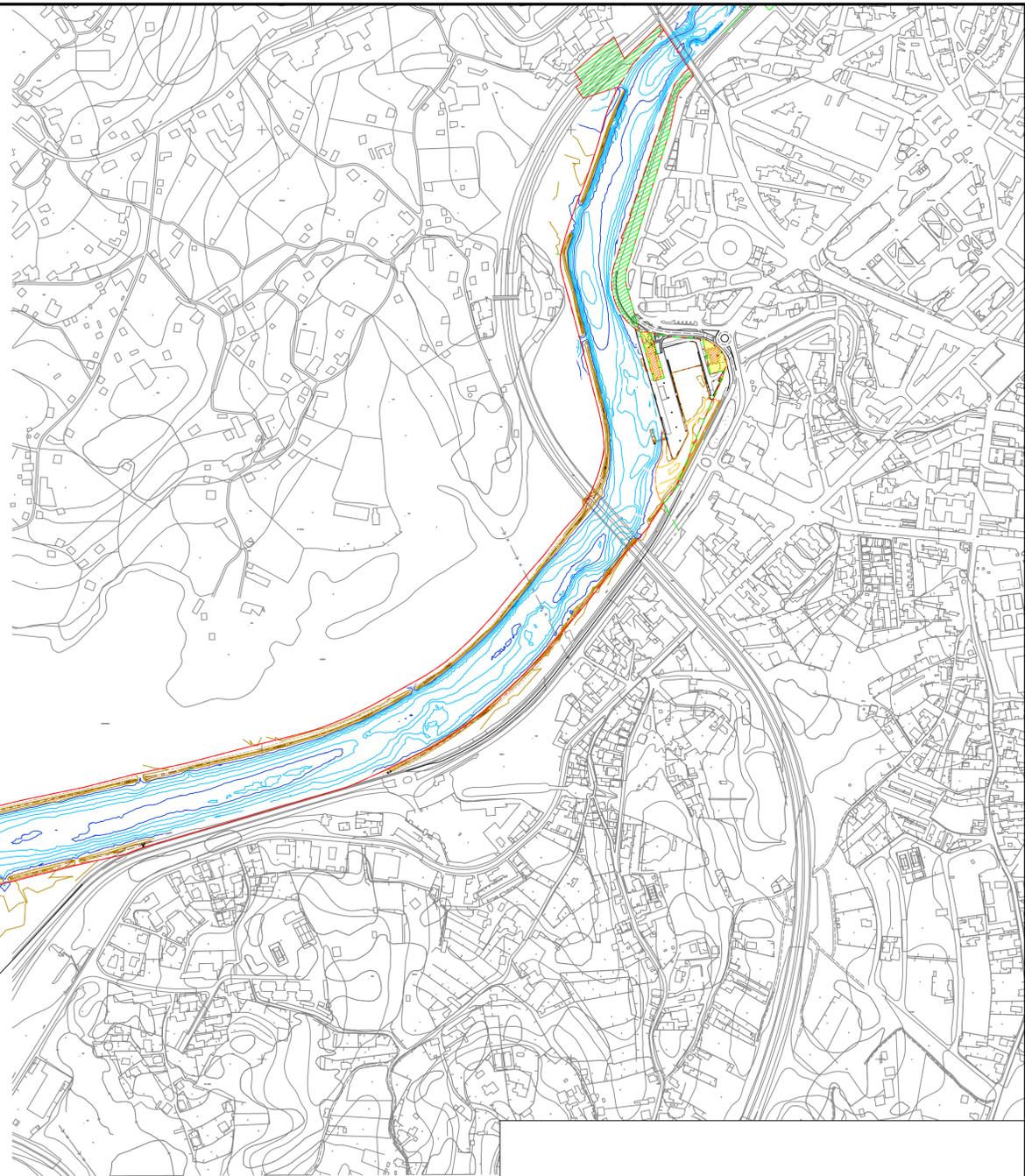
TÍTULO DEL PLANO: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN

PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 4 HOJA: 1 DE: 4
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:  SARA CALVO FERNÁNDEZ	  ANA MANSILLA PIÑÓN	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS
		JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



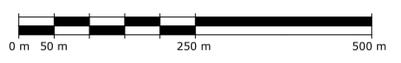
OCS: 01/2020/048  
 Verificación: https://www.smg.galicia.es



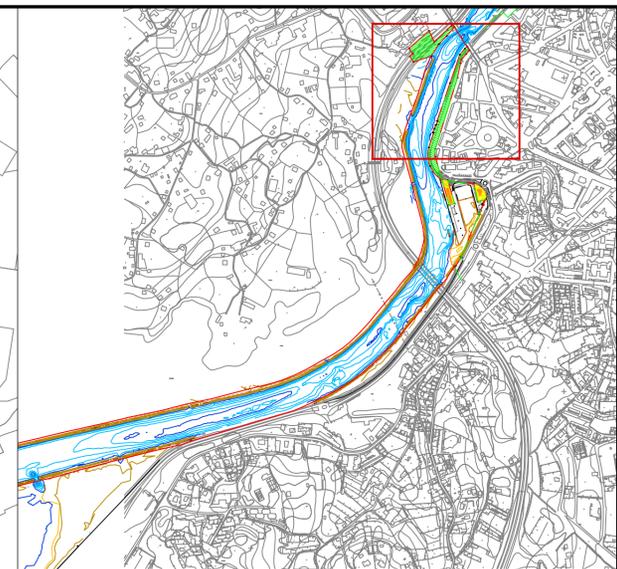
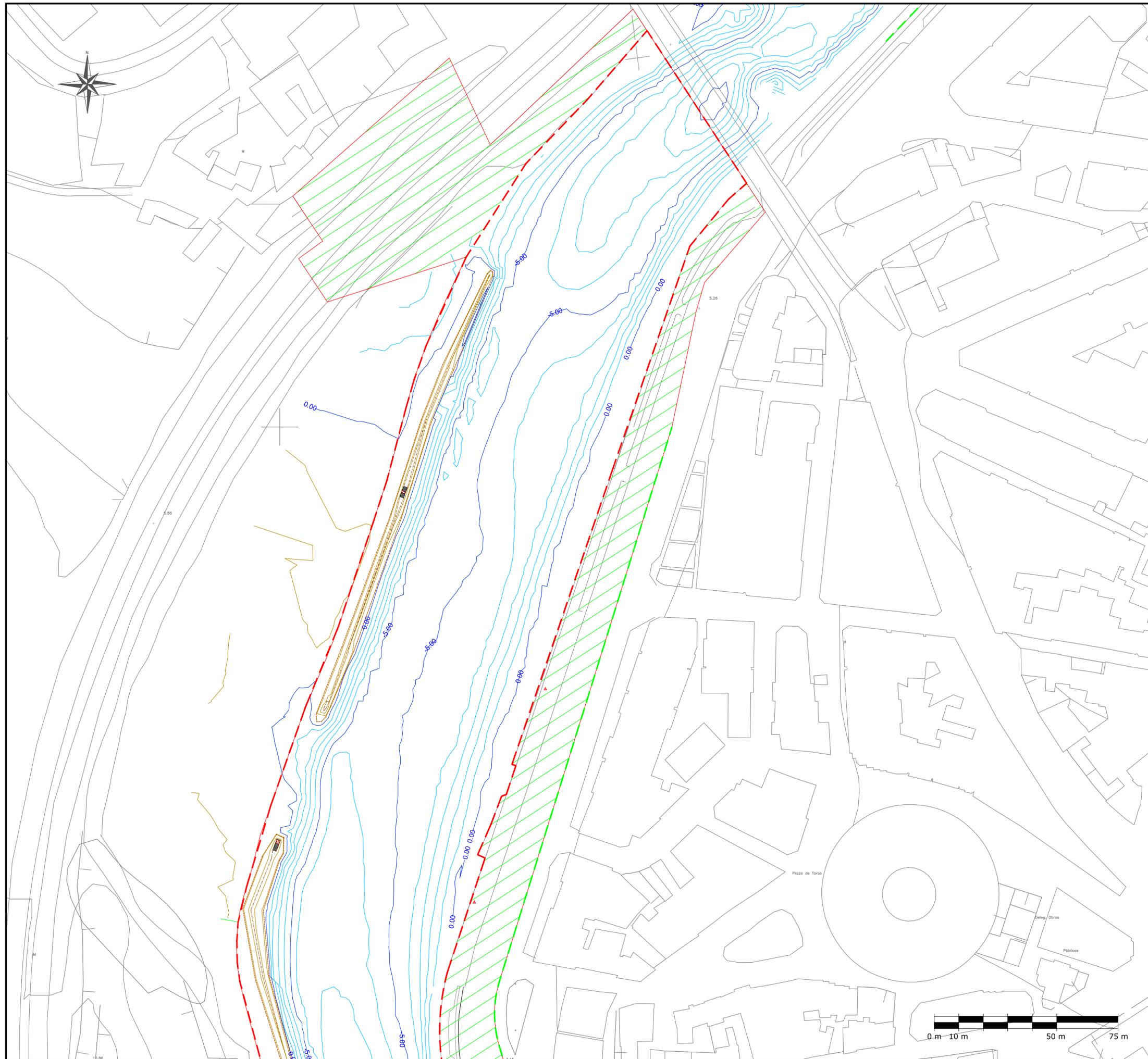
	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS PATRIMONIALES) 809 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS CIRCUNDANTES) 1.888 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE REVERSIÓN 14.402 m <sup>2</sup>
	TRANSFERENCIA 1982
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA			
TÍTULO DEL PLANO: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN			
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/5000 A3: 1/10000	FECHA: DICIEMBRE 2020 Nº PLANO: 4 HOJA: 2 DE 4
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	Jefa AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



CSSE-CT: T.02020048  
Verificación: https://www.xunta.gal/boe



	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS PATRIMONIALES) 809 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS CIRCUNDANTES) 1.888 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE REVERSIÓN 14.402 m <sup>2</sup>
	TRANSFERENCIA 1982
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

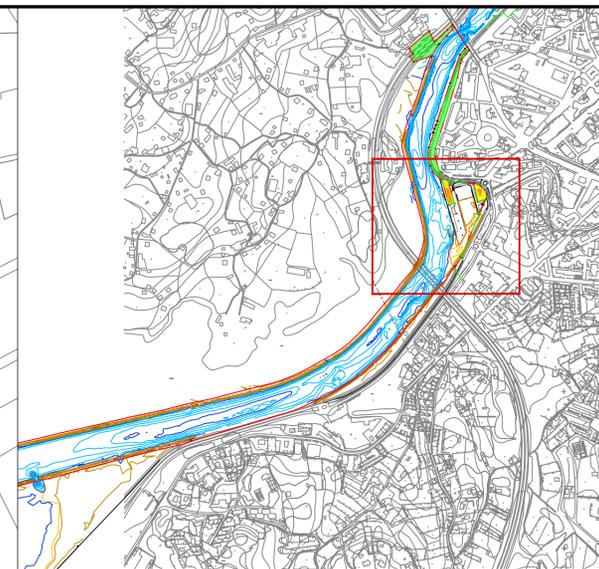
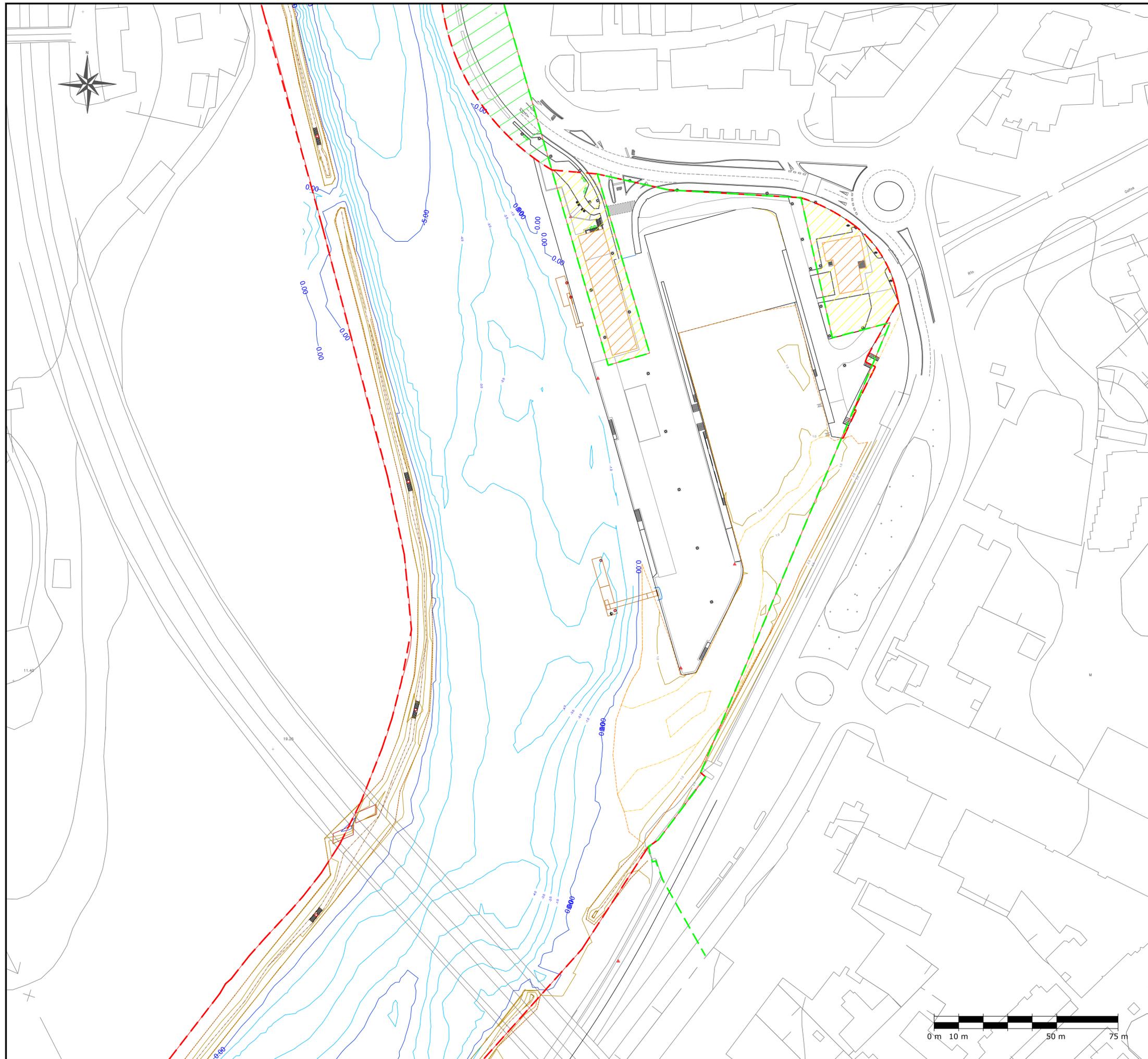
**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN			
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020 Nº PLANO: 4 HOJA: 3 DE: 4
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	Jefa AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 17/2004/18  
 Verificación: 18/06/2020



	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS PATRIMONIALES) 809 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (TERRENOS CIRCUNDANTES) 1.888 m <sup>2</sup>
	PROPUESTA DE REVERSIÓN 14.402 m <sup>2</sup>
	TRANSFERENCIA 1982
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

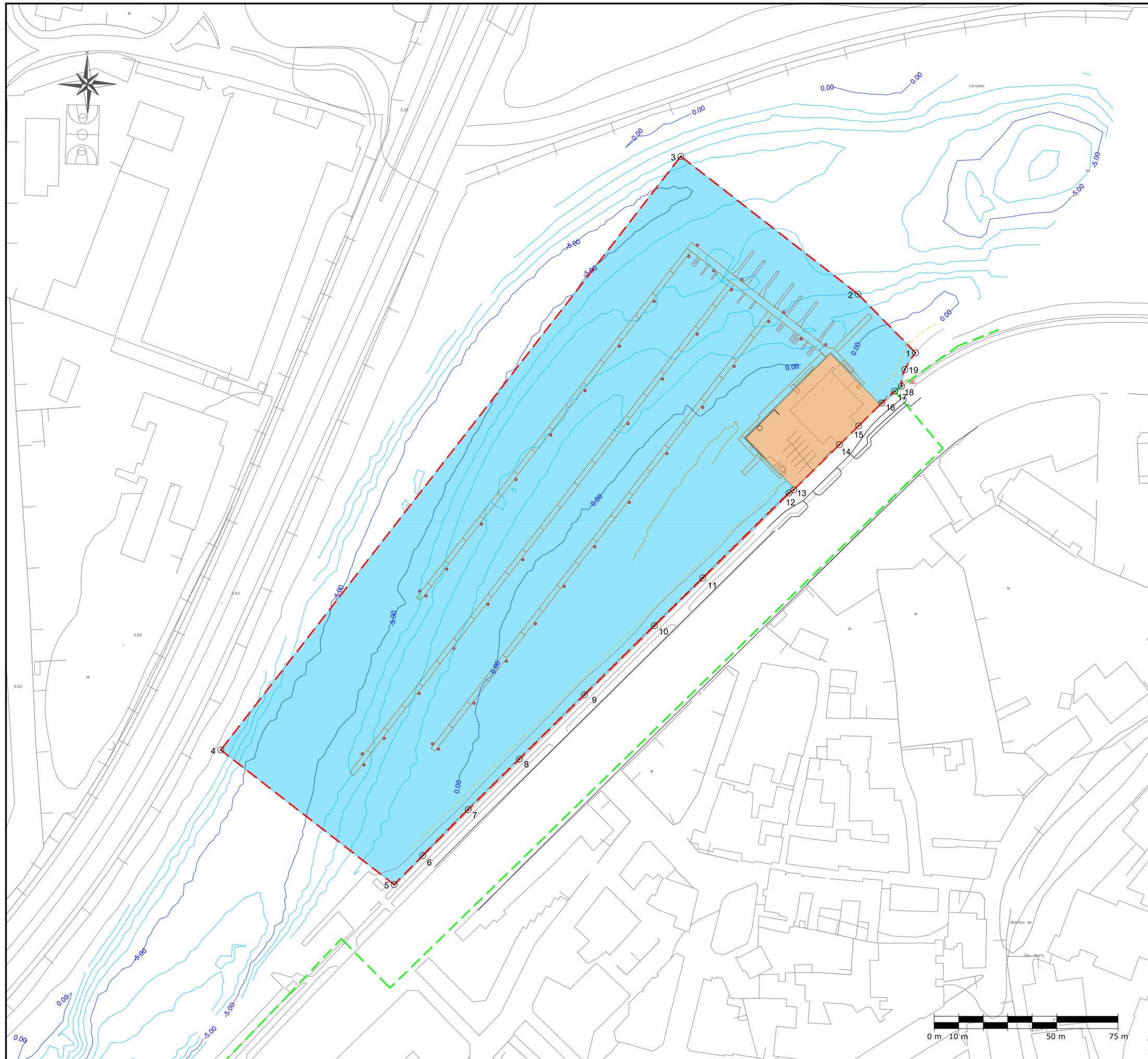
**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN			
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020 Nº PLANO: 4 HOJA: 4 DE: 4
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 17/2004/18  
 Verificación: 18/06/2020



COORDENADAS ZONA DE SERVICIO PROPUESTA		
HITO	X	Y
1	528909.8454	4698236.9863
2	528886.3911	4698260.8808
3	528814.1062	4698317.0059
4	528626.5237	4698075.1938
5	528697.1997	4698020.3677
6	528708.9028	4698032.2046
7	528727.4344	4698050.9480
8	528748.2844	4698071.4798
9	528774.8268	4698097.6790
10	528803.3367	4698125.8206
11	528823.3595	4698145.5183
12	528858.2283	4698179.8327
13	528860.1791	4698181.1749
14	528878.8392	4698199.5439
15	528886.7051	4698207.2470
16	528896.0483	4698216.5004
17	528901.3487	4698221.3471
18	528904.1237	4698223.3402
19	528905.5017	4698230.1835

	ZONA TERRESTRE 1.421 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 31.946 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Portos  
de Galicia

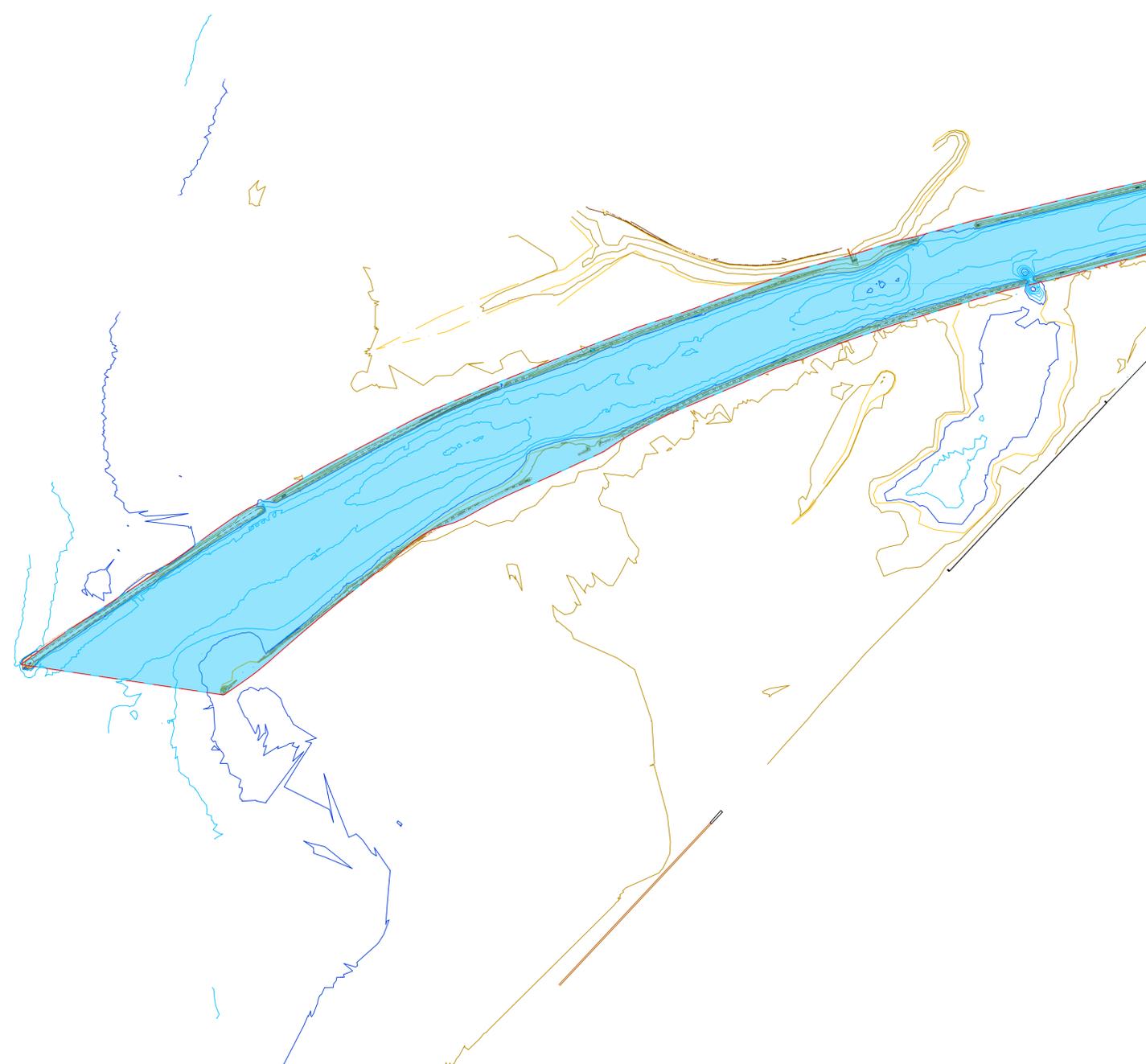
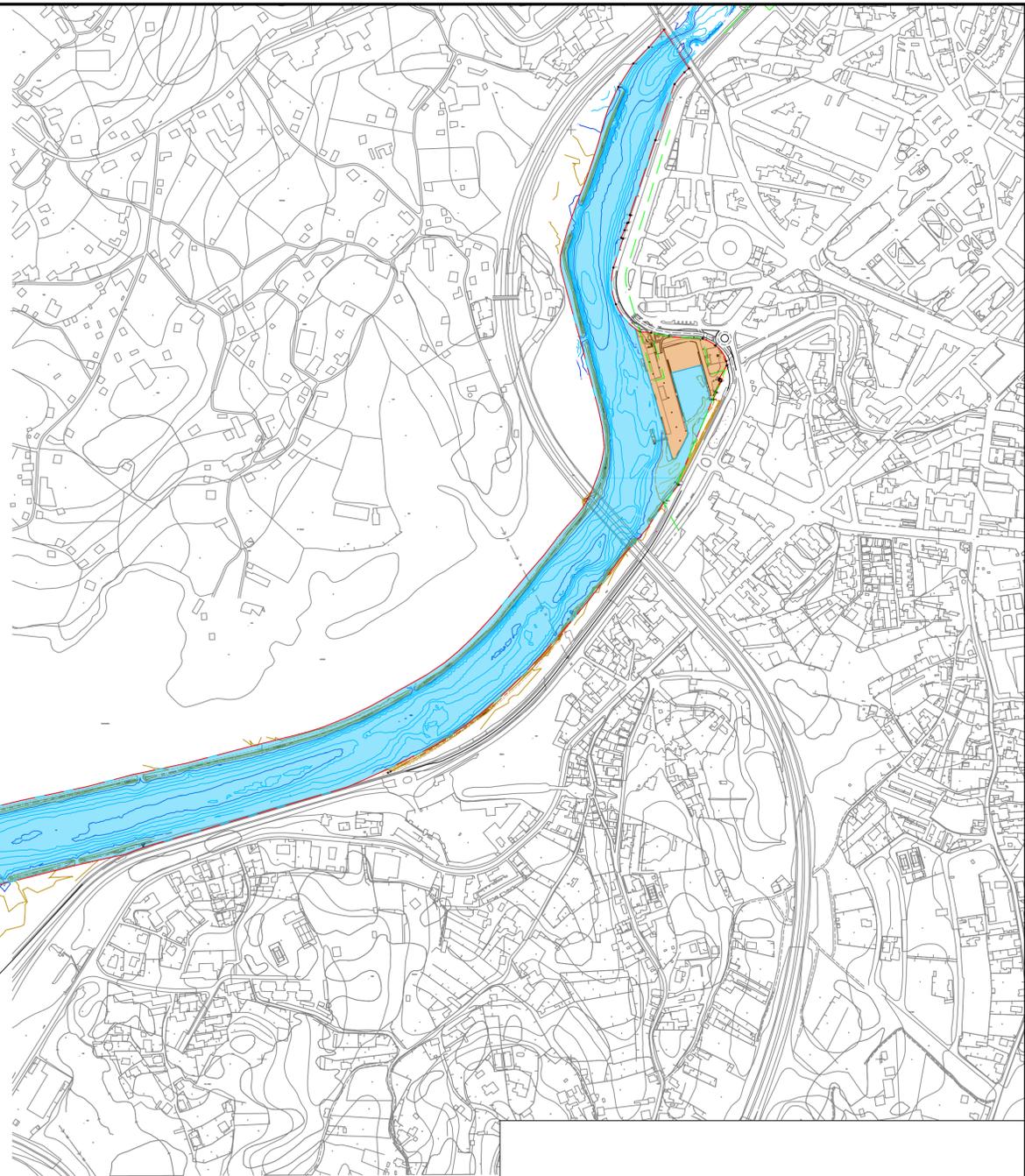
**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 5 HOJA: 1 DE: 4
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:	ocador	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	Jefa AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

OCS: 01/2020/048  
 Verificación: https://www.sga.galicia.es



	ZONA TERRESTRE 12.614 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 566.467 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

 XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

 Portos  
de Galicia

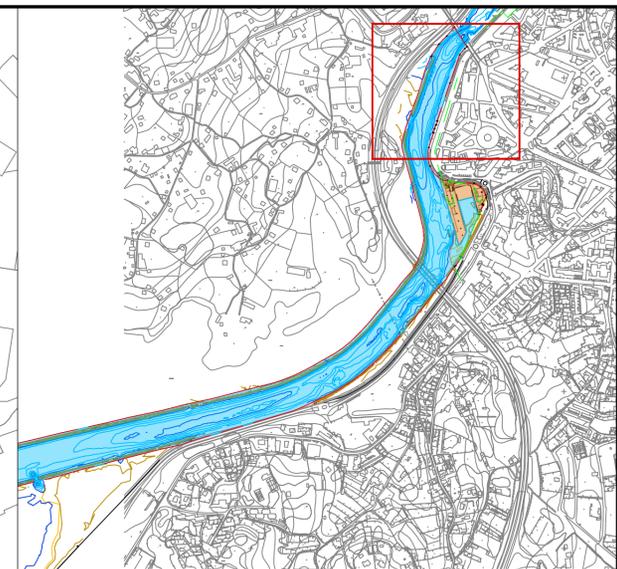
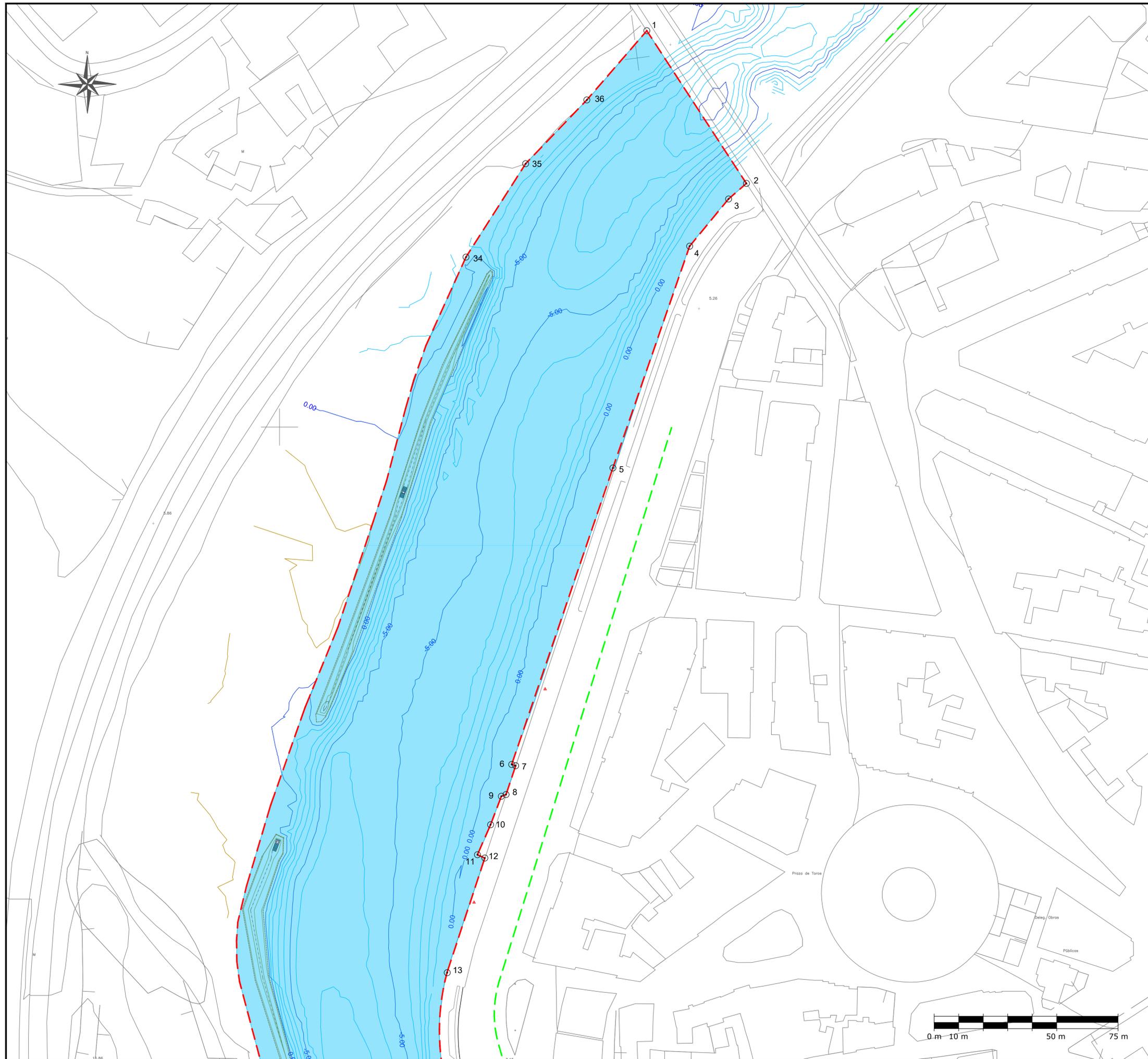
### DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/5000 A3: 1/10000	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 5 HOJA: 2 DE: 4
--	------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA		JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
					
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN		





**COORDENADAS ZONA DE SERVICIO PROPUESTA**

HITO	X	Y
1	528524,5506	4697946,4089
2	528565,1496	4698774,2259
3	528557,8904	4697877,8880
4	528541,9952	4697858,6528
5	528510,7093	4697768,3370
6	528469,4382	4697647,5459
7	528471,0582	4697647,0459
8	528467,1281	4697635,2858
9	528465,2181	4697634,5858
10	528460,8280	4697622,9957
11	528455,4578	4697610,7656
12	528443,4778	4697609,4355
13	528443,0574	4697562,7451
34	528450,7915	4697854,2029
35	528475,1298	4697892,2485
36	528500,0802	4697918,2187

	ZONA TERRESTRE 12.614 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 566.467 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

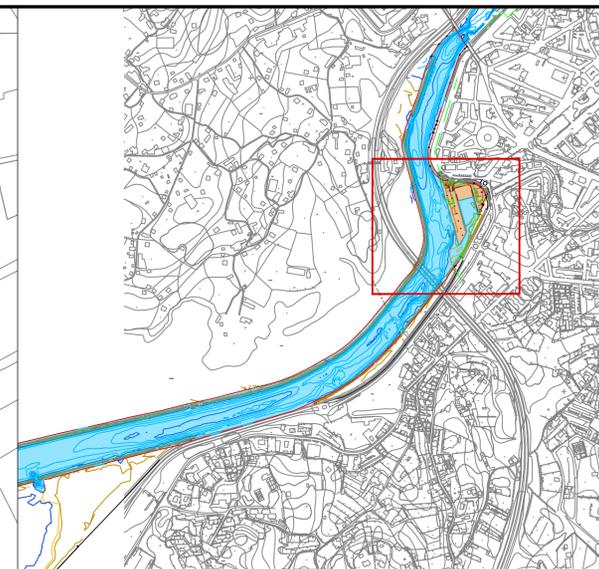
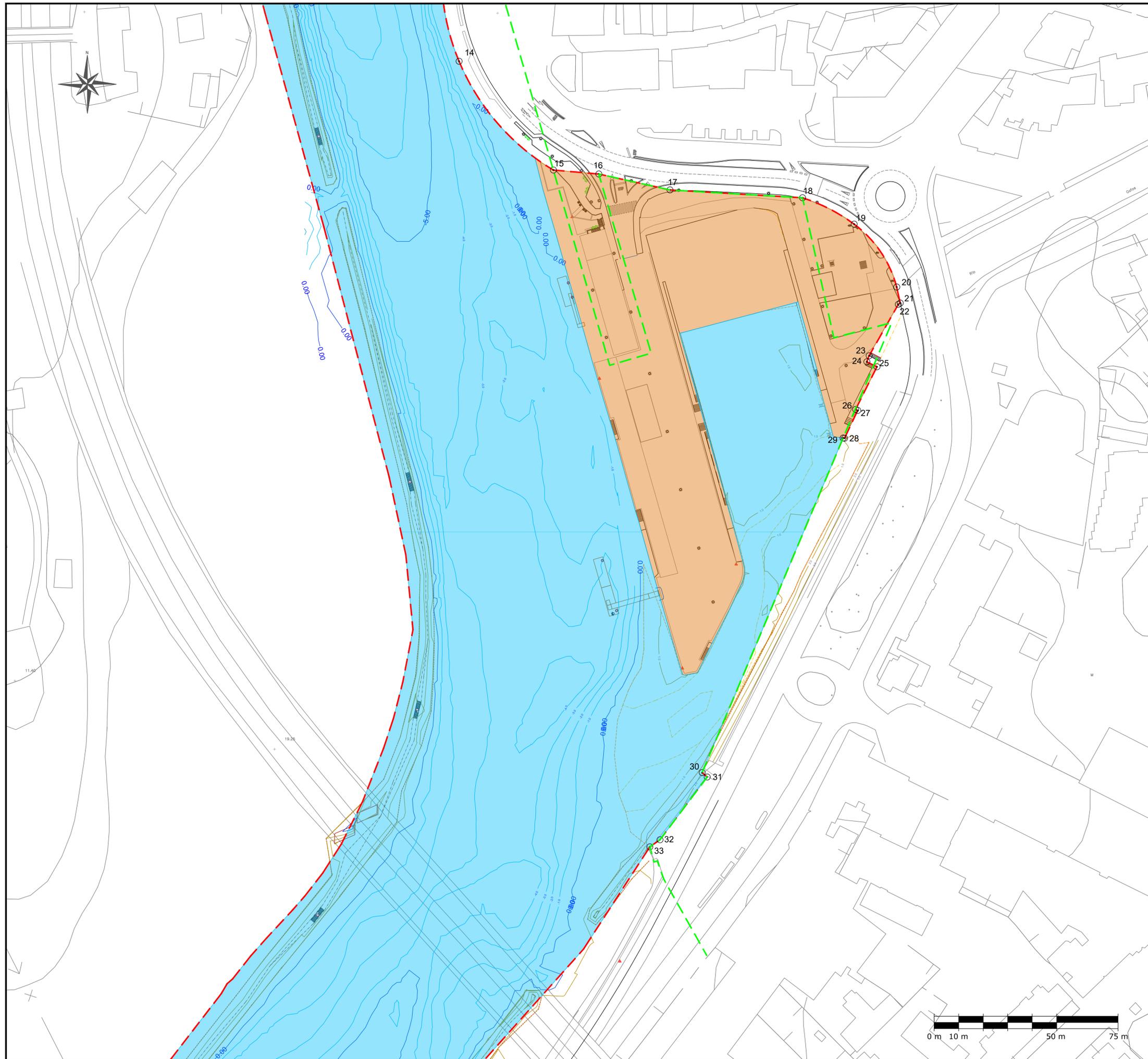
**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO			
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	Jefa ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



CDE: 11/02/2020  
 Verificación: 10/02/2020



**COORDENADAS ZONA DE SERVICIO PROPUESTA**

HITO	X	Y
14	528447,1270	4697503,5401
15	528485,5621	4697459,2452
16	528504,0944	4697457,6180
17	528533,1176	4697451,1388
18	528587,1631	4697447,9465
19	528608,2341	4697437,2020
20	528625,5830	4697411,5786
21	528627,0240	4697405,0565
22	528626,2260	4697404,4895
23	528614,3248	4697383,5884
24	528613,3967	4697381,1213
25	528617,5227	4697379,1048
26	528608,8199	4697361,7309
27	528609,6717	4697361,3296
28	528604,3089	4697349,9893
29	528603,7282	4697350,0776
30	528546,2582	4697213,8092
31	528548,2912	4697211,9982
32	528529,0649	4697186,4600
33	528524,9559	4697183,6360

	ZONA TERRESTRE 12.614 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 566.467 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

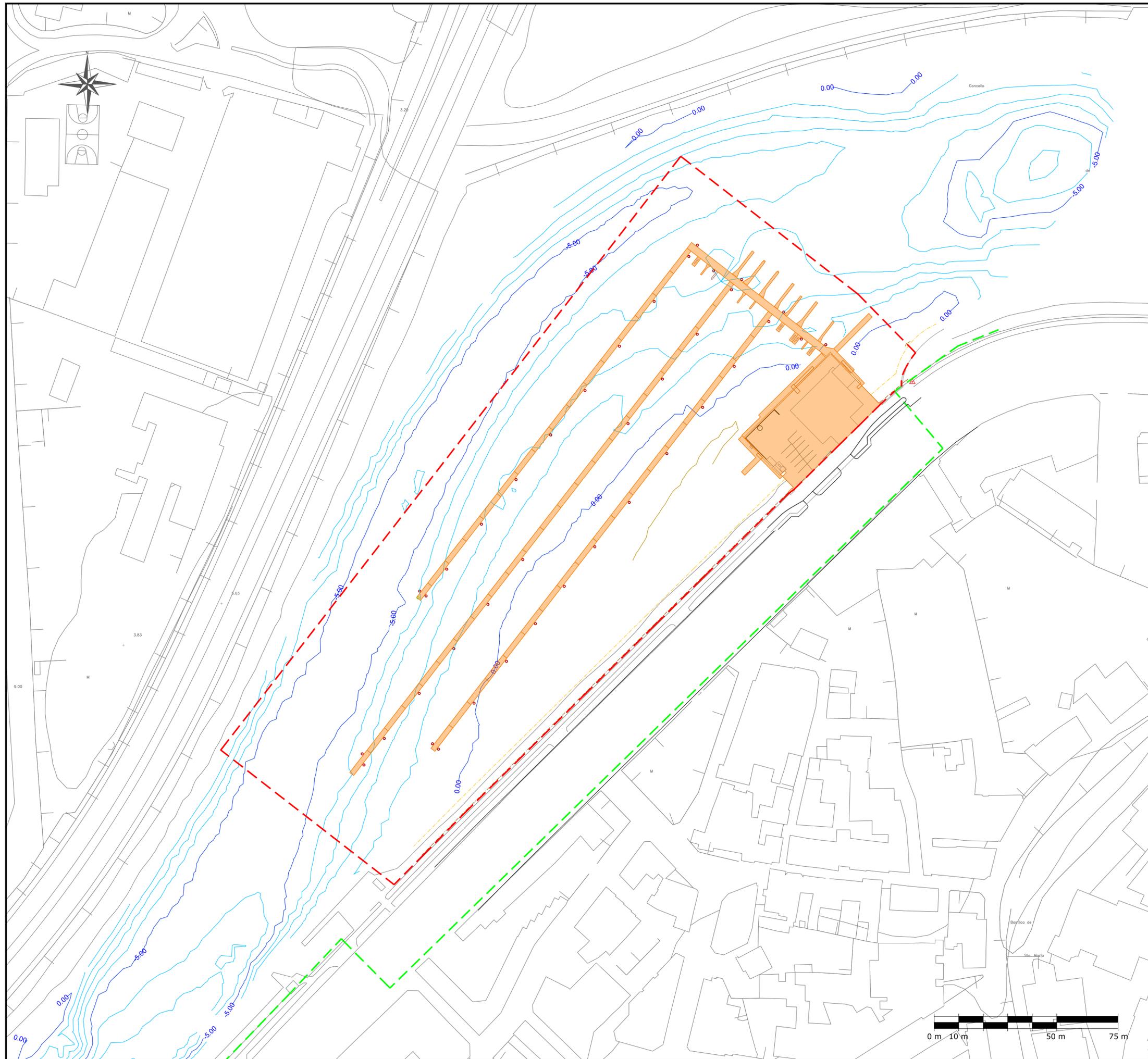
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 5 HOJA: 4 DE: 4
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---------------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:

SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



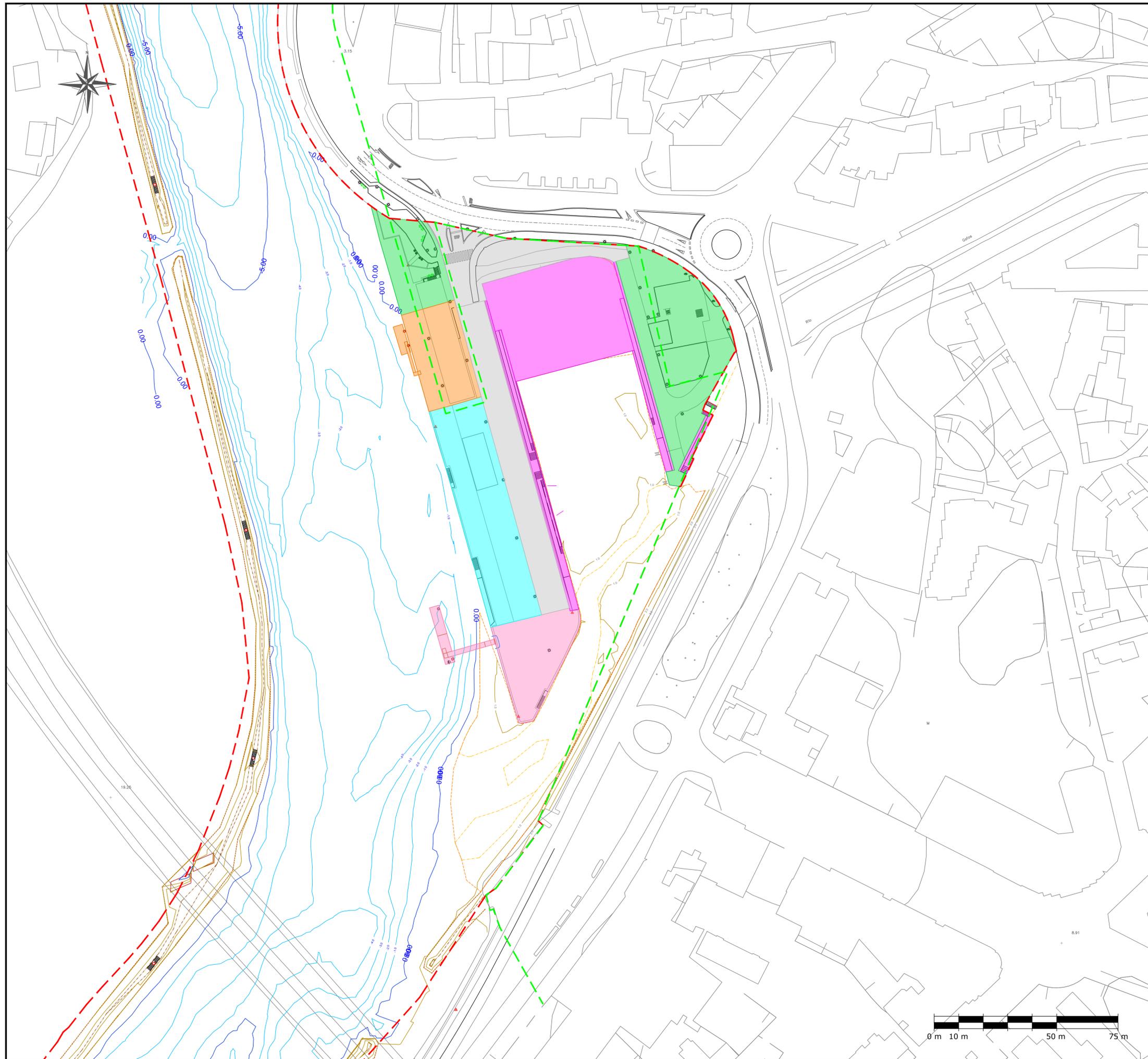
CDE: 17/03/2018  
 Verificación: 18/03/2018



	USO NÁUTICO DEPORTIVO 3.309 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR		<b>Portos</b> de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA</b>			
TÍTULO DEL PLANO:		DELIMITACIÓN DE USOS	
PUERTO: <b>PONTEVEDRA</b> (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: <b>13-35</b>	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: <b>DICIEMBRE 2020</b>
AUTORES DEL DOCUMENTO:		<b>JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA</b>	<b>JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

OCS: 01/2020/048  
 Verificación: 10/09/2020



	USO NÁUTICO DEPORTIVO 972 m <sup>2</sup>
	USO MIXTO PESQUERO - NÁUTICO DEPORTIVO 2.980 m <sup>2</sup>
	USO COMPLEMENTARIO 1.983 m <sup>2</sup>
	USO INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2.606 m <sup>2</sup>
	USO COMERCIAL DE PASAJEROS 1.109 m <sup>2</sup>
	USO NO ESTRICTAMENTE PORTUARIO 3.204 m <sup>2</sup>
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA**

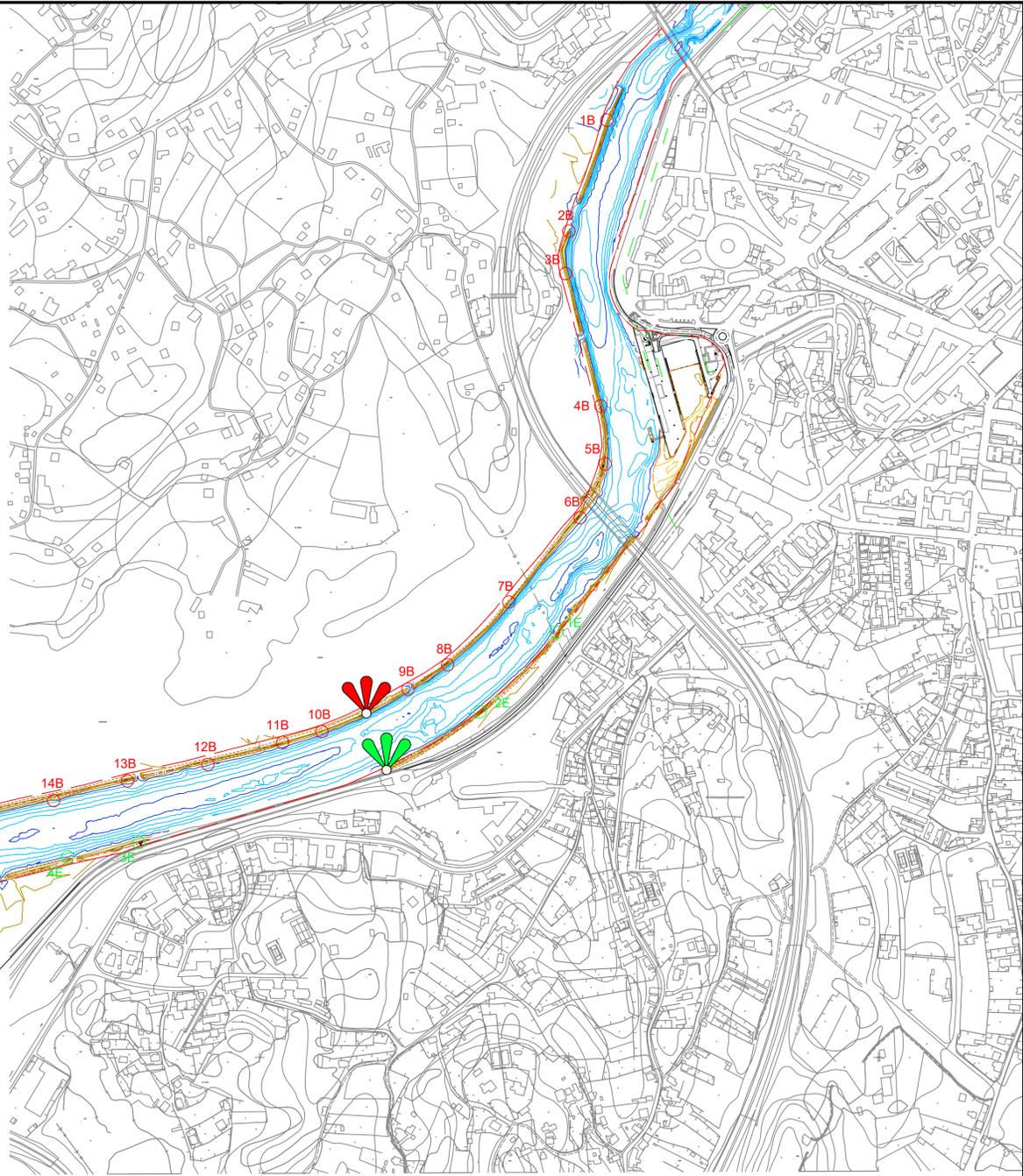
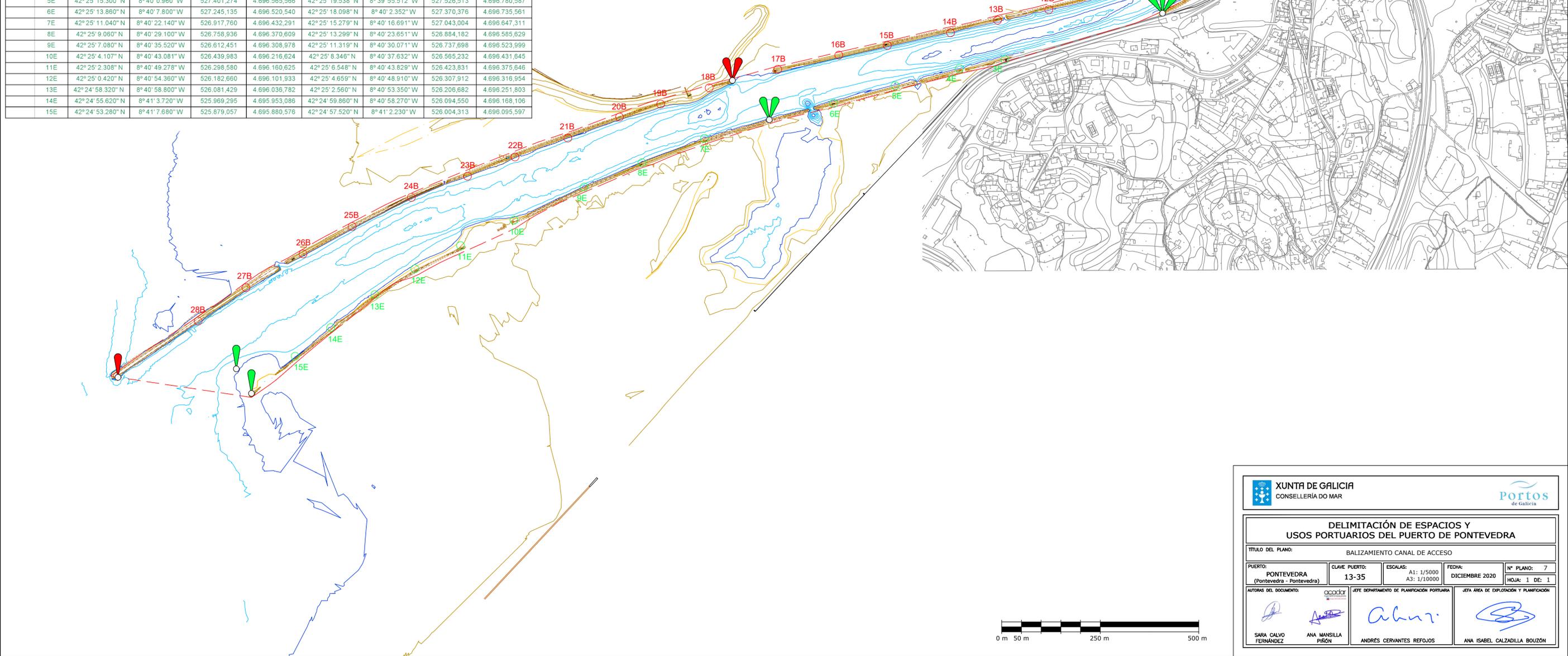
TÍTULO DEL PLANO:		DELIMITACIÓN DE USOS	
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/750 A3: 1/1500	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	Jefa ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 11/2007  
 Verificación: 10/05/2020

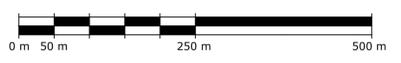
COORDENADAS BALIZAS LUMINOSAS									
Nº BALIZA	WGS 84				UTM ED50				
	latitud	Longitud	X	Y	latitud	Longitud	X	Y	
Señal 1	04670	42° 24' 51.600" N	8° 41' 27.360" W	525.429.461	4.695.827.108	42° 24' 55.840" N	8° 41' 21.909" W	525.554.720	4.696.042.126
Señal 2	04700	42° 24' 52.260" N	8° 41' 14.220" W	525.729.702	4.695.848.564	42° 24' 56.500" N	8° 41' 8.770" W	525.854.959	4.696.063.584
Señal 3	04680	42° 25' 15.780" N	8° 40' 19.020" W	526.988.497	4.696.578.765	42° 25' 20.018" N	8° 40' 13.571" W	527.113.740	4.696.793.784
Señal 4	04701	42° 25' 12.540" N	8° 40' 14.940" W	527.082.124	4.696.479.192	42° 25' 16.779" N	8° 40' 9.491" W	527.207.366	4.696.694.212
Señal 5	04690	42° 25' 24.120" N	8° 39' 32.640" W	528.047.371	4.696.840.175	42° 25' 28.356" N	8° 39' 27.193" W	528.172.603	4.697.055.197
Señal 6	04702	42° 25' 21.152" N	8° 39' 31.234" W	528.079.878	4.696.748.769	42° 25' 25.391" N	8° 39' 25.787" W	528.205.110	4.696.963.792

COORDENADAS BALIZAS CIEGAS									
1B	42° 25' 55.117" N	8° 39' 15.465" W	528.435.958	4.697.797.843	42° 25' 59.354" N	8° 39' 10.018" W	528.561.180	4.698.012.856	
2B	42° 25' 49.320" N	8° 39' 18.180" W	528.374.651	4.697.618.770	42° 25' 53.557" N	8° 39' 12.733" W	528.499.875	4.697.833.785	
3B	42° 25' 47.096" N	8° 39' 18.427" W	528.369.273	4.697.550.169	42° 25' 51.333" N	8° 39' 12.980" W	528.494.497	4.697.765.185	
4B	42° 25' 40.162" N	8° 39' 15.976" W	528.426.143	4.697.336.519	42° 25' 44.399" N	8° 39' 10.530" W	528.551.368	4.697.551.537	
5B	42° 25' 37.128" N	8° 39' 15.676" W	528.433.387	4.697.242.969	42° 25' 41.365" N	8° 39' 10.230" W	528.558.613	4.697.457.988	
6B	42° 25' 34.320" N	8° 39' 17.460" W	528.392.983	4.697.156.182	42° 25' 38.557" N	8° 39' 12.013" W	528.518.209	4.697.371.202	
7B	42° 25' 29.923" N	8° 39' 22.532" W	528.277.616	4.697.020.121	42° 25' 34.161" N	8° 39' 17.086" W	528.402.845	4.697.235.142	
8B	42° 25' 26.640" N	8° 39' 26.880" W	528.176.684	4.696.918.431	42° 25' 30.878" N	8° 39' 21.433" W	528.303.914	4.697.133.452	
9B	42° 25' 23.777" N	8° 39' 29.693" W	528.114.545	4.696.879.233	42° 25' 29.615" N	8° 39' 24.246" W	528.239.776	4.697.094.255	
10B	42° 25' 23.184" N	8° 39' 35.792" W	527.975.436	4.696.811.039	42° 25' 27.422" N	8° 39' 30.346" W	528.100.868	4.697.026.061	
11B	42° 25' 22.619" N	8° 39' 38.577" W	527.911.882	4.696.793.335	42° 25' 26.857" N	8° 39' 33.130" W	528.037.115	4.697.008.357	
12B	42° 25' 21.480" N	8° 39' 43.860" W	527.791.297	4.696.757.723	42° 25' 25.718" N	8° 39' 38.412" W	527.916.532	4.696.972.744	
13B	42° 25' 20.640" N	8° 39' 49.560" W	527.661.143	4.696.731.297	42° 25' 24.878" N	8° 39' 44.112" W	527.786.379	4.696.946.318	
14B	42° 25' 19.620" N	8° 39' 54.780" W	527.541.979	4.696.699.366	42° 25' 23.858" N	8° 39' 49.332" W	527.667.216	4.696.914.386	
15B	42° 25' 18.600" N	8° 40' 1.800" W	527.381.679	4.696.667.275	42° 25' 22.838" N	8° 39' 56.352" W	527.506.918	4.696.882.295	
16B	42° 25' 17.820" N	8° 40' 7.200" W	527.258.370	4.696.642.734	42° 25' 22.058" N	8° 40' 1.752" W	527.383.610	4.696.857.754	
17B	42° 25' 16.680" N	8° 40' 13.980" W	527.103.567	4.696.606.970	42° 25' 20.918" N	8° 40' 8.531" W	527.228.808	4.696.821.989	
18B	42° 25' 15.180" N	8° 40' 21.600" W	526.929.609	4.696.560.031	42° 25' 19.419" N	8° 40' 16.151" W	527.054.852	4.696.775.050	
19B	42° 25' 13.860" N	8° 40' 27.000" W	526.806.360	4.696.518.843	42° 25' 18.099" N	8° 40' 21.551" W	526.931.605	4.696.733.862	
20B	42° 25' 12.811" N	8° 40' 31.570" E	526.702.043	4.696.486.100	42° 25' 17.050" N	8° 40' 26.121" W	526.827.289	4.696.701.119	
21B	42° 25' 11.100" N	8° 40' 37.320" W	526.570.843	4.696.432.813	42° 25' 15.339" N	8° 40' 31.871" W	526.696.090	4.696.647.832	
22B	42° 25' 9.600" N	8° 40' 43.200" W	526.436.641	4.696.386.038	42° 25' 13.839" N	8° 40' 37.750" W	526.561.890	4.696.601.057	
23B	42° 25' 8.040" N	8° 40' 48.480" W	526.316.157	4.696.337.467	42° 25' 12.279" N	8° 40' 43.030" W	526.441.407	4.696.552.485	
24B	42° 25' 6.317" N	8° 40' 54.714" W	526.173.880	4.696.283.807	42° 25' 10.557" N	8° 40' 49.264" W	526.299.131	4.696.498.825	
25B	42° 25' 3.910" N	8° 41' 1.297" W	526.023.716	4.696.209.007	42° 25' 8.150" N	8° 40' 55.847" W	526.148.969	4.696.424.025	
26B	42° 25' 1.712" N	8° 41' 6.763" W	525.899.031	4.696.140.753	42° 25' 5.952" N	8° 41' 1.314" W	526.024.286	4.696.355.771	
27B	42° 24' 58.956" N	8° 41' 13.112" W	525.754.249	4.696.055.203	42° 25' 3.196" N	8° 41' 7.662" W	525.879.505	4.696.270.221	
28B	42° 24' 56.193" N	8° 41' 18.428" W	525.633.070	4.695.969.538	42° 25' 0.433" N	8° 41' 12.978" W	525.758.327	4.696.184.556	
1E	42° 25' 28.331" N	8° 39' 19.184" W	528.354.328	4.696.971.325	42° 25' 32.569" N	8° 39' 13.738" W	528.479.556	4.697.186.347	
2E	42° 25' 24.180" N	8° 39' 24.600" W	528.231.092	4.696.842.785	42° 25' 28.418" N	8° 39' 19.153" W	528.356.322	4.697.057.788	
3E	42° 25' 17.400" N	8° 39' 48.780" W	527.679.364	4.696.631.435	42° 25' 21.638" N	8° 39' 43.332" W	527.804.600	4.696.846.457	
4E	42° 25' 16.680" N	8° 39' 53.820" W	527.564.275	4.696.608.772	42° 25' 20.918" N	8° 39' 48.372" W	527.689.512	4.696.823.794	
5E	42° 25' 15.300" N	8° 40' 0.960" W	527.401.274	4.696.565.586	42° 25' 19.538" N	8° 39' 55.512" W	527.526.513	4.696.780.587	
6E	42° 25' 13.860" N	8° 40' 7.800" W	527.245.135	4.696.520.540	42° 25' 18.098" N	8° 40' 2.352" W	527.370.376	4.696.735.561	
7E	42° 25' 11.040" N	8° 40' 22.140" W	526.917.760	4.696.432.291	42° 25' 15.279" N	8° 40' 16.691" W	527.043.004	4.696.647.311	
8E	42° 25' 9.060" N	8° 40' 29.100" W	526.758.936	4.696.370.609	42° 25' 13.299" N	8° 40' 23.651" W	526.884.182	4.696.585.629	
9E	42° 25' 7.080" N	8° 40' 35.520" W	526.612.451	4.696.308.978	42° 25' 11.319" N	8° 40' 30.071" W	526.737.898	4.696.523.999	
10E	42° 25' 4.107" N	8° 40' 43.081" W	526.439.983	4.696.216.624	42° 25' 8.346" N	8° 40' 37.632" W	526.585.232	4.696.431.645	
11E	42° 25' 2.308" N	8° 40' 49.278" W	526.298.580	4.696.160.625	42° 25' 6.548" N	8° 40' 43.829" W	526.423.831	4.696.375.646	
12E	42° 25' 0.420" N	8° 40' 54.360" W	526.182.660	4.696.101.933	42° 25' 4.659" N	8° 40' 48.910" W	526.307.912	4.696.316.954	
13E	42° 24' 58.320" N	8° 40' 58.800" W	526.081.429	4.696.036.782	42° 25' 2.560" N	8° 40' 53.350" W	526.206.682	4.696.251.803	
14E	42° 24' 55.620" N	8° 41' 3.720" W	525.969.295	4.695.953.086	42° 24' 59.860" N	8° 40' 58.270" W	526.094.550	4.696.168.106	
15E	42° 24' 53.280" N	8° 41' 7.680" W	525.879.057	4.695.880.576	42° 24' 57.520" N	8° 41' 2.230" W	526.004.313	4.696.095.597	



<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR		<b>Portos</b> de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PONTEVEDRA</b>			
TÍTULO DEL PLANO: BALIZAMIENTO CANAL DE ACCESO			
PUERTO: PONTEVEDRA (Pontevedra - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-35	ESCALAS: A1: 1/5000 A3: 1/10000	FECHA: DICIEMBRE 2020 Nº PLANO: 7 HOJA: 1 DE 1
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



CDE: 11/03/2018  
 Verificación: 10/03/2018